



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 10 de diciembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales de Sierra María-Los Vélez, Bahía de Cádiz, Sierra de Grazalema, Sierra de Cardeña y Montoro, Sierra de Hornachuelos, Sierra de Baza, Sierra de Castril, Sierra de Huétor, Despeñaperros, Sierra de Andújar, Montes de Málaga y Sierras de Tejada, Almijara y Alhama.

200

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación, convocados por la resolución que se cita.

201

Resolución de 13 de diciembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Petra Díaz Oset en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Albuñol (Granada).

201

Resolución de 13 de diciembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Petra Díaz Oset, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Freila (Granada), al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada).

202

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 28 de noviembre de 2002, por la que se cesa a don Rafael Cáceres Selma como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

202

Orden de 28 de noviembre de 2002, por la que se cesa a don Eduardo Bohórquez Leiva como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

202

---

Martes, 7 de enero de 2003

Año XXV

Número 3

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista,  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**UNIVERSIDADES**

- Resolución de 11 de diciembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a doña María del Pilar Cobos Alvarez, don Juan Salvador Victoria Mas y don Lorenzo José Tardón García. 203
- Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luis Javier Santín Núñez. 203
- Resolución de 13 de diciembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Antonio José Garvín García. 203

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

- Resolución de 11 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 203

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

- Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, y se nombra el tribunal calificador. 211
- Resolución de 17 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación varios puestos de trabajo. 212

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

- Resolución de 13 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal y para la participación de campeonatos de cualquier ámbito correspondientes al año 2002. 213
- Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a entidades privadas en materia de turismo rural, al amparo de la Orden y Resolución que se citan. Convocatoria 2002. 222

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

- Decreto 304/2002, de 17 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), de una parcela sita en la finca La Retamosa de la citada localidad, con destino a Hospital Público; y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud. 224
- Decreto 305/2002, de 17 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), de una parcela sita en la calle Camino de Campos de la citada localidad, con destino a la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria Blas Infante; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia. 225
- Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas 19 subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 225

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

- Orden de 17 de diciembre de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2002 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002. 226
- Orden de 17 de diciembre de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2002 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002. 228
- Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Oskar Rivas Orcera, en representación de Riloma, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expte. CSM 166/01. 230
- Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don José Núñez Sánchez, en representación de Relojerías Núñez, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expte. CSM 12/01. 230
- Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Miguel Angel Nieto Lara, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Jaén, recaída en el expte. J-63/02-MR. 231

Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Alan Krief, en representación de Savi Bar, SC, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expte. de solicitud de horario especial para el establecimiento Savi Bar.	233	Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Oskar Rivas Orcera, en representación de Riloma, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expte. CSM 138/01.	242
Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por doña María José del Campo Candalija, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expte. CSM 182/00 AC.	234	Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Andrés Carmona Cánovas, relativo al expte. GR-35/01-EP.	243
Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don José García Comino, en representación de Paseillo Centro, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Córdoba, recaída en el expte. CO 236/01-EP.	235	Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por doña Inocencia Rojas Quesada, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Jaén, recaída en el expte. J-024/02-MR.	244
Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por doña Ana María Fernández Torres, en representación de Habitad, contra otra dictada por el Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, recaída en el expte. núm. PC-334/99.	236	Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don José Vázquez Fernández, en representación de Toros Nerva, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Huelva, recaída en el expte. H-18/02-ET.	246
Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Ricardo Puig de Sobrino, contra otra dictada por el Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla, recaída en el expte. núm. 36/96/AL.	237	Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales para atender la realización de gastos de inversión para el funcionamiento de Oficinas Municipales de Información al Consumidor convocadas mediante la Orden que se cita.	247
Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Manuel Díaz Calo, en representación de Hostelería del Piedra, SA, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Huelva, recaída en el expte. H-77/99.	238		
Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Celestino Jaldón Domínguez, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expte. CSM-1955/01.	239		
Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Roberto Sáenz Arias, en representación de Expo-An, SA, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expte. CSM 193/01.	240		
		<b>CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA</b>	
		Decreto 300/2002, de 10 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.	250
		Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve la concesión de las subvenciones reguladas en la Orden que se cita.	261
		Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas del 1 de julio de 2002 al 31 de julio de 2002, con las salvedades que se indican.	261
		<b>CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO</b>	
		Resolución de 28 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.	262

Resolución de 11 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 262

Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 262

Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 263

Resolución de 17 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 263

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se concede subvención al Fomento del Empleo Asociado a Sociedad Cooperativa Andaluza. 263

**CONSEJERIA DE SALUD**

Orden de 3 de diciembre de 2002, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2994/02, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 263

Orden de 11 de diciembre de 2002, por la que se delegan competencias para la suscripción de un convenio entre la Consejería y organizaciones no gubernamentales en materia de salud pública para el colectivo de personas que ejercen la prostitución. 264

Orden de 11 de diciembre de 2002, de modificación de la de 19 de agosto de 1993, por la que se crea la Comisión Asesora sobre el SIDA y las infecciones relacionadas con el virus de la inmunodeficiencia humana. 264

Resolución de 12 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), para la remodelación del Centro de Salud de dicha localidad. 264

Resolución de 12 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega el ejercicio de la competencia para la concertación del servicio de terapias oncológicas en el director gerente del hospital Puerta del Mar de Cádiz. 265

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Orden de 2 de diciembre de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Montejícar para el instituto de educación secundaria de Montejícar (Granada). 265

Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 525/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 265

Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 615/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 265

Resolución de 11 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, por la que se resuelve la convocatoria de Ayudas Económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios, durante el curso 2002/2003. 266

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Orden de 25 de noviembre de 2002, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y entidades análogas de Andalucía de la Fundación Málaga. 267

Orden de 25 de noviembre de 2002, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y entidades análogas de Andalucía de la Fundación Cámara 500. 268

Orden de 25 de noviembre de 2002, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y entidades análogas de Andalucía de la Fundación Averroes. 269

Orden de 25 de noviembre de 2002, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y entidades análogas de Andalucía de la Fundación Córdoba para el Deporte. 270

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 11 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 196/02-S.3.ª, interpuesto por Ostale, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 271

Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo abreviado núm. 148/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva. 271

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se hacen públicas la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de atención a emigrantes andaluces retornados y de atención a emigrantes residentes en el exterior.

272

Resolución de 2 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, en base a lo establecido en la Orden de 8 de enero de 1999.

272

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas que se indican, en base a lo establecido en la Orden de 8 de enero de 1999.

272

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, en base a lo establecido en la Orden de 8 de enero de 1999.

272

Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, en base a lo establecido en la Orden de 8 de enero de 1999.

273

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 11 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

273

Resolución de 13 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia.

273

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 12 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

273

Resolución de 12 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

274

Resolución de 12 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

274

Resolución de 12 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

274

Resolución de 12 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

275

Resolución de 12 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

275

Resolución de 12 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

275

Resolución de 12 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

276

Resolución de 13 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

276

Resolución de 16 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

276

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 13 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

277

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 9 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra.

278

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Resolución de 26 de noviembre de 2002, referente a la adjudicación del suministro de equipos portátiles de radiocomunicaciones para la Policía Local.

278

Anuncio de adjudicación de concurso público de suministro (Expte. 58/02).

279

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

279

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

279

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-284/2002-MR. 280

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Resolución de 28 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas. 280

Resolución de 11 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, subvención para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 280

Resolución de 13 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, subvención para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 281

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. SE/508/02/DI/JV. 282

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización empresarial que se cita. 282

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización empresarial que se cita. 282

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización empresarial que se cita. 282

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita. 282

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización sindical que se cita. 283

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización sindical que se cita. 283

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, mediante el que se publica Resolución de Expediente de Reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional. 283

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, mediante el que se publica inicio de Procedimiento de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional. 283

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de beneficiario/as de subvenciones de Renta de Subsistencia acogidas a los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 283

**CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto clave: 05-JA-1.366-0.0-0-PC Proyecto de acondicionamiento de los accesos a Jaén por la A-316 y enlaces con la Avda. Andalucía y carretera CC-3221 de circunvalación. Convenio marco de financiación entre el Ayuntamiento de Jaén y Junta de Andalucía (Ciudades del Sur). 284

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, relativo a la orden de incoación y pliego de cargos correspondientes al expte. de daños ED-C-H-20/02, incoado con fecha 19 de noviembre de 2002 a don Antonio Mansilla Vázquez, por presunta infracción a la normativa sobre carreteras. 285

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 285

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de incoación y notificación de Procedimientos sancionadores en materia de transportes. 287

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 288

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 4 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Planificación, por el que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Proyecto de Decreto de declaración del Parque Natural Litoral de Tarifa y Algeciras. 289

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 28 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se declara la caducidad de expediente sancionador núm. 12/02. 292

Resolución de 20 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 293

Resolución de 11 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 295

**AGENCIA TRIBUTARIA**

Edicto de 18 de diciembre de 2002, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Inspección Regional, sobre procedimiento de inspección por el concepto tributario del Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio 1999, en relación con la entidad Filas 3000, SL (CIF B-29853819).

295

Edicto de 18 de diciembre de 2002, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Inspección Regional, sobre procedimiento de inspección por el concepto tributario del Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 2000, en relación con la entidad World Real States, SL (CIF B-29881281).

295

Edicto de 18 de diciembre de 2002, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Inspección Regional, sobre procedimiento de inspección por el concepto tributario del Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1999, en relación con la entidad Puntoeste Inversones, SL (CIF B-29881307).

295

Edicto de 27 de noviembre de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación.

296

Edicto de 5 de diciembre de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación.

296

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ACUERDO de 10 de diciembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales de Sierra María-Los Vélez, Bahía de Cádiz, Sierra de Grazalema, Sierra de Cardena y Montoro, Sierra de Hornachuelos, Sierra de Baza, Sierra de Castril, Sierra de Huétor, Despeñaperros, Sierra de Andújar, Montes de Málaga y Sierras de Tejada, Almijara y Alhama.*

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en su Exposición de Motivos, señala que la diversidad y magnitud de la riqueza ecológica de Andalucía y la evidencia de la huella humana sobre los espacios naturales, permite propiciar una política de conservación compatible con el desarrollo económico y que es necesario implicar en la conservación de la naturaleza a los sectores económicos, pues en otro caso, la política impulsada por la Administración quedaría vacía de contenido, al faltar el apoyo de la población afectada.

El artículo 20.4 de la Ley 2/1989 establece que el Consejo de Gobierno aprobará el Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica. Es objeto del Plan de Desarrollo Integral la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica medioambiental de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y en el Plan Rector de Uso y Gestión.

El concepto de desarrollo integral ha visto reforzado su protagonismo hasta convertirse en el eje vertebrador de la protección del medio ambiente, siendo la idea de desarrollo sostenible, como desarrollo que satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las futuras para satisfacer sus propias necesidades, el que debe adjetivar los nuevos instrumentos de planificación cuya formulación se acuerda.

Esta nueva terminología de desarrollo sostenible comienza a acuñarse de manera generalizada a partir del informe de la Comisión Brundlandt, preparatorio de la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro en 1992. A este respecto, ya en normativa anterior se usa el término de Plan de Desarrollo Sostenible referido al Plan de Desarrollo Integral regulado en la Ley 2/1989. En concreto, aparece en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Doñana (Decreto 2/1997) y en los Acuerdos de 12 de mayo de 1998 y de 4 de septiembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de los Planes de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de los Alcornocales y del Parque Natural de Sierra Mágina y de los Parques Naturales Cabo de Gata-Níjar, La Breña y Marismas de Barbate, Sierra Subbética, Sierra Nevada, Sierra de Aracena y Picos de Aroche, Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, Sierra de las Nieves y Sierra Norte de Sevilla, respectivamente.

Siguiendo dicha línea, el presente Acuerdo tiene por objeto la formulación de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales Sierra María-Los Vélez, Bahía de Cádiz, Sierra de Grazalema, Sierra de Cardena y Montoro, Sierra de Hornachuelos, Sierra de Baza, Sierra de Castril, Sierra de Huétor, Despeñaperros, Sierra de Andújar, Montes de Málaga y Sierras de Tejada, Almijara y Alhama.

En su virtud, de conformidad con el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el artículo 20 de la Ley 2/1989, de

18 de julio; el artículo 18.1 de la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio y por iniciativa de la Consejera de Medio Ambiente, a propuesta del Consejero de la Presidencia, una vez cumplimentados los trámites oportunos y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de diciembre de 2002,

### ACUERDA

#### Primero. Formulación.

Formular los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales Sierra María-Los Vélez (Almería), Bahía de Cádiz (Cádiz), Sierra de Grazalema (Cádiz), Sierra de Cardena y Montoro (Córdoba), Sierra de Hornachuelos (Córdoba), Sierra de Baza (Granada), Sierra de Castril (Granada), Sierra de Huétor (Granada), Despeñaperros (Jaén), Sierra de Andújar (Jaén), Montes de Málaga (Málaga) y Sierras de Tejada, Almijara y Alhama (Málaga-Granada), que tendrán la consideración de Planes de Desarrollo Integral a los efectos de lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

#### Segundo. Contenido.

El contenido mínimo de los Planes de Desarrollo Sostenible en su consideración de Planes de Desarrollo Integral y con Incidencia en la Ordenación del Territorio, será el establecido en los apartados b) y c) del artículo 17 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio. Su estructura será la siguiente:

- Diagnóstico del Parque Natural.
- Objetivos del Plan y coherencia con el Plan de Ordenación Territorial.
- Medidas del Plan de Desarrollo Sostenible.
- Modelos de Gestión.
- Evaluación y seguimiento.

#### Tercero. Procedimiento.

El procedimiento de elaboración de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales referidos será el que figura a continuación:

- El Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible, creado por el Decreto 249/1988, de 12 de julio, modificado por Decreto 488/1996, de 5 de noviembre, será el órgano encargado del impulso, coordinación y seguimiento en la elaboración de los borradores de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales. A tal efecto, se podrán constituir grupos de trabajo, compuestos por personal cualificado, designado al efecto por las Consejerías con mayor implicación en los Planes de Desarrollo Sostenible.

- La Consejería de Medio Ambiente elaborará un borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural correspondiente y se llevará a cabo el procedimiento de información pública. En el proceso de elaboración se dará trámite de audiencia a los Ayuntamientos de los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica, a la Junta Rectora del correspondiente Parque Natural, conforme a lo establecido en el Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, así como a las organizaciones y asociaciones representativas de los sectores implicados.

- Una vez recibidas y valoradas las alegaciones realizadas, la Consejería de Medio Ambiente solicitará informe a las demás



Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en relación con las medidas a desarrollar incluidas en el Plan. En particular, se solicitará informe sobre sus aspectos territoriales al órgano competente en Ordenación del Territorio, que deberá emitirlo en el plazo de dos meses, transcurrido el cual, sin pronunciamiento expreso, se considerará que el mismo tiene carácter favorable, conforme establece el artículo 18.3 de la Ley 1/1994.

- Concluido el trámite anterior, la Consejería de Medio Ambiente redactará el documento definitivo del Plan, que se presentará al Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible para el correspondiente informe.

- La titular de la Consejería de Medio Ambiente elevará la propuesta definitiva del Plan de Desarrollo Sostenible al Consejo de Gobierno para su consideración y aprobación si procede, conforme al artículo 18.4 de la Ley 1/1994.

Sevilla, 10 de diciembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación, convocados por la resolución que se cita.*

De conformidad con lo estipulado en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de fecha 10 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre),

#### R E S U E L V E

Adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, Servicio Planificación de Recursos Humanos, código 7071910 y Asesor Técnico Sistema Información SIRhUS, código 8055210, adscritos a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, convocados por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 1 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24 de octubre), a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla; o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

#### A N E X O

DNI: 52.327.200.  
Nombre: Antonio Parralo Vegazo.

Código pto. trabajo: 7071910.  
Pto. trabajo adjud.: Serv. Planificación RRHH.  
Consejería/Organ. autónomo: Consejería de Justicia y Administración Pública.  
Centro directivo: DGFP.  
Centro destino: DGFP.  
Localidad: Sevilla.

DNI: 34.034.308.  
Nombre: Paula García Moreno.  
Código pto. trabajo: 8055210.  
Pto. trabajo adjud.: Asist. Tco. Inf. SIRhUS.  
Consejería/Organ. autónomo: Consejería de Justicia y Administración Pública.  
Centro directivo: DGFP.  
Centro destino: DGFP.  
Localidad: Sevilla.

DNI: -.  
Nombre: Desierto.  
Código pto. trabajo: 1722710.  
Pto. trabajo adjud.: Serv. Régimen Jurídico.  
Consejería/Organ. autónomo: -.  
Centro directivo: SGAP.  
Centro destino: SGAP.  
Localidad: Sevilla.

DNI: -.  
Nombre: Desierto.  
Código pto. trabajo: 6724710.  
Pto. trabajo adjud.: Serv. Retribuciones y SS.  
Consejería/Organ. autónomo: -.  
Centro directivo: DGFP.  
Centro destino: DGFP.  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Petra Díaz Oset en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Albuñol (Granada).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Albuñol (Granada), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2002, por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Petra Díaz Oset, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría del

Ayuntamiento de Albuñol (Granada), efectuada por Resolución de fecha 1 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública, a favor de doña Petra Díaz Oset, con DNI 26.224.469, en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Albuñol (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Petra Díaz Oset, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Freila (Granada), al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2002, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención de la citada Corporación de doña Petra Díaz Oset, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaria-Intervención, titular de la plaza de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Freila (Granada), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2002, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, con efectos desde el día 2 de enero de 2003, de doña Petra Díaz Oset, con DNI 26.224.469, actual Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Freila (Granada), al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), durante el periodo de tiempo de un año.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 28 de noviembre de 2002, por la que se cesa a don Rafael Cáceres Selma como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.*

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, a don Rafael Cáceres Selma, en representación de las Centrales Sindicales, y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de noviembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 28 de noviembre de 2002, por la que se nombra a don Eduardo Bohórquez Leiva como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.*

De conformidad con lo establecido en el art. 17, apdo. 1.b), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1. Nombrar a don Eduardo Bohórquez Leiva, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de los intereses sociales, designado por las Centrales Sindicales (UGT).

Artículo 2. La duración del mandato se establece conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Sevilla, 28 de noviembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a doña María del Pilar Cobos Alvarez, don Juan Salvador Victoria Mas y don Lorenzo José Tardón García.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de fecha 14 de noviembre de 2001 (BOE de fecha 6 de diciembre de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña María del Pilar Cobos Alvarez, en el Area de Conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico adscrita al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Don Juan Salvador Victoria Mas, en el Area de Conocimiento de Comunicación Audiovisual y Publicidad adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad.

Don Lorenzo José Tardón García, en el Area de Conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones adscrita al Departamento de Ingeniería de Comunicaciones.

Málaga, 11 de diciembre de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luis Javier Santín Núñez.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de fecha 14 de noviembre de 2001

(BOE de fecha 6 de diciembre de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Luis Javier Santín Núñez, en el Area de Conocimiento de Psicología adscrita al Departamento de Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

Málaga, 12 de diciembre de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Antonio José Garvín García.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de fecha 14 de noviembre de 2001 (BOE de fecha 6 de diciembre de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Antonio José Garvín García, en el Area de Conocimiento de Matemática Aplicada adscrita al Departamento de Matemática Aplicada.

Málaga, 13 de diciembre de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación del Gobierno por la Orden del Consejero de Gobernación de fecha 18 de junio de 2001, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería (BOJA núm. 79, de 12 de julio),

**DISPONGO**

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura y I-B, puestos base de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la

Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OOAA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10 por 100, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25 por 100.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo serán valorados los impartidos al amparo de los Acuerdos de Formación Continua por las organizaciones sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios del Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titu-

lación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80 por 100 de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60 por 100 de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40 por 100 de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

4.1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

4.2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

4.3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida

mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

#### 6. Cursos de Formación Especializada.

6.1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

6.2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

#### Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

#### Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos.

2. Según el modelo del Anexo V, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, debiendo presentarse preferentemente en el Registro General de esta Delegación del Gobierno, en los de las demás Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

3. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

#### Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documental-

mente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

#### Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

#### Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

#### Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración general de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

#### Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en los tablones de anuncios sitos en la Delegación del Gobierno convocante, en la Consejería de Gobernación, resto de Delegaciones del Gobierno y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo; en todo caso, el ejercicio de los derechos de información y acceso a los documentos contenidos en el

expediente, se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste será objeto de publicación en los tablones de anuncios sitos en la Delegación del Gobierno convocante, en la Consejería de Gobernación, resto de Delegaciones del Gobierno y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. La Comisión de valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe de Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

#### Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a la Delegación del Gobierno convocante y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

#### Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la

resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Gobernación podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Granada, 11 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Mariano Gutiérrez Terrón.

## ANEXO II

### BAREMO APLICABLE

A) Baremo general aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I-A.

#### 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

#### 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

#### 2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo de artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

#### 3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

#### 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

#### 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

#### 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0'5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer en todo caso un carácter científico, divulgativo o docente.

- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.

- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.

- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I-B.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

### ANEXO III

#### COMISIÓN DE VALORACION

Presidente: Doña Cristina Rodríguez Orellana.

Presidente suplente: Don Javier Torres Cardona.

Vocales titulares:

- Doña Matilde Sánchez Robles.

- Don Manuel Pertiñez Carrasco.

- Don Fermín Canovaca Moreno.

- Don Rafael Navarro Maycas (CCOO).

- Don Juan Andrés Luna Díaz (CSI-CSIF).

- Don Pedro García Fernández (FSP-UGT).

Vocales suplentes:

- Doña Matilde Gea Montellano.

- Don Juan Carlos Ruiz Sánchez.

- Don Juan Rico López.

- Don Juan Antonio Laguna Sorinas (CCOO.)

- Doña Loreto Martín-Moreno Elespuru (CSI-CSIF).

- Don Antonio Camacho Marín (FSP-UGT).

Secretario titular: Don Francisco García Royo.

Secretario suplente: Don Gregorio López Rosales.

**Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 5.441 a 5.448 en BOJA núm. 41, de 9 de abril de 2002**



**ANEXO I-A**  
**CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2002**  
**CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN**

Código	Denominación	Núm.	Adm.	Mozo Acceso	Tipo Adm	Grupo	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Area Funcional/Categoría Procl.	C.O. C.C.	R/RESP	C. Especifico	Exp	Titulada	
332413	NEGOCIANDO TRANSACCION	1	F	PC		C-D	P-51	ADM. PUBLICA	18	X000-	3.35A/54	1		GRANADA
332863	NEGOCIANDO GESTION U.C.P.N.	1	F	PC		C-D	P-51	ADM. PUBLICA	18	X000-	3.35A/54	1		GRANADA
64710	SECCION ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC		A-B	P-A11	ADM. PUBLICA PRES. Y GEST. ECON.	25	X000-	8.55A/54	2		GRANADA
64810	NEGOCIANDO GESTION ECONOMICA	1	F	PC		C-D	P-51	ADM. PUBLICA	18	X000-	3.35A/54	1		GRANADA
65010	ML. COORDINACION CORPORACIONES LOCALES	1	F	PC	AL	B-C	P-A11	ADM. PUBLICA	20	X000-	8.491/56	1		GRANADA
66810	INSPECTOR DE CONSUMO	2	F	PC		A-B	P-A2	CONSUMO ADM. PUBLICA	25	X000-	8.55A/72	2		GRANADA
68410	ASESOR TECNICO-GESTION	1	F	PC		B-C	P-B11	ADM. PUBLICA SEGURIDAD	20	X000-	8.491/56	1		GRANADA
284023	ML. GESTION	1	F	PC		B-C	P-B11	ADM. PUBLICA ADM. LOCAL	20	X1--	4.27A/52	1		GRANADA
327073	ASESOR TECNICO - PROCEDIMIENTO	1	F	PC		A-B	P-A11	ADM. PUBLICA CONSUMO	20	X000-	7.890/50	1		GRANADA
363063	AUXILIAR GESTION-ATENCION AL CIUDADANO	5	F	PC		C-D	P-51	ADM. PUBLICA	18	X000-	3.420/54	1		GRANADA
739103	NEGOCIANDO GESTION INSPECCION	2	F	PC		C-D	P-51	ADM. PUBLICA	18	X000-	3.35A/54	1		GRANADA
739473	ASESOR TECNICO	1	F	PC	AL	A-B	P-A11	ADM. LOCAL ADM. PUBLICA	25	X000-	8.55A/72	2		GRANADA
739483	ASESOR TECNICO- ANALISIS ECONOMICO T.E.L.L.	1	F	PC	AL	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PUBLICA	25	X000-	8.55A/72	2		GRANADA
739523	SECCION GESTION INVERSIONES	1	F	PC		A-B	P-A11	ADM. LOCAL ADM. PUBLICA	25	X000-	8.55A/54	2		GRANADA
739613	SECCION PROCEDIMIENTO E INFORMES	1	F	PC		A	P-A11	LEO. REG. JURIDICO CONSUMO	25	X000-	9.150/50	2		GRANADA
823063	NEGOCIANDO TRANSACCION	1	F	PC		C-D	P-51	ADM. PUBLICA	18	X000-	3.35A/54	1		GRANADA
739203	AUXILIAR GESTION U.C.N.P.	1	F	PC		C-D	P-51	ADM. PUBLICA	18	X-XX-	4.901/76	1		GRANADA
739203	ASESOR TECNICO- GESTION EMERGENCIAS	1	F	PC		A-B	P-A2	MEIO AMBIENTE ADM. AGRARIA SEGURIDAD	25	X000-	8.55A/72	2		GRANADA JORNADA ESPECIAL
739313	ASESOR TECNICO- GESTION EMERGENCIAS	1	F	PC		A-B	P-A2	SEGURIDAD INDUSTRIA Y ENERGIA	25	X000-	8.55A/72	2		GRANADA JORNADA ESPECIAL
739323	ASESOR TECNICO- GESTION EMERGENCIAS	2	F	PC	AS	A-B	P-A2	SEGURIDAD SALUD Y ORD. SANITARIA	25	X000-	8.55A/72	2		GRANADA JORNADA ESPECIAL
739333	NEGOCIANDO TRANSACCION	1	F	PC		C-D	P-51	ADM. PUBLICA	18	X000-	3.35A/54	1		GRANADA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION DEL GOBIERNO DE GRANADA

CENTRO DESTINO: DELEGACION DEL GOBIERNO DE GRANADA GRANADA

**ANEXO I-B**  
**CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2002**  
**CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN**

Código	Denominación	Núm.	Adm.	Módulo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESERVIRO		Localidad Otras Características
						Grupo	Grupo	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE GRANADA

CENTRO DESTINO: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE GRANADA GRANADA

Código	Denominación	Núm.	Adm.	Módulo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/ Categoría Prof.	C.B.:	C. Específica	Ej.:	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
69210	ADMINISTRATIVO	1	F	PG.50		C	P-51	ADM.FUNCLA	15	X---	2.676/20			GRANADA
7795116	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PG.50		B	P-52	ARQUIT. E INSTALACIONES	18	X-XK-	4.086/76	ARQUITECTO TÉCNICO		GRANADA

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, y se nombra el Tribunal Calificador .*

Mediante Resolución de fecha 18 de noviembre de 2002, la Secretaría de Estado de Justicia, aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, y nombra Tribunal Calificador.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.5, del Reglamento Orgánico de Médicos Forenses aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto del Presidente 6/2000 de 28 de abril, del Decreto 139/2000 de 16 de mayo, esta Secretaría General Técnica,

**D I S P O N E**

Dar publicidad a la Resolución 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, y se nombra el Tribunal Calificador, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

**A N E X O**

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, y se nombra el Tribunal Calificador.

Subsanadas las causas de exclusión de la lista provisional de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de fecha 24 de abril de 2002 (BOE de fecha 17 de mayo de 2002), de conformidad con los puntos 4.5, 5.1 y 5.3 de la Resolución de convocatoria,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero. Nombrar a los miembros del Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas, que figura en el Anexo I de esta Resolución y que tendrá la categoría primera de las previstas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Segundo. Aprobar y publicar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses. La relación de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, figura en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en los Servicios de Información de esta Ministerio, calle de la Manzana núm. 2 y San Bernardo núm. 21, 28015

Madrid, órgano competente de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales y Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, calle María de Molina núm. 50, 18035 Madrid y página web del Ministerio de Justicia ([www.mju.es](http://www.mju.es) «Ofertas de Empleo Público») y las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrán los interesados formular recurso potestativo de reposición ante la Secretaría de Estado de Justicia en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. En ambos casos contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

**ANEXO I****TRIBUNAL TITULAR CUERPO MEDICOS FORENSES**

Presidente: Don Javier Pera Bajo. Médico forense.

Vocales:

- Ilmo. Sr. don Eduardo De Prados Fruto. Fiscal.
- Don Vicente Moya Pueyo. Catedrático.
- Doña Milagros Bedia Alamo. Médico forense.
- Don José Soriano Serrano. Médico forense.
- Doña Gloria Vallejo De Torres. Técnico facultativo.
- Don Jorge García Carreño. Funcionario grupo A. Comunidad Autónoma Andalucía.
- Don José Luis González Moure. Funcionario grupo A. Gobierno Canario.
- Don Eduard Aizpun De la Escosura. Funcionario grupo A. Generalitat de Catalunya.
- Don José Miguel Sánchez Jiménez. Funcionario grupo A. Generalitat Valenciana.

Secretario: Don César A. De Miguel Areste. Funcionario grupo A destinado en el Ministerio de Justicia.

**TRIBUNAL SUPLENTE CUERPO MEDICOS FORENSES**

Presidente: Don Mariano Perea Folguera. Médico forense.

Vocales:

- Ilmo. Sr. don Miguel Angel Fernández de Marcos Morales. Magistrado.
- Don Javier Ladrón de Guevara y Guerrero. Profesor titular.
- Don Venancio Fernández Valencia. Médico forense.
- Don Fernando Rabadán Peinado. Médico forense.
- Don Francisco Megía Barnuevo. Técnico facultativo.
- Don Eduardo Lázaro Blanco. Funcionario grupo A. Comunidad Autónoma Andalucía.
- Don Manuel Luján Henríquez. Funcionario grupo A. Gobierno Canario.
- Doña Anna Cordomi Duatis. Funcionario grupo A. Generalitat de Catalunya.
- Doña Carmen Beut Blasco. Funcionario grupo A. Generalitat Valenciana.

Secretario: Don Santiago Zapatero Ponte. Funcionario grupo A. Ministerio Justicia.

ANEXO II

RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS PARA INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES

Convocadas por Resolución de fecha 24.4.02 (BOE de fecha 17.5.02)

Núm. orden	NIF	Apellidos y nombre	Adm./ Exc.	Comunidad	Optativa
221	52383326K	Cárdenas Sanromán, María Cruz	Excl.: C, D	Valencia	
174	22645301F	García Zamora, Concepción	Excl.: C	Valencia	D
218	74083856M	Juáñez Cremades, Armanda	Excl.: C, C.4), D		
222	16568863P	Vicente Caro, Belén	Excl.: C.4), D.3)		
177	45064458Y	Vizcaya Rojas, Miguel Angel	Excl.: C	Andalucía	

Causas de exclusión del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses (Resolución de fecha 24.4.02 (BOE de fecha 17.5.02).

C) Presentar instancia fuera de plazo.

C.4) Ambito por el que concurre inexistente.

D) No abona tasa de examen, abona fuera de plazo, o no consta certificación mecánica, o en su defecto sello, firma y fecha de la entidad colaboradora en la que se realiza el ingreso.

D.3) No presentar certificado del INEM en los términos de la convocatoria.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación varios puestos de trabajo.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de las competencias que tiene delegada esta Secretaría General Técnica por Orden de fecha 10 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) se anuncia la provisión de puestos de trabajo de la RPT de esta Consejería con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública sita en Sevilla, Plaza de la Gavidia núm. 10, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia en su caso, y deberá ir acompañada de un curriculum vitae en el que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

A N E X O

O R D E N	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES												REQ.DESEMPEÑO			
	C. DTVO.	DENOMIN. DEL PTO.					ÁREA FUNCIONAL	C. ESPECÍFICO								
		CODIGO	Nº	ADS	GR.	C.	ÁREA RELAC.	CD	RFIDP	€/A	EX.	TIT.	FORMACION PUESTO	LOCALIDAD		
1	S.G.A.P. SEVILLA	SV. RÉGIMEN JURIDICO (CÓD. 1722710)	1	F	A	A11	LEG.REG.JURID./ RR. HH.	28	XXXX-	14.700,00	3	LDO. DERECHO		SEVILLA		
	D.G.F.P. SEVILLA	SV. RETRIBUCIONES Y S. S. (CÓD. 6724710)	1	F	A	A11	RR. HH./ ADMÓN. PÚBL.	28	XXXX-	14.700,00	3			SEVILLA		

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal y para la participación de campeonatos de cualquier ámbito correspondientes al año 2002.*

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de fecha 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 9, de 25 de enero) establece el procedimiento de concesión de subvenciones a entidades locales, clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro, modificada por la Orden de fecha 18 de diciembre de 2000 de modificación de la de 3 de enero (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio de 2002, por Resolución de fecha 20 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2002 y en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 3 de enero de 2000, se publican como Anexo a la presente Resolución las subvenciones concedidas a entidades locales, clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- 0.1.14.00.02.14. .460.00.46B.3.
- 0.1.14.00.01.14. .460.00.46B.4.
- 0.1.14.00.02.14. .486.00.46B.7.
- 0.1.14.00.01.14. .486.00.46B.8.
- 0.1.14.00.01.14. .486.02.46B.0.

Se desestiman aquellas solicitudes que no figuren en el Anexo, quedando, en todo caso, acreditado en los expedientes los fundamentos de las correspondientes resoluciones. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante este Organismo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Córdoba, 13 de diciembre de 2002.- El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

#### A N E X O

Expediente: ACT-CO 2/02.  
Beneficiario: Peña Ciclista de Baena.  
Finalidad: Subidas a Santuario V. Araceli, Sierra Ahillos, Sierra Nevada y Santuario de Cabra.  
Cantidad concedida: 901,52 euros.

Expediente: ACT-CO 3/02.  
Beneficiario: SD del Club Modelismo Naval RC de Córdoba.

Finalidad: IX Campeonato de Andalucía, II Copa y CA de Motonáutica RC y Raid Andalucía Motos Acuáticas RC y IX Campeonato de España de Motonáutica R.C.  
Cantidad concedida: 1.321,21 euros.

Expediente: ACT-CO 4/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Pozoblanco.  
Finalidad: Escuela Municipal de Atletismo.  
Cantidad concedida: 1.803,04 euros.

Expediente: ACT-CO 5/02.  
Beneficiario: CD Futuras Promesas del Baloncesto Egabrense.  
Finalidad: Campeonatos de Andalucía de Baloncesto, Minibasquet, Infantil y Cadete.  
Cantidad concedida: 1.802,01 euros.

Expediente: ACT-CO 6/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Zuheros.  
Finalidad: XVI Maratón de Fútbol Sala «Villa de Zuheros».  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 8/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Torrecampo.  
Finalidad: Maratón de Fútbol Sala.  
Cantidad concedida 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 9/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Benamejí.  
Finalidad: Animación deportiva (competición de tenis).  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 10/02.  
Beneficiario: Club Baloncesto Fernán Núñez.  
Finalidad: Campeonatos de Andalucía Infantil Masculino, Fase Provincial de Baloncesto.  
Cantidad Concedida: 1.502,53 euros.

Expediente: ACT-CO 11/02.  
Beneficiario: Club Egabrense Pesca Deportiva Fuente del Río.  
Finalidad: X Concurso Regional de Pesca Deportiva «Fuente del Río».  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 12/02.  
Beneficiario: UD Valle de los Pedroches.  
Finalidad: X Ciclo-Ruta de Medio Fondo «Valle de los Pedroches».  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 13/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Cardeña.  
Finalidad: Campeonatos Locales de Fútbol 7 y Fútbol Sala.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 14/02.  
Beneficiario: Grupo de Montaña Tiñosa.  
Finalidad: V Travesía de Montaña Subbética Cordobesa.  
Cantidad concedida: 1.201,01 euros.

Expediente: ACT-CO 15/02.  
Beneficiario: Club Sevillana Córdoba.  
Finalidad: Final Copa Andalucía Duatlón de Montaña (trofeos, placas, material de premios, publicidad y prensa, cartelería y mailings a deportistas).  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 16/02.  
Beneficiario: Unión Deportiva Sur.  
Finalidad: 3ª Provincial Infantil de Fútbol y 1ª Provincial Cadete (material deportivo).  
Cantidad concedida: 1.201,01 euros.

Expediente: ACT-CO 17/02.  
Beneficiario: Club Balonmano Puente Genil.  
Finalidad: Campeonatos Andalucía Balonmano, fases interprovincial y final (desplazamientos).  
Cantidad concedida: 600 euros.

Expediente: ACT-CO 18/02.  
Beneficiario: Club Balonmano Puente Genil.  
Finalidad: Campeonatos de Andalucía de Balonmano, fase provincial.  
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.

Expediente: ACT-CO 19/02.  
Beneficiario: Club Córdoba Tenis de Mesa.  
Finalidad: Campeonato de Andalucía Cadete de Tenis de Mesa.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 20/02.  
Beneficiario: As. Peña Cultural Bética Egabrense Juan Ureña.  
Finalidad: Jornadas en la Naturaleza.  
Cantidad concedida: 450,76 euros.

Expediente: ACT-CO 21/02.  
Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Cabra.  
Finalidad: Programa «Aula del Deporte».  
Cantidad concedida: 1.803,04 euros.

Expediente: ACT-CO 22/02.  
Beneficiario: AD Universidad de Córdoba.  
Finalidad: 1ª División Nacional Femenina de Baloncesto (material deportivo).  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 23/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Valenzuela.  
Finalidad: Fútbol Sala.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 24/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Espejo.  
Finalidad: XV Maratón Fútbol Sala.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 25/02.  
Beneficiario: Club Deportivo Virgen del Valle.  
Finalidad: Liga Local de Baloncesto.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 26/02.  
Beneficiario: Club Unión Deportiva Villanueva de Córdoba.  
Finalidad: Fase Provincial Campeonatos Andalucía Infantil y Cadete Masculino de Baloncesto.  
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.

Expediente: ACT-CO 27/02.  
Beneficiario: Club Natación Baena.  
Finalidad: Circuito Provincial de Natación.  
Cantidad concedida: 450,76 euros.

Expediente: ACT-CO 28/02.  
Beneficiario: Peña Ciclista Palma del Río.  
Finalidad: Cursos de Iniciación al Ciclismo.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 29/02.  
Beneficiario: Club Deportivo Salto de Comba-Montilla.  
Finalidad: Promoción del salto de comba (desplazamientos a Granada y Ubeda).  
Cantidad concedida: 778,46 euros.

Expediente: ACT-CO 30/02.  
Beneficiario: Club Voleibol Montalbán.  
Finalidad: Camp. Andalucía, fase provincial, Cadete Masculino de Voleibol (gastos de transportes 1.ª fase liga a doble vuelta).  
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.

Expediente: ACT-CO 31/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Santaella.  
Finalidad: Competiciones locales (tenis).  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 32/02.  
Beneficiario: CD Badminton Albolafia de Córdoba.  
Finalidad: Campeonatos de Andalucía Infantil, Cadete y Alevín.  
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.

Expediente: ACT-CO 33/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.  
Finalidad: VI Carrera Popular «Ciudad de Aguilar».  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 34/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.  
Finalidad: Escuela Municipal de Natación (Alevines-Infantiles).  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 35/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Encinas Reales.  
Finalidad: Liga Local de Fútbol Sala (Maratón de F.S.).  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 36/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Palenciana.  
Finalidad: I Maratón 3x3 de Baloncesto de Palenciana.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 37/02.  
Beneficiario: Moto Club Más-Gas.  
Finalidad: Campeonato de España de Motociclismo (equipación y neumáticos).  
Cantidad concedida: 3.005,06 euros.

Expediente: ACT-CO 38/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Castro del Río.  
Finalidad: IV Aquatlón Villa de Castro del Río.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 41/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Posadas.  
Finalidad: XIV Triatlón Califas de Hierro (trofeos y material deportivo).  
Cantidad concedida: 1.803,04 euros.

Expediente: ACT-CO 42/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Baena.  
Finalidad: Circuito del Campeonato Provincial de Ciclismo Junior.  
Cantidad concedida: 1.803,04 euros.

- Expediente: ACT-CO 45/02.  
Beneficiario: Club Ajedrez «Ruy López» de Baena.  
Finalidad: Campeonato de Andalucía de Ajedrez (fase provincial).  
Cantidad concedida: 151,48 euros.
- Expediente: ACT-CO 47/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de El Carpio.  
Finalidad: Curso 1 de formación y perfeccionamiento de natación.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 49/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente Tójar.  
Finalidad: Competiciones municipales diversas (Feria San Isidro y Liga Verano F.S.).  
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 52/02.  
Beneficiario: Club Baloncesto Aina.  
Finalidad: Campeonatos de Andalucía infantil femenino de Baloncesto.  
Cantidad concedida: 901,52 euros.
- Expediente: ACT-CO 53/02.  
Beneficiario: Club Atletismo Pontanés «Amigos del Canal».  
Finalidad: Carrera de Navidad «Miguel Ríos».  
Cantidad concedida: 794,02 euros.
- Expediente: ACT-CO 54/02.  
Beneficiario: Club Atlético Pontanés «Amigos del Canal».  
Finalidad: VI Subida a Cordobilla.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 55/02.  
Beneficiario: Club de Atletismo Cordobés.  
Finalidad: Campeonato de Andalucía de Cross.  
Cantidad concedida: 1.166,09 euros.
- Expediente: ACT-CO 57/02.  
Beneficiario: Club de Tenis Montilla.  
Finalidad: Torneos Primavera y Enoquisa de Tenis.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 60/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Villaharta.  
Finalidad: Verano Acuático 2002.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 61/02.  
Beneficiario: Asociación Deportiva Efiba.  
Finalidad: Conocimiento de la naturaleza a través de actividades en la nieve «Sierra Nevada» (desplazamientos).  
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 62/02.  
Beneficiario: Sociedad de Pesca de la Subbética.  
Finalidad: Concursos senior e infantiles de pesca.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 63/02.  
Beneficiario: AD Fútbol Base de Bujalance.  
Finalidad: 2.ª Provincial Cadetes de Fútbol.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 66/02.  
Beneficiario: Club Balonmano Pozoblanco.  
Finalidad: Participación en competiciones de balonmano a nivel provincial y autonómico (manutención, desplazamientos, gastos federativos y material deportivo/sanitario).  
Cantidad concedida: 1.201,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 68/02.  
Beneficiario: Club Promesas de Baloncesto Pozoblanco.  
Finalidad: Campeonatos de Andalucía infantil masculino de Baloncesto.  
Cantidad concedida: 1.803,04 euros.
- Expediente: ACT-CO 69/02.  
Beneficiario: C.D. Polaris.  
Finalidad: Equipo de fútbol sala femenino.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 70/02.  
Beneficiario: Club Elefrio Fútbol Sala.  
Finalidad: Fútbol Sala, 1.ª Territorial Andaluz.  
Cantidad concedida: 901,52 euros.
- Expediente: ACT-CO 71/02.  
Beneficiario: Club Ciclista Aguilareense.  
Finalidad: VI Ruta de la Vendimia en Mountain-Bike  
Cantidad concedida: 751,27 euros.
- Expediente: ACT-CO 72/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Valsequillo.  
Finalidad: Escuelas Deportivas Municipales de Fútbol Sala Básico y F.S.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 73/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Nueva Carteya.  
Finalidad: Escuela Deportiva Municipal de Fútbol.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 76/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Moriles.  
Finalidad: Gimnasia de mantenimiento para la tercera edad.  
Cantidad concedida: 901,52 euros.
- Expediente: ACT-CO 77/02.  
Beneficiario: CD Cultural Peñarroya Balonmano.  
Finalidad: Campeonato Provincial de Balonmano Juvenil Masculino.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 78/02.  
Beneficiario: AD Club Franciscanos.  
Finalidad: Campeonato de Andalucía Infantil Masculino de Baloncesto, Fase Provincial y Campeonato FS (desplazam.).  
Cantidad concedida: 1.802,02 euros.
- Expediente: ACT-CO 79/02.  
Beneficiario: Asociación Cultural Deportivo Parque.  
Finalidad: III Convivencia Cultural Deportiva Cabra-Torrox.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 81/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Almodóvar del Río.  
Finalidad: Escuela Deportiva Municipal de Fútbol Sala.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 82/02.  
Beneficiario: CD Orientación y Naturaleza «Córdoba».  
Finalidad: Fase Provincial Campeonatos de Andalucía de Orientación.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 83/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Alcaracejos.  
Finalidad: Media Maratón de Fútbol Sala.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

- Expediente: ACT-CO 84/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Duque.  
Finalidad: Actividades en la Naturaleza (Senderismo).  
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 85/02.  
Beneficiario: CD Trotacalles.  
Finalidad: Concentración Centro de Alto Rendimiento de Sierra Nevada.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 86/02.  
Beneficiario: Club Liceo Córdoba.  
Finalidad: Desplazamientos al 1.º y 2.º Control del Campeonato de España y Campeonato Regional Circuito B.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 87/02.  
Beneficiario: Club Atletismo de Lucena.  
Finalidad: IV Carrera Popular «Virgen de Araceli».  
Cantidad concedida: 1.802,02 euros.
- Expediente: ACT-CO 88/02.  
Beneficiario: Peña Ciclista Egabrense.  
Finalidad: Carreras de Ciclismo Principiantes, Alevines, Infantiles y Cadetes y Carreras de Ciclismo Junior (material y equipaciones).  
Cantidad concedida: 1.802,02 euros.
- Expediente: ACT-CO 89/02.  
Beneficiario: Club Córdoba de Balonmano.  
Finalidad: Campus de Balonmano (autocares).  
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 90/02.  
Beneficiario: Club Córdoba de Balonmano.  
Finalidad: Equipo Cadete de Balonmano (desplazamientos).  
Cantidad concedida: 1.803,04 euros.
- Expediente: ACT-CO 91/02.  
Beneficiario: CD Mediterráneo.  
Finalidad: Campeonatos de Andalucía Cadete de Balonmano (autocares).  
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 94/02.  
Beneficiario: Club Priego Tennis de Mesa.  
Finalidad: Liga Superdivisión Nacional de TM (arbitrajes).  
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 95/02.  
Beneficiario: Club Priego Tennis de Mesa.  
Finalidad: Campeonato de España Absoluto de Tennis de Mesa.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 96/02.  
Beneficiario: Club Priego Tennis de Mesa.  
Finalidad: Liga Provincial de Tennis de Mesa.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 97/02.  
Beneficiario: Club Priego Tennis de Mesa.  
Finalidad: VI Open de Verano.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 98/02.  
Beneficiario: PDM del Ayuntamiento de Lucena.  
Finalidad: Escuela Deportiva Municipal de Voleibol.  
Cantidad concedida: 1.803,04 euros.
- Expediente: ACT-CO 99/02.  
Beneficiario: Club UD Villanueva de Córdoba.  
Finalidad: Campeonatos de Andalucía de Atletismo, Fase Provincial Infantil y Cadete.  
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.
- Expediente: ACT-CO 100/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Palenciana.  
Finalidad: V Memorial Deportivo «Fco. Velasco Linares».  
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 102/02.  
Beneficiario: CP Apademar.  
Finalidad: Campeonatos de Andalucía IM de Balonmano (desplazamientos).  
Cantidad concedida: 901,52 euros.
- Expediente: ACT-CO 103/02.  
Beneficiario: CD Peña Pajaril No Matarás.  
Finalidad: Concurso de Canto de Silvestrismo, categoría D1 (trofeos).  
Cantidad concedida: 600 euros.
- Expediente: ACT-CO 104/02.  
Beneficiario: CD Ciclista Puerto Cerezo.  
Finalidad: I Carrera Ciclista «Fte. del Rey de Priego», categoría Cadetes.  
Cantidad concedida: 742,86 euros.
- Expediente: ACT-CO 105/02.  
Beneficiario: Peña Ciclista Perabeña.  
Finalidad: Participación en pruebas XV Challenge Provincial y en dos del calendario andaluz de Escuelas de Ciclismo.  
Cantidad concedida: 826,39 euros.
- Expediente: ACT-CO 106/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.  
Finalidad: Ruta Cicloturista Conoce la Subbética, Multiaventura La Cubé, II Ruta Tiñosa-Fte. Palomares, Senderismo Los Villares, Pto. Cerezo-Lagunillas, Ruta La Nava-Zuheros, Subida al Lobatejo, Ruta de Las Buitreras, Las Angosturas, Subida a Sierra Albayate, Judíos-Almedinilla y Senderismo Nocturno.  
Cantidad concedida: 1.803,04 euros.
- Expediente: ACT-CO 107/02.  
Beneficiario: Club Baloncesto Montilla.  
Finalidad: Campeonatos de Andalucía Infantil Masculino y Femenino y Cadete Masculino de Baloncesto.  
Cantidad concedida: 1.502,53 euros.
- Expediente: ACT-CO 109/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Montilla.  
Finalidad: Día del Deporte Familiar.  
Cantidad concedida: 1.803,04 euros.
- Expediente: ACT-CO 111/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Montoro.  
Finalidad: Ludodeporte Escolar.  
Cantidad concedida: 901,52 euros.
- Expediente: ACT-CO 112/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Los Blázquez.  
Finalidad: Liguilla de Fútbol Sala y Torneo de Tennis.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.
- Expediente: ACT-CO 113/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de La Victoria.  
Finalidad: Deporte en la Naturaleza, Jornadas de Senderismo.  
Cantidad concedida: 600 euros.



Expediente: ACT-CO 114/02.  
Beneficiario: AD Colegio Virgen del Carmen.  
Finalidad: Campeonato de Andalucía Cadete Masculino «A» de Baloncesto.  
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.

Expediente: ACT-CO 115/02.  
Beneficiario: AD Colegio Virgen del Carmen.  
Finalidad: Campeonato Andalucía Cadete Femenino A y B y Juvenil Masculino Voleibol.  
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.

Expediente: ACT-CO 116/02.  
Beneficiario: CD Ahlzahir.  
Finalidad: Liga Provincial de Balonmano Cadete Masculino.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 118/02.  
Beneficiario: CD de Senderismo «Amigos de la Marcha».  
Finalidad: I Macha a Pie Parque Natural Montoro-Cardeña (transporte, cartelería-difusión, trofeos-regalos y seguro).  
Cantidad concedida: 600 euros.

Expediente: ACT-CO 119/02.  
Beneficiario: Club de Pesca «Los Corchuos».  
Finalidad: Competición de Pesca Deportiva, 1.ª Fase.  
Cantidad concedida: 450,76 euros.

Expediente: ACT-CO 120/02.  
Beneficiario: Villaviciosa, CF.  
Finalidad: Maratón de Fútbol Sala.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 121/02.  
Beneficiario: AD Iznájar Tenis de Mesa.  
Finalidad: Campeonatos de Andalucía TM, Infantil y Cadete (desplazamientos).  
Cantidad concedida: 901,52 euros.

Expediente: ACT-CO 122/02.  
Beneficiario: AD El Viso.  
Finalidad: Encuentro Deportivo Fútbol 7 (arbitrajes y trofeos).  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 125/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Doña Mencía.  
Finalidad: Concentración Deportiva «Día de Andalucía».  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 126/02.  
Beneficiario: Agrupación Deportiva Cordobesa (ADECOR).  
Finalidad: Campeonatos de Andalucía Cadete Voleibol Femenino.  
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.

Expediente: ACT-CO 127/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.  
Finalidad: Final Provincial Atletismo Infantil y Cadete Campeonatos de Andalucía y Cross Comarca de Los Pedroches.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 128/02.  
Beneficiario: UD Mellariense.  
Finalidad: Equipo Federado FS, Categoría Infantil (desplazamientos).  
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.

Expediente: ACT-CO 129/02.  
Beneficiario: Club Náutico Bélmez.  
Finalidad: Competiciones Federadas de Vela y Windsurf.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 131/02.  
Beneficiario: Deportivo Córdoba, CF.  
Finalidad: IV Trofeo Cadete, Infantil y Alevín (arbitrajes e imprenta).  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 132/02.  
Beneficiario: Club de Senderismo Llega Como Puedas.  
Finalidad: V Travesía Sierra Morena.  
Cantidad concedida: 450,76 euros.

Expediente: ACT-CO 133/02.  
Beneficiario: Asociación de Vecinos Pozo Dulce.  
Finalidad: IV Trofeo de Fútbol Sala (entre selecciones provinciales).  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 134/02.  
Beneficiario: Club de Ajedrez Postal Cordobés.  
Finalidad: I Campamento de Verano Ajedrez Cordobés (monitores y publicidad).  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 137/02.  
Beneficiario: Club Voleibol Rute.  
Finalidad: Campeonatos de Andalucía Voleibol Cadete Masculino y Femenino.  
Cantidad concedida: 1.502,53 euros.

Expediente: ACT-CO 138/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de La Rambla.  
Finalidad: Acampadas.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 139/02.  
Beneficiario: CD Tiro con Arco La Carlota.  
Finalidad: Desplazamientos a los Campeonatos de Andalucía Sala y Arco Estándar.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 140/02.  
Beneficiario: Club Natación La Rambla.  
Finalidad: Actividades de Natación.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 141/02.  
Beneficiario: Club Ces.  
Finalidad: Campeonatos de Andalucía de Baloncesto Infantil Masculino y Femenino.  
Cantidad concedida: 2.103,54 euros.

Expediente: ACT-CO 142/02.  
Beneficiario: Peña Ciclista Alcolea.  
Finalidad: 55 Gran Premio Ciclista de Alcolea.  
Cantidad concedida: 901,52 euros.

Expediente: ACT-CO 143/02.  
Beneficiario: Club Atletismo C.V. Castillo.  
Finalidad: Campeonatos de Andalucía de Atletismo, Categoría Cadete.  
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.

Expediente: ACT-CO 144/02.  
Beneficiario: Club Balonmano Aguilar.  
Finalidad: I Maratón de Balonmano «Ciudad de Aguilar» (arbitrajes).  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 145/02.  
Beneficiario: Club Balonmano Aguilar.  
Finalidad: Campeonatos de Andalucía de Balonmano Juvenil y Cadete Masculino (desplazamientos).  
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.

Expediente: ACT-CO 147/02.  
Beneficiario: Sección Deportiva Club Figueroa.  
Finalidad: XIII Copa Presidente de Tenis (cartelería y publicidad).  
Cantidad concedida: 1.232,07 euros.

Expediente: ACT-CO 148/02.  
Beneficiario: CD Baloncesto Palma.  
Finalidad: Liga Provincial Cadete Femenino de Baloncesto.  
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.

Expediente: ACT-CO 149/02.  
Beneficiario: Club Cordobés de Tiro Olímpico.  
Finalidad: Tiro Olímpico, Modalidad Pistola Estándar (Trofeos).  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 150/02.  
Beneficiario: Club Atlético Palma del Río.  
Finalidad: 1.ª Provincial Infantil de Fútbol (Desplazamientos).  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 151/02.  
Beneficiario: Club Natación Montilla.  
Finalidad: Duatlón de Punta Umbria y Competición Ironman de Lanzarote.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 152/02.  
Beneficiario: PDM del Ayuntamiento de Palma del Río.  
Finalidad: Juegos Deportivos Municipales. Competiciones Locales.  
Cantidad concedida: 1.803,04 euros.

Expediente: ACT-CO 154/02.  
Beneficiario: CD La Salle.  
Finalidad: Campeonato de Andalucía de Balonmano Cadete (Fases 1.ª, 2.ª y final).  
Cantidad concedida: 901,52 euros.

Expediente: ACT-CO 155/02.  
Beneficiario: AD Bobinados A. Sánchez.  
Finalidad: Campeonatos de Andalucía Infantil y Cadete de Fútbol Sala.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 157/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Espiel.  
Finalidad: Escuela Municipal de Tenis de Mesa.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 159/02.  
Beneficiario: Club Atlético Guadalquivir.  
Finalidad: Fútbol, Categorías Benjamín y Alevín.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 161/02.  
Beneficiario: Club Colegio Cervantes.  
Finalidad: Campeonato de Andalucía Infantil Masculino, Fase Autonómica de Baloncesto.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 162/02.  
Beneficiario: Club Colegio Cervantes.  
Finalidad: Campeonato de Andalucía Infantil Femenino, Fase Autonómica de Baloncesto.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 163/02.  
Beneficiario: Club Colegio Cervantes.  
Finalidad: Campeonatos de Andalucía, Fase Provincial Infantil y Cadete Masculino (Desplazamientos).  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 164/02.  
Beneficiario: Club San Francisco de Sales-Salesianos.  
Finalidad: Competiciones Federadas de Baloncesto, Equipo Infantil (Desplazamientos, Arbitrajes, Inscripción y Equipaciones).  
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.

Expediente: ACT-CO 165/02.  
Beneficiario: CD BMX Bicicross Munda.  
Finalidad: Campeonato de España de BMX (Trofeos).  
Cantidad concedida: 602,02 euros.

Expediente: ACT-CO 166/02.  
Beneficiario: CD Córdoba FS.  
Finalidad: Torneo F.S. «Sporting de Cangas» (Desplazamientos).  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 167/02.  
Beneficiario: Club Fidias de Natación para Minusválidos.  
Finalidad: Campeonato Andalucía Natación de Verano (Desplazamiento e Inscripciones).  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 168/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Dos Torres.  
Finalidad: Atletismo de San Roque y XXII Cross.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 173/02.  
Beneficiario: CD Alcázar.  
Finalidad: Fútbol Alevín (Desplazamientos y Material Deportivo).  
Cantidad concedida: 601,02 euros.

Expediente: ACT-CO 180/02.  
Beneficiario: CD Egabrense.  
Finalidad: Regional Preferente Fútbol Senior.  
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.

Expediente: ACT-CO 181/02.  
Beneficiario: Club Balonmano Lucena.  
Finalidad: Campeonatos de Andalucía Balonmano (Infantil Masculino Primer Año).  
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.

Expediente: ACT-CO 182/02.  
Beneficiario: Peña Ciclista de Montemayor.  
Finalidad: XXVIII Gran Premio Primavera para Categoría 1.12.3 y XXVIII Gran Premio de Montemayor para Cadetes.  
Cantidad concedida: 1.501,52 euros.

Expediente: ACT-CO 184/02.  
Beneficiario: Club Deportivo Peñarroya-Pueblonuevo.  
Finalidad: Campeonatos de Andalucía Infantil Masculino de Baloncesto.  
Cantidad concedida: 1.502,53 euros.

Expediente: ACT-CO 185/02.  
Beneficiario: Club Frater Deporte para Minusválidos.  
Finalidad: Liga Autonómica Andaluza de Boccia.  
Cantidad concedida: 423,56 euros.

Expediente: ACT-CO 187/02.  
Beneficiario: AD Almazor.  
Finalidad: Campeonatos de Andalucía Infantil Femenino.  
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.

Expediente: ACT-CO 188/02.  
Beneficiario: CD Asoc. de Deporte Base (ADEBA).  
Finalidad: Campeonato de Andalucía de Baloncesto, Fase Provincial, Infantil y Cadete Femenino.  
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.

Expediente: ACT-CO 191/02.  
Beneficiario: AD Natación Córdoba.  
Finalidad: Campeonatos de Andalucía de Jóvenes Nadadores.  
Cantidad concedida: 901,52 euros.

Expediente: ACT-CO 192/02.  
Beneficiario: Club Olympia de Deporte para Minusválidos.  
Finalidad: Campeonatos de Andalucía y España Natación Verano (Inscripción y Desplazamientos).  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 193/02.  
Beneficiario: Club Córdoba Baloncesto Silla de Ruedas.  
Finalidad: Campeonato de Andalucía de Atletismo.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 194/02.  
Beneficiario: Club de Vela Córdoba Puente Nuevo.  
Finalidad: I Travesía del Río Guadiato-Trofeo Deporte Andaluz (Alojamientos).  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 195/02.  
Beneficiario: Club Balonmano Moriles.  
Finalidad: Fase Prov. Campeonatos Andalucía Balonmano, Cat. Infantil (Desplazamientos y arbitrajes).  
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.

Expediente: ACT-CO 196/02.  
Beneficiario: AD Corduba.  
Finalidad: Curso de Enseñanza Deportiva de Tiro con Arco para Infantiles y Junior.  
Cantidad concedida: 300,51 euros.

Expediente: ACT-CO 197/02.  
Beneficiario: AD Corduba  
Finalidad: Competición Recorrido de Bosque 3D Arco.  
Cantidad concedida: 300,51 euros.

Expediente: ACT-CO 198/02.  
Beneficiario: AD Corduba.  
Finalidad: Primera Postal de Campo Tiro con Arco  
Cantidad concedida: 408 euros.

Expediente: ACT-CO 201/02.  
Beneficiario: Club Baloncesto Encinarejo.  
Finalidad: Campeonatos de Andalucía de Baloncesto, Fase Provincial, Infantil.  
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.

Expediente: ACT-CO 202/02.  
Beneficiario: Club Baloncesto Encinarejo.  
Finalidad: Campeonato de Baloncesto, 1.ª División Nacional (Material Deportivo).  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 204/02.  
Beneficiario: Moto Club Posadas.  
Finalidad: Trial de Posadas, Camp. Andalucía (Cartelería y Guía Espectador).  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 205/02.  
Beneficiario: CD Tennis Montoro.  
Finalidad: XVI Open de Tennis «Ciudad de Montoro»  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 207/02.  
Beneficiario: Club Voleibol Jumari Priego.  
Finalidad: Campeonatos de Andalucía de Voleibol Infantil Masculino y Femenino.  
Cantidad concedida: 1.803,04 euros.

Expediente: ACT-CO 208/02.  
Beneficiario: Club Voleibol Jumari Priego.  
Finalidad: Liga 1.ª División Andaluza Femenina (Licencias e Inscripción Mutualidad y Arbitrajes).  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 209/02.  
Beneficiario: Peña Ciclista Cordobesa.  
Finalidad: Copa de Andalucía de Escuelas (Publicidad, Carteles y Trofeos).  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 211/02.  
Beneficiario: Club Ars Palma del Río.  
Finalidad: Campeonato de Andalucía de Balonmano, Infantil y Cadete (Desplazamientos).  
Cantidad concedida: 1.502,03 euros.

Expediente: ACT-CO 212/02.  
Beneficiario: Club Amigos del Maratón.  
Finalidad: VI Milla «Ciudad de Córdoba» (Imprenta, Publicidad, Trofeos y Regalos Ganadores).  
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.

Expediente: ACT-CO 213/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Encinarejo.  
Finalidad: IV Semana del Deporte (Torneo de Fútbol).  
Cantidad concedida: 901,52 euros.

Expediente: ACT-CO 214/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de La Granjuela.  
Finalidad: Ligas Deportivas, Juegos de Verano y Deportes Locales.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 215/02.  
Beneficiario: Club Deportivo Ciclista «Puerto Cerezo».  
Finalidad: IV Gran Premio Ciclista «Ciudad de Priego» (Desplazamientos).  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 217/02.  
Beneficiario: CD Sendero Verde.  
Finalidad: I Raid de Deporte y Aventura «Vía Verde Sierras Subbéticas 2002» (Pancartas y Transporte Participantes).  
Cantidad concedida: 450,76 euros.

Expediente: ACT-CO 218/02.  
Beneficiario: CD AD Natación Vista Alegre.  
Finalidad: Competiciones Natación, Cat. Infantil (Licencias Federativas Territoriales y Nacionales).  
Cantidad concedida: 901,52 euros.

Expediente: ACT-CO 221/02.  
Beneficiario: Sociedad Deportiva de Pescadores con Caña.  
Finalidad: 3 Concursos Oficiosos y 14 Concursos Oficiales de Agua Dulce (Trofeos y Carteles).  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 223/02.  
Beneficiario: AD Fútbol Base de Cabra.  
Finalidad: Campeonato Provincial, Categoría Juvenil de Fútbol (Desplazamientos).  
Cantidad concedida: 1.200 euros.

Expediente: ACT-CO 224/02.  
Beneficiario: UD Villanueva de Córdoba.  
Finalidad: Participación en la VI Liga Provincial de Tenis de Córdoba, Categoría Senior.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 225/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de San Sebastián de los Balles-teros.  
Finalidad: Deporte Eballense 2002.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 226/02.  
Beneficiario: AD «Villalón 2000».  
Finalidad: Campeonato Colonial de Fútbol 7 (Arbitrajes).  
Cantidad concedida: 300,53 euros.

Expediente: ACT-CO 227/02.  
Beneficiario: CD Alminar de Tenis de Mesa.  
Finalidad: Participación en Ligas de TM (Gastos federati-vos y material deportivo).  
Cantidad concedida: 450,76 euros.

Expediente: ACT-CO 228/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Montemayor.  
Finalidad: Fútbol Sala y Baloncesto.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 229/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Fernán Núñez.  
Finalidad: «Diviértete en la Piscina».  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 230/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Lucena.  
Finalidad: 5.ª Marcha Cicloturista «Ruta del Tempranillo» (Médicos, ATS, Motos y Coches, Promoción y Colaboradores-Controladores).  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 231/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Iznájar.  
Finalidad: Escuelas Deportivas.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 232/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Villa del Río.  
Finalidad: Escuela de Fútbol y FS.  
Cantidad concedida: 901,52 euros.

Expediente: ACT-CO 233/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Carcabuey.  
Finalidad: XLVII Edición de la Vuelta Ciclista a Carcabuey.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 234/02.  
Beneficiario: CD Asociación Juvenil Palenciana.  
Finalidad: Liga Provincial Infantil de Fútbol Sala.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 235/02.  
Beneficiario: CB Trompalitos Priego  
Finalidad: Campeonato Provincial de Baloncesto, Infantil y Cadete Masculino (Fichas federativas, jugadores, arbitrajes y material).  
Cantidad concedida: 1.502,53 euros.

Expediente: ACT-CO 236/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de El Viso.  
Finalidad: III Marcha Cicloturista Día de Andalucía, Circuito Popular San José y Campeonato de Natación.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 237/02.  
Beneficiario: Club Atlético Villanueva Fútbol Base.  
Finalidad: Copa Diputación de Fútbol Infantil y Cadete.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 238/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Villafranca.  
Finalidad: Campeonato Provincial de Natación.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 240/02.  
Beneficiario: Club Atletismo Palma del Río.  
Finalidad: Traslado de Atletas Infantiles y Cadetes días 19-1, 2-3, 16-3, 27-4, 18-5 y 15-6.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 241/02.  
Beneficiario: Club Atletismo Palma del Río.  
Finalidad: XI Milla Urbana Ciudad de Palma del Río (Trofeos, Cartelería y Publicidad).  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 242/02.  
Beneficiario: Asociación de Petanca Hinojoseña.  
Finalidad: «Día de Andalucía» (Trofeos y Carteles). «Liga Local» (Trofeos y Camisetas) y «Escuela Infantil» (Premios y material).  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 243/02.  
Beneficiario: Club Ciclista El Castillo.  
Finalidad: VIII Subida Castillo El Carpio (Premios y Publicidad).  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 246/02.  
Beneficiario: Club de Karate Kimé.  
Finalidad: Exhibición de Karate, Aeróbic y Hapkido.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 247/02.  
Beneficiario: C.D. Juventud Andaluza Baenense.  
Finalidad: IX Liga Local de Fútbol Sala.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 248/02.  
Beneficiario: Club Integral de Montaña y Aventura (Cima 2000).  
Finalidad: Preparación Ecuador: Aventura 2002 (Ascensiones a Sierra Nevada).  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 249/02.  
Beneficiario: Club Integral de Montaña y Aventura (Cima 2000)  
Finalidad: Actividades en los Parques Naturales Sierras Subbéticas y Sierra de Huétor.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 250/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Luque.  
Finalidad: Ruta de Senderismo «Sierras Subbéticas».  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 252/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Adamuz.  
Finalidad: Gynkana Deportiva-Cultural.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 253/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Bélmez.  
Finalidad: Actividades Populares.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 256/02.  
Beneficiario: Club de Tenis Rute.  
Finalidad: XV Torneo de Tenis «Los Cipreses».  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 257/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Rey.  
Finalidad: Proyecto de Cross.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 259/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Posadas.  
Finalidad: Campeonato de España 2002 de Junior Pista (Desplazamientos y Seguros).  
Cantidad concedida: 1.202,02 euros.

Expediente: ACT-CO 261/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Añora.  
Finalidad: IV Maratón de Fútbol Sala.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 262/02.  
Beneficiario: Club de Ajedrez Egabro.  
Finalidad: XV Torneo Abierto de Ajedrez «Ciudad de Cabra» (Premios y Trofeos).  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 263/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil.  
Finalidad: Plan Especial para Disminuidos.  
Cantidad concedida: 1.803,04 euros.

Expediente: ACT-CO 264/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.  
Finalidad: Acampada.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 265/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Monturque.  
Finalidad: Juegos Deportivos Mancomunados.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 266/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.  
Finalidad: Actividades EDM de Judo.  
Cantidad concedida: 901,52 euros.

Expediente: ACT-CO 267/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Obejo.  
Finalidad: Escuela de Natación  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 270/02.  
Beneficiario: Club Ciclista Lucentino.  
Finalidad: Ruta Ciclista Lucena-Aguilar por la tolerancia (Seguro, Combustible y Ambulancia).  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 272/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de El Guijo.  
Finalidad: Deportes Alternativos: Tiro con Arco y Piragüismo.  
Cantidad concedida: 672 euros.

Expediente: ACT-CO 275/02.  
Beneficiario: Club de Ajedrez Jaque 64 Nueva Carteya.  
Finalidad: VII Torneo de Ajedrez Virgen del Rosario de Nueva Carteya (Arbitraje y Trofeos).  
Cantidad concedida: 403,32 euros.

Expediente: ACT-CO 276/02.  
Beneficiario: C.D. Tójar.  
Finalidad: Liga F.S. Primera Provincial Juvenil.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 277/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Pedroche.  
Finalidad: Actividades en la Naturaleza - Senderismo (Material Deportivo).  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 282/02.  
Beneficiario: Peña Pajaril Fuente del Rey.  
Finalidad: Final Andaluza de Canto Silvestre (Trofeos).  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 283/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente Obejuna.  
Finalidad: Liga Fútbol Sala Comarcal.  
Cantidad concedida: 661,37 euros.

Expediente: ACT-CO 285/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Cañete de las Torres.  
Finalidad: Campeonato Local de Fútbol Sala (Infantil y Adultos).  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 286/02.  
Beneficiario: C.D. de Pesca Puente Nuevo.  
Finalidad: Jornadas Infantiles de Pesca (Desplazamientos, Diplomas y Trofeos).  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 287/02.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Valenzuela.  
Finalidad: Juegos Seniors.  
Cantidad concedida: 601,01 euros.

Expediente: ACT-CO 288/02.

Beneficiario: Club de Baloncesto Puente Genil.

Finalidad: Campeonatos de Andalucía de Baloncesto Infantil y Cadete Masculino.

Cantidad concedida: 1.502,53 euros.

Expediente: ACT-CO 289/02.

Beneficiario: Ayuntamiento de Hornachuelos.

Finalidad: «Corcheros III Edición».

Cantidad concedida: 777,6 euros.

Expediente: ACT-CO 290/02.

Beneficiario: Sección Deportiva Club Figueroa.

Finalidad: III Semana del Deporte.

Cantidad concedida: 601,01 euros.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a entidades privadas en materia de turismo rural, al amparo de la Orden y Resolución que se citan. Convocatoria 2002.*

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las entidades privadas que se indican, para acogerse a los beneficios de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de fecha 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo rural, modificada parcialmente por Orden de fecha 18 de junio de 2002 (BOJA núm. 83, de fecha 16.7.02), en su convocatoria para el ejercicio 2002, efectuada por Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de turismo rural.

Valorados los proyectos conforme al artículo 7 de la Orden reguladora y teniendo en cuenta los límites establecidos en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.

Resultando que en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma existe crédito suficiente con cargo al cual se financiarán las subvenciones concedidas, en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.14.00.17.29.	.775.00	.75B	.6.
0.1.14.00.01.29.	.775.00	.75B	.0.
0.1.14.00.01.29.	.775.01	.75B	.1.
1.1.14.00.17.29.	.775.00	.75B	.6.2001
3.1.14.00.01.29.	.775.01	.75B	.5.2003
3.1.14.00.17.29.	.775.02	.75B	.1.2003

Según establece el artículo 10 de la Orden reguladora, en su nueva redacción dada por la Orden de fecha 18 de junio de 2002, la presente resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga, en los términos del artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Asimismo, establece el citado artículo que se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución, indicando el tablón de anuncios referido anteriormente donde se encontrará expuesto su contenido íntegro.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias delegadas por el Consejero en el artículo 11 de la Orden reguladora, esta Delegada Provincial en Málaga de la Consejería de Turismo y Deporte,

#### R E S U E L V E

Primero. Conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo, las siguientes subvenciones por los importes que se

indican, correspondientes al porcentaje de la inversión aprobada que también se señala, con el objeto, plazo de ejecución y demás condiciones que igualmente se especifican. El procedimiento de concesión se realiza en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación definido en la presente Resolución, sin exceder en ningún caso el importe de la subvención concedida. A dichos efectos, no tendrán la consideración de costes subvencionables las partidas correspondientes a adquisición de inmuebles, circulante, gastos de constitución de sociedad, tasas e impuestos deducibles.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos proyectos. En cualquier caso, el cómputo del plazo de ejecución se iniciará en la fecha indicada en el Anexo para cada uno de los proyectos. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, el inicio del cómputo del plazo de ejecución se entiende prorrogado al día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, respecto a aquellos proyectos en los que el inicio de la ejecución está previsto para fecha anterior a la de publicación de la presente Resolución en el referido Boletín Oficial. En cualquier caso, la ejecución del proyecto deberá iniciarse dentro del año de la publicación de la convocatoria correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 a) de la Orden reguladora.

Los beneficiarios deberán presentar la documentación justificativa del empleo de los fondos públicos recibidos, de la realización de la actividad o adopción del comportamiento y la inversión subvencionada y su coste total, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en el plazo de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución. A tales efectos, y según establece el apartado primero, punto 6, de la Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, el cumplimiento de los criterios tenidos en cuenta para la priorización del proyecto tiene la consideración de condición que determina la concesión de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden reguladora.

El abono de las subvenciones se realizará previa justificación por parte de los beneficiarios de las inversiones previstas, y demás requisitos establecidos en la Orden reguladora, en la Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de turismo rural, o en la presente Resolución, realizadas conforme a lo previsto en los artículos 11 y 12 de la Orden reguladora. Podrán realizarse pagos parciales, en la forma y según lo dispuesto en el mencionado artículo 12.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Quinto. En el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los beneficiarios deberán formular aceptación o renuncia expresa de los términos recogidos en la presente Resolución. Si transcurrido este plazo no se ha recibido comunicación escrita del interesado, la presente Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado.

La aceptación de la subvención supondrá el sometimiento incondicionado de los beneficiarios, además de a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden reguladora, así como en la Resolución de 19 de diciembre de 2001. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En los supuestos referidos en el artículo 15 de la Orden procederá el reintegro del exceso obtenido sobre los máximos mencionados.

Sexto. Toda alteración de las circunstancias, requisitos o condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones o el incumplimiento de las condiciones impuestas, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, estatales o no, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución, o la declaración de pérdida de efectos de la misma y, en ambos casos, si procede, de reintegro.

Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Orden reguladora, los beneficiarios deberán comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda es susceptible de control.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Octavo. Se desestiman las solicitudes de subvenciones que no figuran en el Anexo a la presente Resolución, en base a las limitaciones presupuestarias, situaciones de exclusión por deficiencias de documentación del expediente, tratarse de proyectos no subvencionables, o como consecuencia de la valoración de los distintos proyectos realizada según los criterios requisitos establecidos en la Orden de fecha 22 de diciembre de 2000 y Resolución de fecha 19 de diciembre de 2001.

Noveno. Publíquese la presente Resolución en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga (Avda. de la Aurora núm. 47, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 9.ª, de Málaga) y, simultáneamente, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, lo que de acuerdo con el artículo 10 de la Orden reguladora sustituye a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

Málaga, 12 de diciembre de 2002.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

## A N E X O

Expte.: MA-022/02. TR.  
Beneficiario: Ocio El Pinsapar, SL.  
Objeto: Creación de ocho casas turismo rural, restaurante con gastronomía típica (restaurante con encanto y piscina).  
Inversión aprobada: 600.000,00 euros.  
Importe subvención: 60.000,00 euros.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 10%.  
Plazo de ejecución: 18 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.4.02.

Expte.: MA-028/02. TR.  
Beneficiario: Viajes Ivaliz, SL.  
Objeto: Incorporación equipo informático y la conexión de líneas analógica y básica y adicional y kit ADSL.  
Inversión aprobada: 1.152,13 euros.  
Importe subvención: 172,82 euros.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
Plazo de ejecución: 1 mes.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.5.02.

Expte.: MA-051/02. TR.  
Beneficiaria: Francisca Aranda Carrasco.  
Objeto: Creación del Hotel Escuela Valle del Sol.  
Inversión aprobada: 480.025,00 euros.  
Importe subvención: 34.561,80 euros.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 7,2%.  
Plazo de ejecución: 12 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.11.02.

Expte.: MA-062/02. TR.  
Beneficiario: Alojamiento Rural Casa Luna, SL.  
Objeto: Construcción de una casa y rehabilitación de otra para turismo rural. Construcción de una piscina.  
Inversión aprobada: 182.217,80 euros.  
Importe subvención: 18.221,78 euros.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 10%.  
Plazo de ejecución: 7 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.3.02.

Expte.: MA-066/02. TR.  
Beneficiario: Gestión Molino de Santillán, SL.  
Objeto: Ampliación y reforma.  
Inversión aprobada: 579.795,79 euros.  
Importe subvención: 57.979,58 euros.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 10%.  
Plazo de ejecución: 12 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.3.02.

Expte.: MA-078/02. TR.  
Beneficiario: Gonpach, SL.  
Objeto: Creación sala polivalente, ampliación restaurante, construcción piscina climatizada cubierta con cafetería.  
Inversión aprobada: 352.821,00 euros.  
Importe subvención: 35.282,10 euros.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 10%.  
Plazo de ejecución: 10 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 28.2.02.

Expte.: MA-083/02. TR.  
Beneficiario: Juan D. Gil García.  
Objeto: Construcción hotel mesón (dentro de la ruta del Legado de Fray Leopoldo).  
Inversión aprobada: 115.062,02 euros.  
Importe subvención: 11.506,20 euros.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 10%.  
Plazo de ejecución: 9 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 15.5.02.

Expte.: MA-092/02. TR.  
Beneficiario: Arriaterural, SL.  
Objeto: Creación hotel tres estrellas ámbito rural.  
Inversión aprobada: 249.747,44 euros.  
Importe subvención: 24.974,74 euros.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 10%.  
Plazo de ejecución: 12 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.4.02.

Expte.: MA-098/02. TR.  
Beneficiario: Hoteles Tranquilos, SL.  
Objeto: Rehabilitación de cortijo para uso hotelero.  
Inversión aprobada: 464.718,78 euros.  
Importe subvención: 46.471,88 euros.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 10%.  
Plazo de ejecución: 24 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.3.02.

Expte.: MA-100/02. TR.  
Beneficiario: La Buena Vida Andaluza, SLU.  
Objeto: Hotel rural tres estrellas «Alfalia Los Verdiales».  
Inversión aprobada: 600.000,00 euros.  
Importe subvención: 36.000,00 euros.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 6%.  
Plazo de ejecución: 12 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.9.02.

Expte.: MA-103/02. TR.  
Beneficiario: Juan José González Paisal.  
Objeto: Obras de reforma de restaurante de gastronomía típica andaluza.  
Inversión aprobada: 66.500,50 euros.  
Importe subvención: 4.309,23 euros.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 6,48%.  
Plazo de ejecución: 2 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 27.2.02.

Expte.: MA-117/02. TR.  
Beneficiario: Belén Arrebola Pino.  
Objeto: Implantación y adquisición de material informático necesario para la adecuada gestión hotel turismo rural.  
Inversión aprobada: 1.466,68 euros.  
Importe subvención: 220,00 euros.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
Plazo de ejecución: 12 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 25.2.02.

Expte.: MA-134/02. TR.  
Beneficiario: José Antonio Naranjo García.  
Objeto: Creación de hotel restaurante.  
Inversión aprobada: 320.723,07 euros.  
Importe subvención: 32.072,31 euros.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 10%.  
Plazo de ejecución: 6 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.7.02.

Expte.: MA-157/02. TR.  
Beneficiario: María Dolores Narbona Carrión.  
Objeto: Acondicionamiento de caballerizas para realizar rutas ecuestres (en Ruta del Tempranillo).  
Inversión aprobada: 24.039,60 euros.  
Importe subvención: 2.403,96 euros.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 10%.  
Plazo de ejecución: 7 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.5.02.

Expte.: MA-162/02. TR.  
Beneficiario: Esther Jiménez Pino.  
Objeto: Creación de restaurante (compra de maquinaria cocina, decoración y menaje).

Inversión aprobada: 123.176,14 euros.  
Importe subvención: 12.317,61 euros.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 10%.  
Plazo de ejecución: 4 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.4.02.

Expte.: MA-163/02. TR.  
Beneficiario: La Sartén de Benahavis, SL.  
Objeto: Ampliación y reforma restaurante (cocina, reforma maquinaria, terraza y compra de equipos informáticos).  
Inversión aprobada: 151.803,26 euros.  
Importe subvención: 15.180,33 euros.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 10%.  
Plazo de ejecución: 3 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.9.02.

Expte.: MA-174/02. TR.  
Beneficiario: Taberna del Alabardero, SA.  
Objeto: Hotel restaurante escuela.  
Inversión aprobada: 600.000,00 euros.  
Importe subvención: 72.000,00 euros.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 12%.  
Plazo de ejecución: 10 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.3.02.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 304/2002, de 17 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), de una parcela sita en la finca La Retamosa de la citada localidad, con destino a Hospital Público; y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.*

Por el Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, ubicada en la finca «La Retamosa» de dicho municipio, con destino a Hospital Público.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar y mejorar el dispositivo de asistencia al Distrito Sanitario de Montilla y su entorno.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 17 de diciembre de 2002,

### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) de la siguiente finca:

Parcela calificada como equipamiento del Hospital de Montilla, al sitio «Huerta de la Retamosa», con superficie de 60.555 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, entrada de acceso a la finca matriz; Sur, Vereda de la Cruz de los Martirios; Este, finca registral núm. 18.394; y Oeste, carretera de Córdoba a Málaga y finca matriz.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla, a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 218 del tomo 741, libro 741, finca núm. 41.015.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.



En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a Hospital Público.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 17 de diciembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 305/2002, de 17 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), de una parcela sita en la calle Camino de Campos de la citada localidad, con destino a la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria Blas Infante; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, ubicada en la calle Camino de Campos de dicho municipio, que forma parte del Plan Parcial del Sector de la Carretera de Tocina, con destino a ampliar las instalaciones del Instituto de Enseñanza Secundaria «Blas Infante».

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 17 de diciembre de 2002,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla) de una parcela de 1.752,18 m<sup>2</sup>, que será segregada de la siguiente finca:

Parcela denominada «Campo de Fútbol» en el Plan Parcial Carretera de Tocina de El Viso del Alcor. Linda: Norte, parcela segregada donde se ubica el IES «Blas Infante»; Sur, calle San Pablo; Este, calle «D», hoy denominada Camino de Campos, y parcela segregada; y, Oeste, calle «C». Tiene una superficie de 10.557,82 m<sup>2</sup>.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), al folio 99 del tomo 1.062, libro 169, finca núm. 9.010.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria «Blas Infante».

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 17 de diciembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas 19 subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a PYMES productoras y asociaciones empresariales, al amparo de la Orden de fecha 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial.

Aplicación presupuestaria para PYMES: 0.1.10000111.77401.76A.9.  
Aplicación presupuestaria para Asociaciones: 0.1.10000111.78401.76A.8.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.4 de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial,

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer público que mediante dos Resoluciones de fecha 12 de diciembre de 2002, se han concedido en la convocatoria de 2002, las subvenciones para la Promoción Comercial, de los expedientes que a continuación se relacionan.

Segundo. El contenido íntegro de dichas Resoluciones estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de España núm. 19, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### RELACION DE BENEFICIARIOS

Expediente	Titular	Subvención (€)
PACA-004/02	Asoc. Prov. Artesanos de Sanlúcar	1.629,91
PACA-005/02	Agrup. Local de Empres. de la Piel	12.620,40
PECA-003/02	Pilar Pla Pechobuerto	1.463,75
PECA-004/02	La Mies 1964, SL	1.035,53
PECA-005/02	Bgas. Rey Fernando de Castilla, SL	10.907,68
PECA-007/02	María J. Revuelta González	1.006,50
PECA-008/02	Quality Food Ind. Alimentarias, SA	2.167,76
PECA-009/02	José Marín Verdugo, SA	10.527,00
PECA-010/02	Cartonajes San Antonio, SL	1.769,60
PECA-011/02	Finca Arcadia, SL	3.324,00
PECA-018/02	Aintec Bahía, SA	2.641,50
PECA-019/02	A. Manchas Cuadros y Molduras, SL	9.725,00
PECA-021/02	Troya Cantalejo, SL	105,17
PECA-024/02	Gitanos de Jerez, SL	1.622,50
PECA-028/02	Carla Sade, SL	10.112,00
PECA-029/02	Gaspar Florido Cano	3.125,50
PECA-033/02	Trujillo Marroquinería, SL	4.510,50
PECA-035/02	Muebles Estilo Venegas Pulido, SL	6.528,80
PECA-042/02	Elisa Cortés, SL	4.342,50

Cádiz, 12 de diciembre de 2002.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*ORDEN de 17 de diciembre de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2002 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002.*

Determinada por Decreto 188/2002, de 2 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2002, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 188/2002, de 2 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002,

**DISPONGO**

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Almería una subvención por importe de 591.177,14 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.11.00.01.00.7630081A del ejercicio 2003, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento del Empleo Agrario del ejercicio 2002 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 188/2002, de 2 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Almería podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 295.588,57 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación

del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Almería deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2003, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2002.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 188/2002, de 2 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002 colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 17 de diciembre de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

**PROVINCIA ALMERIA**

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ABRUCENA	32.859,67	13.143,87	9.857,90	3.285,97	0,00
ALBOLODUY	25.352,57	10.141,03	7.605,77	2.535,26	0,00
ALBOX	201.230,42	80.492,17	60.369,13	20.123,04	0,00
ALHABIA	12.054,33	4.821,73	3.616,30	1.205,43	0,00
ALICUN	28.672,22	11.468,89	8.601,67	2.867,22	0,00
ALMOCITA	36.557,66	14.623,07	10.967,31	3.655,76	0,00
ALSODUX	17.976,47	7.190,59	5.392,95	1.797,64	0,00
ARBOLEAS	35.711,57	14.284,63	10.713,48	3.571,15	0,00
BENTARIQUE	24.967,42	12.524,11	9.393,08	3.131,03	0,00
CANJAYAR	123.108,66	49.243,46	36.932,60	12.310,86	0,00
CANTORIA	98.060,52	39.224,20	29.418,15	9.806,05	0,00
CHIRIVEL	100.813,57	37.676,17	28.257,13	9.419,04	0,00
ENIX	25.771,12	10.308,45	7.731,34	2.577,11	0,00
FELIX	25.495,43	10.198,18	7.648,64	2.549,54	0,00
FINES	23.328,68	9.331,47	6.998,60	2.332,87	0,00
FIÑANA	55.845,94	22.338,38	16.753,79	5.584,59	0,00
HUERCAL DE ALMERIA	36.470,09	14.588,03	10.941,03	3.647,00	0,00
HUERCAL-OVERA	263.165,87	105.266,34	78.949,76	26.316,58	0,00
LAUJAR DE ANDARAX	14.939,89	2.987,98	2.240,99	746,99	0,00
LUBRIN	18.201,91	7.280,76	5.460,57	1.820,19	0,00
LUCAR	31.787,49	12.715,00	9.536,25	3.178,75	0,00
MARIA	104.856,51	41.942,60	31.456,96	10.485,64	0,00
ORIA	135.697,49	54.279,00	40.709,26	13.569,74	0,00
PARTALOA	50.266,37	22.266,71	16.700,03	5.566,68	0,00
SANTA CRUZ DE MARCHENA	30.236,88	12.094,75	9.071,06	3.023,69	0,00
SANTA FE DE MONDUJAR	10.269,08	4.107,63	3.080,72	1.026,91	0,00
TABERNO	80.054,01	32.021,60	24.016,20	8.005,40	0,00
VELEZ-BLANCO	79.056,30	31.622,52	23.716,89	7.905,63	0,00
VELEZ-RUBIO	156.306,20	62.522,48	46.891,86	15.630,62	0,00
ZURGENA	93.825,69	37.530,28	28.147,72	9.382,56	0,00
<b>Total provincia ALMERIA</b>	<b>1.972.940,03</b>	<b>788.236,08</b>	<b>591.177,14</b>	<b>197.058,94</b>	<b>0,00</b>

*ORDEN de 17 de diciembre de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2002 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002.*

Determinada por Decreto 188/2002, de 2 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2002, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 188/2002, de 2 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002,

#### D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Córdoba una subvención por importe de 899.096,62 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.11.00.01.00.7630081A del ejercicio 2003, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento del Empleo Agrario del ejercicio 2002 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 188/2002, de 2 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Córdoba podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 449.548,31 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Córdoba deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2003, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2002.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 188/2002, de 2 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002 colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 17 de diciembre de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

**PROVINCIA CORDOBA**

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ADAMUZ	86.029,04	34.408,44	25.806,34	8.602,10	0,00
AGUILAR DE LA FRONTERA	373.496,86	149.398,75	112.049,07	37.349,68	46.798,86
ALMODOVAR DEL RIO	55.849,20	22.339,68	16.754,76	5.584,92	40.123,09
BAENA	60.262,07	23.759,28	17.819,46	5.939,82	0,00
BELMEZ	23.135,30	9.254,12	6.940,59	2.313,53	4.499,07
BUJALANCE	343.944,79	137.577,91	103.183,43	34.394,48	54.483,22
CABRA	18.571,22	7.428,49	5.571,37	1.857,12	17.589,47
CAÑETE DE LAS TORRES	72.833,36	29.133,34	21.850,01	7.283,33	8.415,38
CARCABUEY	29.005,65	10.560,02	7.920,02	2.640,00	5.624,70
CARDEÑA	22.968,98	9.187,59	6.890,69	2.296,90	17.458,03
CARLOTA, LA	324.000,47	129.600,19	97.200,15	32.400,04	166.389,45
CASTIL DE CAMPO	16.136,19	6.454,47	4.840,87	1.613,60	10.487,66
DOS TORRES	55.324,50	22.129,80	16.597,36	5.532,44	39.281,20
ENCINAS REALES	16.736,92	6.694,77	5.021,08	1.673,69	1.916,74
ESPEJO	76.769,75	30.707,90	23.030,92	7.676,98	25.070,71
FERNAN-NUÑEZ	158.825,10	63.530,04	47.647,53	15.882,51	1.145,91
FUENTE CARRETEROS	50.306,09	20.122,44	15.091,83	5.030,61	35.627,13
FUENTE OBEJUNA	57.673,31	23.069,31	17.302,00	5.767,31	11.410,51
FUENTE-TOJAR	49.464,54	19.785,81	14.839,36	4.946,45	8.778,61
GUADALCAZAR	72.464,25	28.985,70	21.739,28	7.246,42	40.255,27
MONTEMAYOR	17.701,48	7.080,59	5.310,44	1.770,15	6.824,61
MONTORO	125.176,91	50.070,75	37.553,07	12.517,68	46.656,24
MONTURQUE	38.423,08	15.369,23	11.526,92	3.842,31	224,42
MORILES	29.542,24	11.816,89	8.862,67	2.954,22	4.364,89
PALMA DEL RIO	429.940,47	171.976,19	128.982,15	42.994,04	256.686,81
PEDROCHE	22.095,90	8.838,36	6.628,77	2.209,59	5.373,74
PUENTE GENIL	140.835,83	56.334,33	42.250,75	14.083,58	45.478,31
RAMBLA, LA	67.679,46	27.071,78	20.303,85	6.767,93	35.987,87
SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	71.243,27	28.497,30	21.372,98	7.124,32	2.496,95
SANTA EUFEMIA	18.711,09	7.484,44	5.613,33	1.871,11	6.697,51
VILLAHARTA	32.815,64	13.126,26	9.844,70	3.281,56	2.643,51
VISO, EL	13.245,75	5.298,30	3.973,73	1.324,57	2.582,95
ZUHEROS	29.451,86	11.702,85	8.777,14	2.925,71	0,00
<b>Total provincia CORDOBA</b>	<b>3.000.660,57</b>	<b>1.198.795,32</b>	<b>899.096,62</b>	<b>299.698,70</b>	<b>951.372,82</b>

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Oskar Rivas Orcera, en representación de Riloma, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el exp. CSM 166/01.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente RILOMA, SL de la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva núm. 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el Recurso de alzada interpuesto por don Oskar Rivas Orcera, en nombre y representación de la entidad RILOMA, SL contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 30 de julio de 2001, recaída en el expediente CSM 166/01 AJ.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó la Resolución de referencia, por la que se impone a la citada entidad una sanción de 150.000 ptas. (901,52 euros) de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior resolución el interesado interpuso recurso de alzada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero realizada por la Orden de fecha 18 de junio de 2001, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo.

Segundo. Las alegaciones vertidas en el recurso de alzada interpuesto nada tienen que ver con la resolución sancionadora, que es por carecer de acuerdo de revocación el contrato de solicitud de inscripción en el curso de preparación de la oposición de Guardia Civil.

Vistos la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios; la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía; el RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás

disposiciones concordantes y de general aplicación, esta Secretaría General Técnica,

#### RESUELVE

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Oskar Rivas Orcera, en nombre y representación de la entidad RILOMA, SL contra Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Sevilla, 30 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don José Núñez Sánchez, en representación de Relojerías Núñez, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el exp. CSM 12/01.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Relojerías Núñez de la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva núm. 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el Recurso de alzada interpuesto por don José Núñez Sánchez, en nombre y representación de la entidad Relojerías Núñez contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 13 de julio de 2001, recaída en el expediente CSM 12/01 AJ.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó la Resolución de referencia, por la que se impone a la citada entidad una sanción de 40.000 ptas. (240,40 euros) de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior resolución el interesado interpuso recurso de alzada, alegando en síntesis que sí se contestó a la hoja de reclamaciones y que no hubo culpa.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero realizada por la Orden de fecha 18 de junio de 2001, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo.

Segundo. En vista de las alegaciones vertidas por la parte recurrente, se hace necesario recordar el motivo concreto por el cual se procedió a incoar el presente expediente sancionador así como la infracción exacta que ha sido objeto de sanción administrativa.

De la documentación obrante en el expediente de referencia, se desprende que la recurrente no ha atendido los requerimientos para los que se le dio traslado y de los que trae causa el presente expediente sancionador. En este sentido, el art. 5.1 del RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, recoge como infracción la negativa o resistencia a suministrar datos o a facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de las funciones de información, vigilancia, investigación, inspección, tramitación y ejecución en las materias a que se refiere el presente Real Decreto, así como el suministro de información inexacta o documentación falsa. Por consiguiente no cabe la estimación de la contestación dada el 23 de noviembre de 2000 (folio 17 del expediente), como causa justificable suficiente que alcance la exoneración de responsabilidad por omitir la obligación de contestar, en todos sus términos, a los requerimientos de referencia.

Tercero. El artículo 130 de la LRJAP-PAC en su párrafo 1 establece que sólo podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos aun a título de simple inobservancia, lo cual hace que el sistema administrativo sancionador, que tantas similitudes presenta con el penal, se diferencie de éste en dos aspectos fundamentales: La posibilidad de que sea responsable de la infracción una persona jurídica (en el ámbito penal se aplica el principio *societas delinquere non potest*), y la no exigencia de dolo o culpa, sino la simple negligencia, para que se pueda entender cometida la infracción.

Vistos la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios; la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía; el RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, esta Secretaría General Técnica

## R E S U E L V E

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José Núñez Sánchez, en nombre y representación de la entidad Relojerías Núñez contra Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Sevilla, 25 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos»

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Miguel Angel Nieto Lara, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Jaén, recaída en el expte. J-63/02-MR.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Miguel Angel Nieto Lara de la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva núm. 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a treinta de septiembre de dos mil dos.

Visto el recurso de alzada interpuesto y con base a los siguientes

## A N T E C E D E N T E S

Primero. El procedimiento sancionador núm. J-63/02-MR tramitado en instancia se fundamenta en la Denuncia, efectuada con fecha 30 de enero de 2002 por miembros de la Unidad de Policía adscrita a la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por comprobación de los agentes que en el establecimiento público denominado "Mesón Los Llanos" sito en el Polígono Llanos del Valle de Jaén, se encontraba instalada y en funcionamiento una máquina recreativa tipo B, modelo Diamond King, con serie y número 01-1450, y matrícula JA-01227, la cual carecía de la autorización de instalación para el local donde estaba instalada y por lo tanto cometándose una infracción a la vigente Ley 2/1986, de 19 de abril, sobre Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre de 1996.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, fue dictada resolución por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se imponía al recurrente una multa por importe de 602 euros, como responsable de una infracción a lo dispuesto en los artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con los artículos 43 y 44 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19

de noviembre, tipificada con el carácter de grave en el artículo 29.1 de la Ley 2/1986 de 19 de abril y artículo 53.2 de dicho Reglamento.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, el interesado interpone recurso de alzada, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

### I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es competente para la resolución del presente recurso el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

La Orden de fecha 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de fecha 12.7.01) delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

### II

El artículo 4.1.c) de la Ley 2/1986, de 19 de abril, comienza por disponer que "requerirán autorización administrativa previa, en los términos que reglamentariamente se determinen, la organización, práctica y desarrollo de los (...) juegos (...) que se practiquen mediante máquinas de juego puramente recreativas, las recreativas con premio y las de azar", contemplando expresamente, en su artículo 25 la necesidad del documento del boletín al establecer que "las máquinas recreativas clasificadas en este artículo deberán estar inscritas en el correspondiente Registro de Modelos, estar perfectamente identificadas y contar con un boletín de instalación debidamente autorizado, en los términos que reglamentariamente se determinen".

De acuerdo con esta remisión al reglamento, realizada por la ley específicamente en estos artículos y de forma general en su disposición adicional segunda, el artículo 21 de la norma reglamentaria establece que "Las máquinas sujetas al presente Reglamento deberán hallarse provistas de una Guía de Circulación, del documento de matrícula, del boletín de instalación y, en su caso, del justificante del abono de la tasa fiscal del juego correspondiente; asimismo deberán estar provistas de marcas de fábrica en los términos previstos en el artículo 25 del presente Reglamento", desarrollándose en los artículos posteriores el contenido de cada uno de los documentos referidos.

Por su parte, el artículo 43.1 del Reglamento establece que:

"La autorización de instalación consistirá en la habilitación administrativa concedida por la Delegación de Gobernación de la provincia a la empresa titular de la autorización de explotación, para la instalación individualizada de una máquina en un determinado establecimiento".

Asimismo el artículo 25.4 de la Ley 2/1986, dispone:

"Las máquinas clasificadas en este artículo deberán estar inscritas en el correspondiente Registro de Modelos, estar perfectamente identificadas y contar con un boletín de instalación debidamente autorizado, en los términos que reglamentariamente se determinen".

No obstante lo anterior, el artículo 53.2 del citado Reglamento califica como infracción grave:

"Permitir o consentir, expresa o tácitamente, por el titular del negocio que se desarrolla en el establecimiento, la explotación o instalación de máquinas de juego, careciendo de la autorización de explotación o de la de instalación".

Resulta, a la luz de las disposiciones legales reseñadas y de la documentación obrante en el procedimiento sancionador tramitado, que se ha constatado una infracción administrativa en materia de juego por carecer la máquina en cuestión de toda la documentación precisa para su identificación.

### III

Sobre el fondo del recurso, y teniendo en cuenta las alegaciones planteadas por el recurrente, hemos de significar que este procedimiento se ha iniciado por cometerse un hecho típicamente antijurídico, por cometerse una infracción a lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar considerado como infracción grave en el artículo 29 de la Ley 2/1986 y por lo tanto lo que debe hacer la Administración es sancionar el ilícito administrativo que se ha cometido, pues es la encargada de velar por el buen funcionamiento de la actividad del Juego, concluyendo que no se puede ejercer una actividad hasta que no se expide por la Delegación correspondiente el documento que otorgue ese derecho.

En este sentido, se expresa la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -aunque referida al anterior reglamento, igualmente válida- de fecha 20.1.97: "No son atendibles desde luego dichos argumentos, haciendo nuestras las extensas consideraciones de la Resolución aquí revisada, el boletín de instalación debidamente sellado es exigido no sólo por el Reglamento sino por la propia Ley (artículo 25.4), de modo que sin aquél, la máquina no puede ser explotada aunque cuente con el resto de los requisitos exigidos. (...) (...) Por ello aunque una máquina cuente con la debida autorización para su explotación y esté al corriente del pago de tasas e impuestos requiere por mandato legal y reglamentario un requisito más, el boletín de instalación debidamente sellado, de tal manera que sin aquél la máquina no puede ser explotada, sin que la petición de solicitud sea suficiente, debiendo esperar a su obtención para poner en explotación la máquina en cuestión en el establecimiento donde se pretenda instalar". También, en este sentido se expresa la de 27 de enero de 1997.

### IV

Sobre la alegación que realiza el recurrente estableciendo que no tiene responsabilidad en la conducta sancionada, hay que señalar que tal alegación debe desestimarse, significando que en el caso que nos ocupa, el objeto por el cual se le sanciona es el permitir o consentir la instalación o explotación de máquinas careciendo de algunas de las autorizaciones previstas en el Reglamento, tal y como lo dispone el artículo 53.2 del Reglamento en relación con el artículo 29 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, por lo que esta conducta no está exenta del reproche administrativo correspondiente y por lo cual los hechos que se han considerado probados no quedan desvirtuados, ya que el recurrente no ha aportado alguna prueba concluyente o documento que refleje una alteración de las circunstancias que provocaron la apertura del presente expediente sancionador, concluyendo que debemos tener presente lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que señala expresamente que "Sólo podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos aun a título de simple inobservancia", ya que como establece la Sentencia del Tribunal Supremo de 13 de octubre de 1989, "Uno de los componentes principales de las infracciones administrativas, por su naturaleza subjetiva, es la culpabilidad".



Vistos la Ley 2/1986, de 19 de abril, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, y demás normas de general y especial aplicación, resuelto desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de fecha 18.6.01). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Alan Krief, en representación de Savi Bar, SC, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el exp. de solicitud de horario especial para el establecimiento Savi Bar.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Savi Bar, SC, de la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva núm. 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a treinta de septiembre de dos mil dos.

Visto el recurso de alzada interpuesto y con base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 9 de noviembre de 1999, el recurrente solicitó a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, ampliación de horario especial para el establecimiento público "Savi Bar", sito en Avenida Martínez Catena, 5 P.L. 13-A, 16 de Fuengirola (Málaga).

Segundo. Posteriormente con fecha 23 de octubre de 2001, el interesado, al no haberse dictado resolución expresa, presenta escrito solicitando, en aplicación del artículo 43.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, certificado acreditativo del efecto estimatorio del silencio administrativo, previsto en el artículo 43.5 de dicha norma.

Tercero. Con fecha 15 de enero de 2002, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Málaga remite escrito al interesado, que le es notificado con fecha 26 de abril de 2002, en el cual se declara no proceder a la expedición del certificado de acto presunto que se solicitaba, informándole que los efectos del silencio estimatorio por aplicación de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, en relación con el artículo 8.5 de la Orden de fecha 14 de mayo de 1987, tiene una duración de un año, y dado que la solicitud de dicho horario especial se presentó el 9 de noviembre de 1999 y la concesión por silencio comenzó el 9 de febrero de 2000, finalizó el 9 de febrero de 2001.

Cuarto. Con fecha 6 de febrero de 2002, interpone recurso de alzada contra la desestimación presunta de la petición formulada, y donde solicita que se expida la certificación solicitada del efecto estimatorio del silencio administrativo efectuada en el escrito de fecha 9 de noviembre de 1999.

Quinto. Con fecha 23 de mayo de 2002, interpone recurso de alzada contra la denegación expresa del certificado de acto presunto acreditativo del efecto estimatorio del silencio, que se notificó con fecha 26 de abril de 2002.

Sexto. Ante la presentación de sendos recursos de alzada, (6 de febrero de 2002 y 23 de mayo de 2002), cuyo planteamiento es idéntico en ambos recursos, se procede a la acumulación, de acuerdo con el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo desestimados ambos recursos mediante Resolución del Excmo. Consejero de Gobernación de fecha 14 de junio de 2002.

Séptimo. El 30 de mayo de 2002, presenta solicitud de ratificación de la autorización de ampliación de horario, al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Unica de la Orden de fecha 25 de marzo de 2002.

Octavo. El 24 de junio de 2002 el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Málaga resuelve denegar dicha ratificación, siendo notificada dicha Resolución el 29 de julio de 2002.

Noveno. Notificada dicha resolución, el interesado interpone en tiempo y forma recurso, en el que sucintamente formula las siguientes alegaciones:

a) Que la solicitud de ratificación fue presentada el 30 de mayo de 2002, y no el 4 de junio de 2002.

b) Que el horario concedido por silencio no estaba sujeto a caducidad temporal alguna, ya que en supuestos similares no se ha realizado reserva temporal alguna, adjuntando prueba de ello.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

##### I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Consejero de Gobernación es competente para la resolución de los recursos de alzada interpuestos al amparo del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de fecha 12.7.01), artículo 3.4, la resolución de recursos administrativos en el ámbito competencial de la Consejería de Gobernación, ha sido delegada en su Secretaría General Técnica.

##### II

En lo atinente a las alegaciones efectuadas por el recurrente en el apartado 1.º, efectivamente la solicitud fue presentada el 30 de mayo de 2002 a través de la oficina de Correos y Telégrafos de Fuengirola, no obstante, en cuanto al fondo del

asunto, tal y como se relata en el apartado tercero de los antecedentes, la vigencia de la autorización de horario especial concedida por silencio, en aplicación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 8.5 de la Orden de fecha 14 de mayo de 1987, tiene una duración de un año, y dado que la solicitud de dicho horario especial se presentó el 9 de noviembre de 1999 y la concesión por silencio comenzó el 9 de febrero de 2000, finalizó el 9 de febrero de 2001; por lo tanto, la caducidad temporal a la que alega el recurrente, vigencia de un año, es a la que están sujetas todas las autorizaciones de horario especial, vigencia que recogía el artículo 8.5 de la Orden de fecha 14 de marzo de 1987, y que ahora establece el artículo 5.6 de la nueva Orden de fecha 25 de marzo de 2002.

Nos encontramos, por tanto, ante una autorización de horario especial concedida por silencio administrativo, con vigencia hasta el 9 de febrero de 2001, que no fue objeto de renovación, por lo que en ningún caso se puede solicitar la ratificación de esa autorización con base en una Disposición Transitoria de una Orden posterior, la de 25 de marzo de 2002, ya que a la entrada en vigor de esta nueva Orden de fecha 1 de mayo de 2002, dicha autorización no se encontraba en vigor.

En cuanto a la prueba propuesta por el recurrente, se trata de un certificado acreditativo de acto presunto emitido para otra empresa, en la que se establece el sentido positivo del silencio, la fecha a partir de la que produce efectos, pero no la fecha final, lo cual no quiere decir que tenga vigencia ilimitada como defiende el recurrente, sino que la limitación temporal de dicha vigencia viene establecida por los artículos ut supra citados.

En mérito de cuanto antecede, vista la Orden de fecha 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. EL Secretario General Técnico, P.D. (Orden de fecha 18.6.01). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por doña María José del Campo Candalija, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el exp. CSM 182/00 AC.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña María José del Campo Candalija de la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido

practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva núm. 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso de alzada interpuesto por doña M.<sup>a</sup> José del Campo Candalija, con número de DNI 28.703.248-F, y domicilio, a efectos de notificaciones, en Avda. de las Ciencias, Edif. Navieste, bloque 8 - 1, 41020 de Sevilla, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Sevilla, de fecha 3 de octubre de 2000, recaída en expediente sancionador CSM 182/00 AC.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Como consecuencia del expediente instruido reglamentariamente se dictó la resolución que ahora se recurre, en la que se sanciona a doña María José del Campo Candalija con la sanción de seiscientos un euros con un céntimo (601,01 euros), incoado por acuerdo del Delegado del Gobierno en Sevilla con ocasión del escrito remitido por la Omic del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por el que se remite Parte de denuncia de la Policía Local núm. 14522, de fecha 22 de noviembre de 1999, en el que por los agentes actuantes queda adverado que en las oficinas de la agencia de seguros, sita en la Avda. de las Ciencias, Edificio Navieste, bloque 8 - local 1, de Sevilla, de la que es titular la interesada, se negaron las preceptivas hojas de reclamaciones que fueron solicitadas por un usuario.

Segundo. Contra dicha resolución se interpuso en tiempo y forma recurso de alzada en el que la recurrente se reitera en las alegaciones vertidas en el curso del procedimiento, que ya fueron desestimadas y que en síntesis son:

Por la actividad que desarrolla, en su condición de agente de seguros no está obligada a disponer de hojas de reclamaciones, aunque dispone de ellas, reconociendo no haberlas facilitado al serle requeridas por el motivo expuesto, esto es, porque no está obligada a tenerlas. Más aún considera que la norma no recoge como infracción la negativa a facilitar las preceptivas hojas de reclamaciones, vulnerándose de esta forma en la resolución recurrida el principio de tipicidad consagrado en el artículo 25.1 de la Constitución.

Asimismo considera que no procede imputar a la interesada el hecho de no haber aportado pruebas justificativas de sus alegaciones, ya que esta Administración no procedió a la apertura del correspondiente periodo probatorio, por tanto la ausencia de toda prueba de dicha prueba de cargo determina la nulidad de la sanción y su falta de legitimidad

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Ilmo. Sr. Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo; la Orden de fecha 11 de diciembre de 1998, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 1999), así como la Orden de fecha 18 de junio de 2001, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. En relación a las alegaciones formuladas en la el recurso de alzada estas no pueden tomarse en consideración puesto que son reiteración de los expuestos en las alegaciones realizadas en el curso del procedimiento sancionador y en nada desvirtúan los hechos infractores, por lo que confirmando los argumentos expuestos en la resolución antes dicha, a la interpretación que el recurrente realiza de la inexistencia de obligación de disponer de libro de hojas de reclamaciones así como falta de tipicidad es oponible la simple lectura del Decreto 171/1989, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en Andalucía, se hace necesario igualmente recordar que la actuación de la policía local obrante en el expediente, la cual goza de valor probatorio al haber sido llevada a cabo por agentes a los que se reconoce la condición de autoridad y al haberse formalizado en documento público observando los requisitos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 17.3 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, dejó probado los hechos que constituyen la actuación infractora que se sanciona sin que sea necesaria actividad probatoria alguna pues el objeto de la presente impugnación es además admitido por la sancionada en las alegaciones formuladas por esta a lo largo del procedimiento.

En consecuencia, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Secretaría General Técnica,

#### RESUELVE

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña María José del Campo Candalija, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Sevilla, de fecha referenciada, confirmando la misma en todos sus términos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sevilla, 2 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico. P.D. (Orden de fecha 18.06.01). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don José García Comino, en representación de Paseillo Centro, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Córdoba, recaída en el exp. CO-236/01-EP.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Paseillo Centro, SL, de la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva núm. 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a quince de octubre de dos mil dos.

Visto el recurso de alzada interpuesto y con base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador CO-236/2001-EP tramitado en instancia se fundamenta en la denuncia formulada por miembros de la Policía Local de Priego de Córdoba (Córdoba), por comprobación de los agentes, de que el día 21 de julio de 2001, a las 5,40 horas, el establecimiento denominado "Pub Camel", sito en C/ Morales, 9 de la localidad de Priego de Córdoba (Córdoba) se encontraba abierto al público, incumpliendo el horario máximo de cierre (4,00 horas) y por lo tanto cometiéndose una infracción según lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden de fecha 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación, por la que se regulan los Horarios de Cierre de los Espectáculos y Establecimientos Públicos, y la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, se dictó Resolución de fecha 29 de mayo de 2002 por la que se imponía a la mercantil Paseillo Centro, SL una sanción consistente en multa de 300,51 euros, como resultado de una infracción que contraviene lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden de fecha 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación, por la que se regulan los Horarios de Cierre de los Espectáculos y Establecimientos Públicos, encontrándose tipificada como falta grave en el número 19 del artículo 20 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, la mercantil interpone recurso de alzada, conforme al artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuyas alegaciones se dan por reproducidas al constar en el correspondiente expediente administrativo.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es competente para la resolución del presente recurso el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

La Orden de fecha 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de fecha 12.7.01) delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

II

Hay que tener presente lo que establece la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 14 de mayo de 1987, que regula los horarios de cierre de los establecimientos públicos, que en su artículo 1 dispone lo siguiente:

“Los espectáculos y fiestas terminarán y los establecimientos públicos cerrarán, como máximo a las horas señaladas a continuación:

Desde el 1 de abril hasta el 31 de octubre, durante la Semana Santa y desde el 22 de diciembre al 6 de enero: Bares con licencia fiscal de categoría especial "A" y "B": 3,00 horas.

Asimismo, el artículo 20, apartado 19 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, dispone que se considera infracción grave, "el incumplimiento de los horarios permitidos de apertura y cierre de establecimientos públicos destinados a espectáculos públicos o a actividades recreativas."

A la vista de estos artículos, los hechos que se han declarado probados, es que el establecimiento citado anteriormente se encontraba abierto al público, fuera del horario legalmente permitido.

### III

Respecto a las alegaciones vertidas por el recurrente hay que señalar que vuelve a reiterar las efectuadas en el periodo probatorio, por lo que tales alegaciones no desvirtúan los hechos que se han declarado probados, ya que los hechos denunciados fueron posteriormente ratificados por la fuerza actuante, con fecha 8 de marzo de 2002, y donde se señala expresamente que "en dicho establecimiento se encontraba don José García Comino, el que en ningún momento manifestó su intención de desalojar el local, para lo que hubiese contado con la colaboración de los agentes actuantes" por lo que debemos estar a lo dispuesto en el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone lo siguiente:

"Los hechos constatados por funcionarios a los que se le reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados".

Por otra parte ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los agentes, todo ello salvo prueba en contrario y en tal sentido la sentencia de la sala III de dicho alto tribunal de 30 de abril de 1998, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que:

"(...) que cuando la denuncia sobre los hechos sancionados es formulada por un Agente de la Autoridad, encargado del servicio, la presunción de veracidad y legalidad que acompaña a todo obrar de los órganos administrativos, y de sus agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse, ya que constituye esencial garantía de una acción administrativa eficaz, sin que ello quiera decir, en coordinación con el principio constitucional de presunción de inocencia, que los hechos denunciados por un Agente se consideran intangibles, ya que la realidad de los mismos puede quedar desvirtuada mediante la adecuada prueba en contrario o aún por la ausencia de toda otra prueba, según la naturaleza, circunstancias, y cualidad de los hechos denunciados".

Fundamentado en todo lo anterior, hay que concluir que, en el caso que nos ocupa, se han valorado todas las circunstancias, y por lo tanto debemos desestimar las alegaciones por considerar que la sanción se ajusta a derecho, adecuándose al principio de legalidad y tipicidad -principios presentes en todo procedimiento sancionador-, debido principalmente a la gravedad de los hechos que se han considerado probados, dándose la circunstancia que el interesado no ha aportado ningún documento o prueba fehaciente que acredite la ausencia de

responsabilidad en los hechos por los cuales se abrió el correspondiente expediente administrativo. Y las circunstancias concretas del caso pueden servir, para realizar una valoración ponderada de la sanción a imponer, graduando la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, como así se requiere en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, lo que no pueden conducir es a la exención de la responsabilidad por la infracción administrativa cometida, máxime cuando para graduar la sanción, el artículo 131 diseña el principio de proporcionalidad en exclusiva atención a la sanción administrativa.

En consecuencia, vistos la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 14 de mayo de 1987, que regula los horarios de cierre de los establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de fecha 18.6.01). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por doña Ana María Fernández Torres, en representación de Habilidad, contra otra dictada por el Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, recaída en el expediente núm. PC-334/99.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Habilidad, de la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva núm. 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Ana María Fernández Torres en nombre y representación de la entidad "Habilidad", sita en C/ Marqués de Larios núm. 10, 1.º G, CP 29005, contra la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, de fecha 8 de febrero de 2000, recaída en expediente sancionador núm. PC 334/99.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Como consecuencia del expediente instruido reglamentariamente, se dictó la resolución que ahora se recurre, en la que se sanciona a la empresa citada con sanción de seis-

cientos un euros con un céntimo (601,01 euros), considerándose con base a los hechos y fundamentos jurídicos que se recogen en la Resolución recurrida que existía responsabilidad por infracción prevista y calificada de falta leve sancionable en el artículo 34 apartados 9 y 10 y artículo 35 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por la Ley 7/1998, de 13 de abril, y los artículos 3.2.6 y 6.4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, y ello en relación con lo dispuesto en los párrafos II 14, III 15, y III 17 de la Disposición Adicional primera añadida a la Ley 26/1984 por la Ley 7/1998, antes referenciada.

Segundo. Contra dicha resolución se interpuso en tiempo y forma recurso de alzada en el que la recurrente alegó lo que a su derecho estimó oportuno.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Ilmo. Sr. Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo, así como la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. Por muchos esfuerzos que se hagan para sostener que la cláusula que examinamos no es abusiva, los argumentos que se dan no son asumibles, porque, en efecto, por más que pretenda sustentarse en la bilateralidad y reciprocidad que en la misma se contiene, no cabe duda que a tenor del artículo 10 y la disposición adicional primera, de la Ley 26/1984, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, supone una ruptura del justo equilibrio entre las partes, entendiendo por cláusulas abusivas las que en contra de las exigencias de la buena fe, sean redactadas previa y unilateralmente por una Empresa para aplicarlas a todos los contratos que aquélla o este celebren, y cuya aplicación no puede evitar el consumidor o usuario, siempre que quiera obtener el bien o servicio de que se trate y que perjudiquen al consumidor, o comporten en el contrato una posición de desequilibrio entre los derechos y obligaciones de las partes en perjuicio de los consumidores o usuarios.

Siendo así que es común opinión, la que considera (Sentencias Sala 1.ª de este Tribunal Supremo de 17 y 19 de mayo de 1999 y 14 de abril y 12 de mayo de 2000), abusivas las cláusulas que no se han negociado individualmente si causan, en detrimento del consumidor, un desequilibrio importante entre los derechos y obligaciones de las partes derivados del contrato, que no se han negociado individualmente; y no se han negociado así las cláusulas y pactos previamente redactados por una de las partes, como ocurre en los contratos de adhesión, en los que el clausulado está impreso antes de ponerlo a la firma del otro contratante.

Sin que parece que sean mayores y precisos argumentos tras lo que llevamos dicho para poder afirmar que en el caso concreto lo que se está estableciendo es una cláusula de rescisión autoconcedida discrecionalmente por la parte que la ha redactado y que no respeta el justo equilibrio entre los derechos y obligaciones de las partes, aunque aparentemente pueda parecer lo contrario, desde el momento en que la contrapartida de la cláusula a favor del consumidor ya la tiene sin necesidad de expresarla, por la aplicación de las normas generales

de la contratación. Por ello, precisamente, no puede afirmarse que el establecimiento de la cláusula guarde la debida proporción en su ejercicio por las partes, dado que las consecuencias que se derivan para el consumidor, es la expulsión de una relación contractual cuando es un contrato cuyo contenido no se agota en un momento por el cambio de prestaciones, sino que es un contrato de ejecución continuada, durante el plazo de duración pactado, concluyéndose que la cláusula controvertida coloca en situación de indefensión –por tanto es lesiva, también–, al consumidor.

En consecuencia, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Secretaría General Técnica,

#### RESUELVE

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Ana María Fernández Torres, en nombre y representación de la entidad Habitad, contra resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, de fecha referenciada, confirmando la misma en todos sus términos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sevilla, 2 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de fecha 18.6.01). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Ricardo Puig de Sobrino, contra otra dictada por el Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla, recaída en el expediente núm. 36/96/AL.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Ricardo Puig de Sobrino, de la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva núm. 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el Recurso de Alzada interpuesto por don Ricardo Puig de Sobrino, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla, de fecha 17 de febrero de 1997, recaída en el expediente de reclamación núm. 36/96/AL, presentada por el mismo, resultan los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. A raíz de reclamación presentada por don Ricardo Puig de Sobrino, con fecha 12 de junio de 1996 (Hoja de Reclamación Serie E núm. 430375), contra la entidad ALJA-RAFESA por presuntas irregularidades en el contador, solicitando su verificación, se dicta la Resolución de fecha 17 de febrero de 1997, recaída en el expediente de reclamación núm. 36/96 AL, que determinó:

“Rehacer la facturación de acuerdo con el artículo 47 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por Decreto 120/1991 de 11 de junio, de la Junta de Andalucía, por estar los citados errores fuera del margen que se contempla en el artículo 34 del citado Reglamento. Tomar como error de referencia el  $(E1 + E2) / 2$  para el cálculo de las devoluciones”.

Dicha resolución fue debidamente notificada al reclamante el 5 de marzo de 1997 según aviso de recibo del Servicio de Correos obrante en el expediente.

Segundo. Contra la anterior Resolución, don Ricardo Puig de Sobrino, interpone escrito al que ha de darse la forma de Recurso de Alzada, indicando cuál fue la facturación durante el año 1996, y alegando lo siguiente:

- Fue cambiar el contador y a partir de finales de 1996 y principios de 1997 el consumo se reduce drásticamente.
- No considera razonable la revisión hecha al antiguo contador.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo; y la Orden de fecha 18 de junio de 2001, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería (BOJA núm. 79, de 12 de julio de 2001).

Segundo. El recurrente está legitimado para la interposición del presente Recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Notificada la Resolución recurrida al interesado con fecha 5 de marzo de 1997, interpone escrito al que ha de darse la forma de recurso de alzada con sello de Registro de entrada de 7 de mayo de 1997, por tanto, fuera del plazo de un mes establecido para la interposición del recurso de alzada en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero. Este criterio es el seguido por constante Jurisprudencia, mencionándose a título de ejemplo la reciente Sentencia de 29 de mayo de 2000 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Teniendo en cuenta el carácter extemporáneo del recurso presentado, no se entra a conocer del fondo del asunto.

Vistos la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios; la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía; el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, esta Secretaría General Técnica

## RESUELVE

Inadmitir, por extemporáneo el Recurso de Alzada interpuesto por don Ricardo Puig de Sobrino, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla, de fecha 17 de febrero de 1997, recaída en el expediente de reclamación núm. 36/96/AL, confirmando la resolución recurrida en sus propios términos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Sevilla, 28 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de fecha 18.6.01). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Manuel Díaz Calo, en representación de Hostelería del Piedra, SA, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Huelva, recaída en el expte. H-77/99.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Hostelería del Piedra, SA de la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva núm. 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el Recurso de Alzada interpuesto por don Manuel Díaz Calo, en nombre y representación de la entidad "Hostelería del Piedra, SA", contra Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, de fecha 4 de septiembre de 2000, recaída en el expediente H-77/99,

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva dictó la Resolución de referencia, por la que se impone a la citada entidad una sanción total de novecientos mil pesetas (900.000 ptas.) o cinco mil cuatrocientos nueve euros con diez céntimos (5.409,10 euros) de conformi-

dad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior resolución el interesado interpuso recurso de alzada, alegando, en síntesis:

- Infracción al principio "non bis in idem".
- Caducidad al amparo del art. 18.2 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio.
- Indefensión por no admitirse la práctica de prueba.
- En cuanto a los hechos imputados, que adolecen de concreción y claridad para ejercer el derecho de defensa, manifestar que respecto a la infracción de no exponer en el exterior del establecimiento los precios de comidas y bebidas así como los servicios prestados, que no es cierto; en cuanto a las infracciones segunda y tercera de la resolución impugnada, que tales hechos no constituyen supuesto de discriminación ya que esta medida se adopta para todos los clientes por igual sin distinción alguno y obedeciendo a estrictas razones de cortesía pública y sanidad; en cuanto a la tercera supuesta infracción, que están desprovistas de todo ánimo o intención discriminatoria, obedeciendo esta actuación a razones organizativas del propio local.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo, y la Orden de fecha 18 de junio de 2001, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. El recurrente alega caducidad al amparo del art. 18.2 del Real Decreto 1945/1983. Para analizarlo resulta imprescindible recoger cronológicamente los hitos del expediente H-4/99, anterior en el tiempo al H-77/99, objeto del presente expediente.

El expediente H-44/99 surge como consecuencia de la hoja de reclamación núm. 2229689, recepcionada en el registro general de la Delegación Provincial el 14 de diciembre de 1998; posteriormente un acta de inspección núm. 01717 H en el local denunciado, practicado el 23 de enero de 1999; el Acuerdo de Iniciación de fecha 3 de junio de 1999, notificado mediante publicación en BOJA núm. 90, de 5 de agosto de 1999, y exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento de Huelva donde consta diligencia "para hacer constar que el anuncio que antecede ha sido expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por un plazo de 15 días. Huelva, a veinticinco de agosto de 1999. El Jefe del Negociado del Registro General"; la resolución de fecha 21 de enero de 2000, del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria acordando "declarar caducado el procedimiento de instancia y archivar las actuaciones que de él dimanaran", con fundamento en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Posteriormente, se incoó el nuevo expediente H-77/99, dictándose el Acuerdo de Iniciación en fecha 24 de enero de 2000, que culminó con la resolución impugnada en el presente expediente de recurso de alzada.

El art. 18.2 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio dispone que "Caducará la acción para perseguir las infracciones cuando conocida por la Administración la existencia de una infracción y finalizadas las diligencias dirigidas al esclare-

cimiento de los hechos, hubieran transcurrido seis (6) meses sin que la autoridad competente hubiera ordenado incoar el oportuno procedimiento".

Propiamente hubo otra caducidad en el expediente H-44/99 al amparo del art. 18.2, ya que entre el momento de las diligencias dirigidas al esclarecimiento de los hechos (23 de enero de 1999), y la notificación del acuerdo de iniciación en la forma antes citada (en el mejor de los casos el 5 de agosto) hubo transcurrido un plazo superior a seis meses. Y decimos notificación como cita la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), sección tercera, de 12 de junio de 1998, recaída en el recurso núm. 2175/95: "Entre el acta y la notificación del Acuerdo de Iniciación transcurrieron más de los 6 meses que el art. 18.2 del Real Decreto 1945/1983 establece para que se produzca la caducidad de la acción para perseguir la infracción. Conviene aclarar que ha de estarse a la fecha de la notificación del Acuerdo de Iniciación y no a la del Acuerdo mismo, pues en aquel momento la resolución alcanza el efecto que le es propio, tal y como se deduce del art. 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y avala el art. 6.2 del Real Decreto 1398/1993, de aplicación en defecto total o parcial de procedimientos específicos".

Teniendo en cuenta que el expediente H-77/99 es consecuencia directa del anterior H-44/99, ha de declararse la caducidad de la acción para perseguir la infracción por parte de la Administración, al amparo del ya citado art. 18.2 del Real Decreto 1945/1983, por lo que el expediente H-77/99 no debió haberse incoado.

Tercero. Vistos la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios; la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía, el RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, esta Secretaría General Técnica,

#### RESUELVE

Estimar el Recurso de Alzada interpuesto por don Manuel Díaz Calo, en nombre y representación de la entidad "Hostelería del Piedra, SA", contra Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, en consecuencia revocar la misma en todos sus términos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Sevilla, 7 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de fecha 18.6.01). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Celestino Jaldón Domínguez, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expte. CSM-1955/01.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Celestino Jaldón Domínguez, de la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva núm. 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el Recurso de Alzada interpuesto por don Celestino Jaldón Domínguez, contra Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 3 de octubre de 2001, recaída en el expediente CSM-1955/01,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó la Resolución de referencia, por la que “no habiendo sido atendido el requerimiento en el plazo dado, se procede con esta fecha al archivo de su reclamación”.

Segundo. Contra la anterior resolución el interesado interpuso recurso de alzada, alegando, en síntesis, que el reclamante ha cumplido todas las obligaciones desde la Administración competente y en consecuencia no procede decretarse el archivo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo; y la Orden de fecha 18 de junio de 2001, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. Conforme al art. 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se acepta el informe al recurso de alzada, que literalmente recoge que “El 18 de julio de 2001, se remite escrito a don Celestino Jaldón Domínguez para que elija entre las opciones de arbitraje o mediación, en dicho escrito se le advierte que, conforme al art. 71 de la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, si transcurrido el plazo de diez días no es atendido dicho requerimiento se le tendrá por desistido.

Con fecha 3 de octubre de 2001, ante el expediente tramitado, se resuelve el archivo del mismo, siéndoles notificado al Sr. Jaldón Domínguez mediante escrito con fecha de registro de salida 10 de octubre de 2001.

Con el escrito remitido por esa Secretaría General Técnica, mediante el cual se solicita copia del expediente, y en la documentación que se acompaña al mismo, se encuentra la solicitud de arbitraje debidamente cumplimentada por el Sr. Jaldón Domínguez, que había sido enviada a la Consejería de Trabajo e Industria, estando por tanto, dentro del plazo para poder ser admitida a trámite. Al no tener constancia esta Delegación Provincial de la existencia de la misma se resolvió el archivo del expediente, dando por desistido al reclamante

Por todo lo anterior, esta Delegación del Gobierno entiende que el archivo realizado debe ser confirmado, toda vez que no produce indefensión ni lesiona los intereses del Sr. Jaldón Domínguez”.

Tercero. Vistos la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios; la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía; el RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, esta Secretaría General Técnica,

#### R E S U E L V E

Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por don Celestino Jaldón Domínguez, contra Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Sevilla, 4 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de fecha 18.6.01). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Roberto Sáenz Arias, en representación de Expo-An, SA, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expte. CSM 193/01.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Expo-An, SA de la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva núm. 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el Recurso de alzada interpuesto por don Roberto Sáenz Arias, en nombre y representación de la entidad Expo-An, SA contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 19 de septiembre de 2001, recaída en el expediente CSM 193/01.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó la Resolución de referencia, por la que se impone



a la citada entidad una sanción de 50.000 ptas. (300,51 euros) de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior resolución el interesado interpuso recurso de alzada, reiterándose en las alegaciones vertidas a lo largo del expediente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero realizada por la Orden de fecha 18 de junio de 2001, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo.

Segundo. Al reiterarse en el recurso en las argumentaciones vertidas a lo largo del procedimiento, procede en el presente supuesto hacer un estudio, aunque breve, de la naturaleza jurídica de la justicia en fase administrativa, de los recursos administrativos, y en particular, del recurso de alzada. Así, podremos definir los recursos administrativos como el acto del administrado mediante el que pide a la propia Administración la revocación o reforma de un acto suyo. Constituyen los recursos administrativos, por tanto, los cauces formales a través de los cuales la Administración puede revisar la conformidad a Derecho de sus propios actos, poseyendo un elemento común: Su carácter provisional o eventualmente previo al que, posteriormente, pueden realizar los órganos jurisdiccionales. Son en definitiva mecanismos de control y garantía cuyo objeto es revisar un acto administrativo, dicha revisión podrá producirse en dos supuestos:

a) Que el recurrente formule alegaciones, aporte elementos de juicio o pruebas, no argüidas en el procedimiento previo en el que recayó el acto/resolución objeto de recurso.

b) Que no aportando elementos de juicio nuevos en fase de recurso, y por tanto, reiterándose en las alegaciones aducidas en la fase procedimental previa, de la que devino el acto objeto de impugnación, éstas no hayan encontrado una respuesta adecuada y suficiente por parte del Órgano Resolutor del procedimiento de origen.

Es conveniente, una vez analizada la naturaleza jurídica de los recursos administrativos, hacer un estudio de la jurisprudencia al respecto del 2.º de los supuestos que hemos visto anteriormente, es decir, que el recurrente se reitere en las alegaciones argüidas en el procedimiento en el que fue dictado el acto objeto de impugnación, limitándose a reproducir los argumentos analizados y rechazados en la resolución recurrida sin tratar de impugnar su fundamentación. Así, este tema es tratado en diversas Sentencias del Tribunal Supremo, sala de lo Contencioso Administrativo, *verbi gratia*: STS de 9 de marzo de 1992, 1 de octubre de 1992, de 29 marzo 2001 y 19 noviembre 2001; reproduciendo por su carácter modélico, parte de la primera de las citadas, la de 9 de marzo de 1992:

La resolución administrativa recurrida da una exhaustiva respuesta a cada una de las argumentaciones de impugnación de la resolución inicial del Secretario General del Tribunal Constitucional, respecto de la que formuló el recurso de alzada en que se dictó la resolución del Presidente de dicho Tribunal.

La parte recurrente se limita en su demanda a reproducir textualmente en este recurso contencioso-administrativo su escrito del recurso de alzada de la vía previa administrativa, como dice el Abogado del Estado, "sin dedicar ni una sola línea de la demanda a rebatir los sólidos y contundentes fundamentos de derecho de la resolución desestimatoria de la alzada, por lo que hay que concluir que la demanda carece de fundamentación jurídica dirigida a combatir el acto recurrido".

Tal hecho exige de por sí una valoración "en pura técnica procesal", por utilizar la propia expresión del Abogado del Estado, en función de la cual basta para la desestimación del recurso "con dar por reproducidos los fundamentos de derecho de la resolución desestimatoria del recurso de alzada que la actora no ha intentado siquiera desvirtuar", tomando de nuevo la expresión del escrito de contestación del Abogado del Estado.

Aun sin desconocer la amplitud de criterio de la jurisprudencia sobre el carácter revisor de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y que, como indica la exposición de motivos de su Ley reguladora "la necesidad de que antes de acudir a dicha Jurisdicción exista un acto administrativo no significa que se haya querido concebirla como una segunda instancia sino como un auténtico juicio o proceso entre partes, cuya misión es examinar las pretensiones que deduzca la actora -o contraponga la demandada- por razón de un acto administrativo", cuando la resolución recurrida contiene, como en este caso, un minucioso análisis de los razonamientos críticos del recurrente en vía administrativa, y cuando además de minucioso dicho análisis tiene la solidez jurídica y conceptual de la que hace gala la recurrida, y es de por sí absolutamente convincente y adecuada como solución justa del caso, la simple actitud de reproducir en vía jurisdiccional las alegaciones y argumentos analizados y rechazados en la resolución recurrida, sin tratar de impugnar su fundamentación, supone sin duda un vacío de fundamentación del recurso contencioso-administrativo, en cuanto en él se está impugnando un concreto acto; de ahí que en tales circunstancias baste con hacer propias, como aquí hacemos, las argumentaciones no desvirtuadas de la resolución recurrida, para desestimar sólo con base en ellas el recurso contencioso-administrativo.

Una cosa es que la naturaleza revisora de la jurisdicción no constriña las argumentaciones de las partes a las que utilizaron en la vía previa administrativa, y se puedan utilizar en la jurisdiccional fundamentaciones diversas (art. 69 de la Ley Jurisdiccional), y otra diferente es que se desconozca el sentido de la funcionalidad misma de la resolución del recurso administrativo previo, en cuanto solución de un conflicto jurídico, reproduciéndolo sin más en la vía jurisdiccional, sin ningún aporte argumental de crítica de la resolución recurrida, y como si esa resolución no hubiera existido.

Se impone, por tanto, el rechazo del recurso por la propia fundamentación de la resolución del recurso de alzada administrativo previo, que esta Sala hace explícitamente suya, dándola aquí por reproducida.

También podría citarse la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, Sala de lo Contencioso Administrativo, de 7 de septiembre de 1996, en la que se recoge la línea jurisprudencial del Tribunal Supremo *ut supra* citada:

Frente a dicha resolución de inadmisión del recurso de alzada planteado, el recurrente se limita a reproducir los argumentos alegados en el recurso formulado en vía administrativa contra la Resolución del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 28 febrero 1994.

Ante esta postura adoptada por el actor en su demanda, debe recordarse que es criterio de esta Sala, recogiendo el expuesto por las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 9 marzo y 1 octubre 1992, de que la simple actitud de reproducir en vía jurisdiccional las alegaciones y argumentos analizados y rechazados en la resolución recurrida, sin tratar de impug-

nar su fundamentación, supone sin duda un vacío de fundamentaciones del recurso contencioso-administrativo, en cuanto en él se está impugnando un acto concreto, suficiente para desestimar, por las propias argumentaciones de aquél, el recurso contencioso-administrativo formulado.

La línea jurisprudencial mantenida por el Tribunal Supremo, referida a la vía jurisdiccional (recurso Contencioso Administrativo), sería plenamente aplicable a la fase de recurso administrativo (recurso de alzada) en supuestos en que, como ocurre en el presente, la resolución recurrida da una exhaustiva respuesta a cada una de las argumentaciones argüidas en fase procedimental, limitándose el recurrente a reproducir en el presente recurso de alzada las alegaciones y argumentos rebatidos suficiente y adecuadamente en la resolución recurrida, sin tratar de impugnar su fundamentación; de ahí que en tales circunstancias, baste con hacer propias, como aquí hacemos, las argumentaciones no desvirtuadas de la resolución recurrida, para desestimar sólo con base en ellas el presente recurso de alzada, conservando, por tanto, todo su vigor argumental las precisas argumentaciones de la Resolución recurrida, que hemos de dar aquí por reproducidas.

Vistos la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios; la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía; el RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, esta Secretaría General Técnica

#### R E S U E L V E

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Roberto Sáenz Arias, en nombre y representación de la entidad Expo-An, SA contra Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Sevilla, 11 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Oskar Rivas Orcera, en representación de Riloma, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expte. CSM 138/01.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Riloma, SL de la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía

en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva núm. 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don Oskar Rivas Orcera, en nombre y representación de la entidad Riloma, SL contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 26 de julio de 2001, recaída en el expediente CSM 138/01.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó la Resolución de referencia, por la que se impone a la citada entidad una sanción de 500.000 ptas. (3.005,53 euros) de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior resolución el interesado interpuso recurso de alzada, alegando lo que a su derecho convino.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero realizada por la Orden de fecha 18 de junio de 2001, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo.

Segundo. El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC, da como plazo para la interposición de recurso de alzada contra las resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. A la vista de la fecha de la notificación de la resolución (8 de agosto de 2001) y de la de interposición del recurso de alzada (5 de octubre), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios; la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía; el RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, esta Secretaría General Técnica

#### R E S U E L V E

No admitir el recurso de alzada interpuesto por don Oskar Rivas Orcera, en nombre y representación de la entidad Riloma, SL contra Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo

en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Sevilla, 30 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002 de la Secretaría General Técnica por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Andrés Carmona Cánovas, relativo al expte. GR-35/01-EP.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Andrés Carmona Cánovas, de la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva núm. 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a dieciocho de octubre de dos mil dos.

Visto el recurso interpuesto y con base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 25 de marzo de 2001, a las 6:20 horas, los agentes de la Guardia Civil del Puesto de Cortes de Baza, en visita de inspección al establecimiento "Pub Melon's", sito en C/ Eras s/n, de Cortes de Baza (Granada), cuya titularidad corresponde a don Andrés Carmona Cánovas, comprueban lo siguiente:

- No se encontraba en el establecimiento el documento acreditativo de la Licencia Municipal de Apertura y la Autorización como Pub.

- Incumplimiento del horario de cierre, el cual se encontraba abierto a las 6:20 horas, funcionando la música y con clientes en el interior del local.

- Carece de Contrato de Seguro Colectivo de Accidentes o Responsabilidad Civil, en los términos normativamente exigidos.

Los hechos anteriormente descritos, constituyen tres infracciones a la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, en sus artículos 14.c) y k); a los artículos 70 y 81.35 del Real Decreto 2816/1982 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y a los artículos primero y tercero de la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 14 de mayo de 1987, por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos.

Las citadas infracciones se tipifican como:

- Una falta leve prevista en el artículo 21.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre por no encontrarse en el establecimiento público el documento acreditativo de la Licencia Municipal de Apertura, y en su caso, la autorización de funcionamiento de la actividad del espectáculo.

- Una falta grave prevista en el artículo 20.19 de la misma ley por incumplimiento de los horarios permitidos de apertura y cierre de establecimientos públicos destinados a espectáculos públicos o actividades recreativas.

- Una falta muy grave prevista en el artículo 19.12 de la citada ley por la carencia o falta de vigencia del Contrato de Seguro Colectivo de Accidentes, en los términos normativamente exigidos.

Segundo. Con fecha 18 de enero de 2002, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, dictó resolución por la que se imponía a don Andrés Carmona Cánovas, como responsable de la infracciones reseñadas, las siguientes sanciones en su grado mínimo; una multa de 300,51 euros por la falta grave y una multa de 150,25 euros por la falta leve y en su grado medio una multa de 601,01 euros por la falta muy grave, lo que hace un total de 1.051,77 euros.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, el interesado interpone recurso de alzada, conforme al artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuyas alegaciones se dan por reproducidas al constar en el correspondiente expediente administrativo.

Cuarto. Con fecha 24 de junio de 2002, el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación dictó resolución, por la cual se resolvía, desestimando el recurso interpuesto, confirmando en todos sus extremos la resolución recurrida.

Quinto. Posteriormente, con fecha 30 de julio de 2002, don Andrés Carmona Cánovas, presenta recurso extraordinario de revisión, al amparo de lo preceptuado en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, resulta competente para la resolución del presente recurso el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

La Orden de fecha 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de fecha 12.7.01) delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

II. A tenor de lo que dispone el artículo 118 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, que se refiere al recurso extraordinario de revisión, que dispone:

“Contra los actos firmes en vía administrativa podrá interponerse el recurso extraordinario de revisión ante el órgano administrativo que los dictó, que también será el competente para su resolución, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1.ª Que al dictarlos se hubiera incurrido en error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente.

2.ª Que aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto que, aunque sean posteriores, evidencien el error de la resolución recurrida.

3.ª Que en la resolución hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme, anterior o posterior a aquella resolución.

4.ª Que la resolución se hubiera dictado como consecuencia de prevaricación, cohecho, violencia, maquinación fraudulenta u otra conducta punible y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial firme”.

Valorándose cada una de las causas que la Ley establece, hemos de señalar que no podemos estimar las alegaciones presentadas por el interesado, ya que no procede el recurso extraordinario de revisión al no darse las circunstancias que señala el artículo 118 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, máxime cuando el recurrente no ha aportado ningún documento que desvirtúe los hechos que se han declarados probados.

A la hora de admitir un recurso de revisión, no es suficiente cualquier documento para que sea admisible el recurso, es necesario que el documento tenga una importancia decisiva; esto es, que dado su contenido pueda racionalmente suponerse que, de haberse tenido en cuenta al decidir, la resolución hubiera sido distinta a la adoptada. Además el documento debe evidenciar error de hecho pues como dice la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de fecha 11 de marzo de 1997:

“A los efectos de viabilidad de la pretensión ejercida por medio del recurso de revisión, que el error cualificador, tanto si se evidencia de la contradicción existente entre la resolución y los documentos obrantes en el expediente, como si se pone de manifiesto con ocasión de documentos aparecidos –o conocidos después– debe entenderse como el error de hecho, es decir, en la apreciación que la administración hace del presupuesto fáctico al que asigna una determinada consecuencia jurídica.”

Teniendo en cuenta lo anterior, de todos los documentos obrantes que constan en el expediente, no se ha apreciado error de hecho alegado por el recurrente, y por lo tanto no procede el recurso extraordinario de revisión al no darse las circunstancias que señala el artículo 118 de la Ley 30/1992.

III. En cuanto a la posible subsunción del escrito presentado en la revisión de oficio presentada en el artículo 102.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que dispone:

“El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 62 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.”

La subsunción no sería posible ya que las causas insertas en el artículo citado no son encuadrables en ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 62 de la citada Ley, incluida la remisión legal efectuada en su letra g), ya que la doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo establece que en el orden jurídico administrativo, el sentido finalista de la actuación administrativa para la consecución de sus fines, la quiebra que para el interés público supondría la exigencia de una escrupulosa perfección jurídica de los actos administrativos, han venido sustituir el principio general de nulidad de pleno derecho, que rige en el ámbito del Derecho privado, expresado fundamentalmente en el artículo 6.3 del Código Civil, por la situación inversa, en cuanto que la regla general es la anulabilidad o nulidad relativa, mientras lo excepcional es la nulidad absoluta o de pleno derecho.

Por cuanto antecede, vista la legislación citada y demás normas de especial y general aplicación, resuelvo no admitir el recurso extraordinario de revisión presentado, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de fecha 18.6.01). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por doña Inocencia Rojas Quesada, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Jaén, recaída en el expte. J-024/02-MR.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Inocencia Rojas Quesada, de la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva núm. 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintidós de octubre de dos mil dos.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. J-024/02-MR tramitado en instancia, se fundamenta en el Acta/Denuncia levantada el 12 de diciembre de 2001, por miembros del Área de Juego de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la cual se denuncia la instalación en el establecimiento denominado “Bar la Rehala”, de una máquina recreativa tipo B1, modelo Cirsá Corsarios, careciendo de matrícula y boletín.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, fue dictada resolución por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se imponía a la entidad denunciada multa de seiscientos dos euros (602 euros), como responsable de una infracción a lo dispuesto en el art. 4.1.c) de la Ley 2/1986, de 19 de abril, de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 53.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre; revistiendo el carácter de grave de acuerdo con el art.29.1 de la citada Ley.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, el interesado interpone en tiempo y forma recurso de alzada, en el que sucintamente expone:

1.º Reitera parte de las alegaciones argüidas en la fase procedimental previa, contra el Acuerdo de Iniciación, en concreto:

- Principio de Autoría.
- Responsabilidad Personal.

2.º Considera desproporcionada la sanción impuesta.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1, en relación con el 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, resulta competente para la resolución del presente recurso el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Por Orden de fecha 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de fecha 12.7.01), artículo 3.4, la resolución de recursos administrativos en el ámbito competencial de la Consejería de Gobernación, ha sido delegada en su Secretaría General Técnica.

II. El artículo 4.1.c) de la Ley 2/1986, de 19 de abril, comienza por disponer que "requerirán autorización administrativa previa, en los términos que reglamentariamente se determinen, la organización, práctica y desarrollo de los (...) juegos (...) que se practiquen mediante máquinas de juego puramente recreativas, las recreativas con premio y las de azar", contemplando expresamente, en su artículo 25 la necesidad del documento del boletín al establecer que "las máquinas recreativas clasificadas en este artículo deberán estar inscritas en el correspondiente Registro de Modelos, estar perfectamente identificadas y contar con un boletín de instalación debidamente autorizado, en los términos que reglamentariamente se determinen".

De acuerdo con esta remisión al reglamento, realizada por la ley específicamente en estos artículos y de forma general en su disposición adicional segunda, el artículo 21 de la norma reglamentaria establece que "Las máquinas sujetas al presente Reglamento deberán hallarse provistas de una Guía de Circulación, del documento de matrícula, del boletín de instalación y, en su caso, del justificante del abono de la tasa fiscal del juego correspondiente; asimismo deberán estar provistas de marcas de fábrica en los términos previstos en el artículo 25 del presente Reglamento". Desarrollándose en los artículos posteriores el contenido de cada uno de los documentos referidos.

Por su parte, el artículo 43.1 del Reglamento establece que: "La autorización de instalación consistirá en la habilitación administrativa concedida por la Delegación de Gobernación de la provincia a la empresa titular de la autorización de explotación, para la instalación individualizada de una máquina en un determinado establecimiento".

Resulta, a la luz de las disposiciones legales reseñadas y de la documentación obrante en el procedimiento sancionador tramitado, que se ha constatado una infracción administrativa en materia de juego por carecer la máquina en cuestión de la documentación precisa para su explotación e instalación.

III. Procede en el presente supuesto hacer un estudio, aunque breve, de la naturaleza jurídica de la justicia en fase administrativa, de los recursos administrativos, y en particular, del recurso de alzada. Así, podríamos definir los recursos administrativos como el acto del administrado mediante el que pide a la propia Administración la revocación o reforma de un acto

suyo, por lo tanto, es la propia Administración quien resuelve, y la misión de la Administración no es la de decir el Derecho, sino la de dar pronta y eficaz satisfacción a los intereses generales que tiene confiados.

Constituyen los recursos administrativos, por tanto, los cauces formales a través de los cuales la Administración puede revisar la conformidad a Derecho de sus propios actos, poseyendo un elemento común: su carácter provisional o eventualmente previo al que, posteriormente, pueden realizar los órganos jurisdiccionales.

Son en definitiva mecanismos de control y garantía cuyo objeto es revisar un acto administrativo, dicha revisión podrá producirse en dos supuestos:

a) Que el recurrente formule alegaciones, aporte elementos de juicio o pruebas, no argüidas en el procedimiento previo en el que recayó el acto/resolución objeto de recurso.

b) Que no aportando elementos de juicio nuevos en fase de recurso, y por tanto, reiterándose en las alegaciones aducidas en la fase procedimental previa, de la que devino el acto objeto de impugnación, éstas no hayan encontrado una respuesta adecuada y suficiente por parte del Órgano Resolutor del procedimiento de origen.

IV. Es conveniente, una vez analizada la naturaleza jurídica de los recursos administrativos, hacer un estudio de la jurisprudencia al respecto del 2.º de los supuestos que hemos visto anteriormente, es decir, que el recurrente se reitere en las alegaciones argüidas en el procedimiento en el que fue dictado el acto objeto de impugnación, limitándose a reproducir los argumentos analizados y rechazados en la resolución recurrida sin tratar de impugnar su fundamentación.

Así, este tema es tratado en diversas Sentencias del Tribunal Supremo, sala de lo Contencioso Administrativo, verbi gratia: STS de 9 de marzo de 1992, 1 de octubre de 1992, de 29 marzo 2001 y 19 noviembre 2001; reproduciendo por su carácter modélico parte de la primera de las citadas, la de 9 de marzo de 1992:

"La resolución administrativa recurrida da una exhaustiva respuesta a cada una de las argumentaciones de impugnación de la resolución inicial del Secretario General del Tribunal Constitucional, respecto de la que formuló el recurso de alzada en que se dictó la resolución del Presidente de dicho Tribunal.

La parte recurrente se limita en su demanda a reproducir textualmente en este recurso contencioso-administrativo su escrito del recurso de alzada de la vía previa administrativa, como dice el Abogado del Estado, «sin dedicar ni una sola línea de la demanda a rebatir los sólidos y contundentes fundamentos de derecho de la resolución desestimatoria de la alzada, por lo que hay que concluir que la demanda carece de fundamentación jurídica dirigida a combatir el acto recurrido".

Tal hecho exige de por sí una valoración "en pura técnica procesal", por utilizar la propia expresión del Abogado del Estado, en función de la cual basta para la desestimación del recurso "con dar por reproducidos los fundamentos de derecho de la resolución desestimatoria del recurso de alzada que la actora no ha intentado siquiera desvirtuar", tomando de nuevo la expresión del escrito de contestación del Abogado del Estado.

Aun sin desconocer la amplitud de criterio de la jurisprudencia sobre el carácter revisor de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y que, como indica la exposición de motivos de su Ley reguladora (RCL 1956\1890 y NDL 18435) "la necesidad de que antes de acudir a dicha Jurisdicción exista un acto administrativo no significa que se haya querido concebirla como una segunda instancia sino como un auténtico juicio o proceso entre partes, cuya misión es examinar las pretensiones que deduzca la actora -o contra ponga la demandada- por razón de un acto administrativo", cuando la resolución recu-

rrida contiene, como en este caso, un minucioso análisis de los razonamientos críticos del recurrente en vía administrativa, y cuando además de minucioso dicho análisis tiene la solidez jurídica y conceptual de la que hace gala la recurrida, y es de por sí absolutamente convincente y adecuada como solución justa del caso, la simple actitud de reproducir en vía jurisdiccional las alegaciones y argumentos analizados y rechazados en la resolución recurrida, sin tratar de impugnar su fundamentación, supone sin duda un vacío de fundamentación del recurso contencioso-administrativo, en cuanto en él se está impugnando un concreto acto; de ahí que en tales circunstancias baste con hacer propias, como aquí hacemos, las argumentaciones no desvirtuadas de la resolución recurrida, para desestimar sólo con base en ellas el recurso contencioso-administrativo.

Una cosa es que la naturaleza revisora de la jurisdicción no constriña las argumentaciones de las partes a las que utilizaron en la vía previa administrativa, y se puedan utilizar en la jurisdiccional fundamentaciones diversas (art. 69 de la Ley Jurisdiccional), y otra diferente es que se desconozca el sentido de la funcionalidad misma de la resolución del recurso administrativo previo, en cuanto solución de un conflicto jurídico, reproduciéndolo sin más en la vía jurisdiccional, sin ningún aporte argumental de crítica de la resolución recurrida, y como si esa resolución no hubiera existido.

Se impone, por tanto, el rechazo del recurso por la propia fundamentación de la resolución del recurso de alzada administrativo previo, que esta Sala hace explícitamente suya, dándola aquí por reproducida."

También podría citarse la Sentencia del tribunal Superior de Justicia de La Rioja, Sala de lo Contencioso Administrativo, de 7 de septiembre de 1996, en la que se recoge la línea jurisprudencial del Tribunal Supremo ut supra citada:

"Frente a dicha resolución de inadmisión del recurso de alzada planteado, el recurrente se limita a reproducir los argumentos alegados en el recurso formulado en vía administrativa contra la Resolución del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 28 febrero 1994.

Ante esta postura adoptada por el actor en su demanda, debe recordarse que es criterio de esta Sala, recogiendo el expuesto por las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 9 marzo y 1 octubre 1992 (RJ 1992\1902 y RJ 1992\7771), de que la simple actitud de reproducir en vía jurisdiccional las alegaciones y argumentos analizados y rechazados en la resolución recurrida, sin tratar de impugnar su fundamentación, supone sin duda un vacío de fundamentaciones del recurso contencioso-administrativo, en cuanto en él se está impugnando un acto concreto, suficiente para desestimar, por las propias argumentaciones de aquél, el recurso contencioso-administrativo formulado."

V. La línea jurisprudencial mantenida por el Tribunal Supremo, referida a la vía jurisdiccional (recurso Contencioso Administrativo), sería plenamente aplicable a la fase de recurso administrativo (recurso de alzada) en supuestos en que, como ocurre en el presente, la resolución recurrida da una exhaustiva respuesta a cada una de las argumentaciones argüidas en fase procedimental, limitándose el recurrente a reproducir en el presente recurso de alzada las alegaciones y argumentos rebatidos suficiente y adecuadamente en la resolución recurrida, sin tratar de impugnar su fundamentación; de ahí que en tales circunstancias, baste con hacer propias, como aquí hacemos, las argumentaciones no desvirtuadas de la resolución recurrida, para desestimar sólo con base en ellas el presente recurso de alzada, conservando, por tanto, todo su vigor argumental las precisas argumentaciones de la Resolución recurrida, que hemos de dar aquí por reproducidas.

En lo atinente al principio de proporcionalidad alegado, las circunstancias concretas del caso pueden servir, como ha

ocurrido en el presente supuesto, Fundamento de Derecho V de la Resolución impugnada, para realizar una valoración ponderada de la sanción a imponer, graduando la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, como así se requiere en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 55.2 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre; dichos criterios de dosimetría punitiva son explicitados en el informe emitido por el Organismo Resolutor en primera instancia, con fecha 29 de julio de 2002, a cuyo tenor:

"Respecto a la disminución de la cuantía de la sanción (...), indicar que el importe está fijado en el mínimo determinado para este tipo de infracciones, por lo que no es posible la disminución de la misma, habiéndose tenido en cuenta a la hora de graduar la sanción a imponer, el hecho de haber solicitado con anterioridad las autorizaciones pertinentes, estando por lo demás las mismas en la cuantía determinada en el Anexo II de la Instrucción núm. 1/01-MR, sobre el régimen sancionador en materia de máquinas recreativas y de azar, en el cual se fijan los criterios de dosimetría punitiva a utilizar para graduar la sanción."

En mérito de cuanto antecede, vista la fundamentación argumentada en la Propuesta de Resolución y en la Resolución del expediente de referencia contra las alegaciones argüidas en fase procedimental, las alegaciones vertidas en el presente recurso, reiteración de las aducidas en la fase administrativa previa en las que no se ataca la fundamentación que en respuesta de las mismas se hizo en la resolución recurrida, así como las normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de fecha 18.6.01). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don José Vázquez Fernández, en representación de Toros Nerva, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Huelva, recaída en el expte. H-18/02-ET.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Toros Nerva, SL, de la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta

Secretaría General Técnica (Plaza Nueva núm. 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a treinta de septiembre a de dos mil dos.

Visto el recurso de Alzada interpuesto y con base en los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 3 de junio de 2002 el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva dictó resolución por la que se impuso a la entidad Toros Nerva SL una sanción por un importe total de 900 euros, por unos hechos que suponen una infracción al artículo 89.4 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificada dicha infracción como grave en el artículo 15 p), de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Segundo. Los hechos considerados como probados fueron que el día 30 de marzo de 2002, se celebró en la localidad de Arroyomolinos de León (Huelva) un festival taurino organizado por la empresa Toros Nerva SL.

Hasta el día de la fecha del acuerdo de iniciación del presente expediente sancionador no se habían presentado en la Delegación del Gobierno, ni las cuentas ni los justificantes de que los beneficios han sido entregados a sus destinatarios.

Tercero. Notificada la resolución sancionadora, la mercantil Toros Nerva, SL presenta escrito sin calificar, con fecha 20 de junio de 2002. A pesar de la falta de calificación del escrito presentado, el presente escrito se subsume, por este órgano administrativo, en un recurso de alzada, ya que del escrito interpuesto se deduce el verdadero carácter de recurso administrativo, todo ello al amparo de los artículos 110.2 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía es competente para la resolución de los recursos de alzada interpuestos al amparo del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía. Por Orden de fecha 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de fecha 12.7.01), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II. En cuanto a las alegaciones vertidas por el recurrente en el recurso de alzada interpuesto, hemos de señalar que el artículo 89.4 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, dispone que "Los organizadores del espectáculo deberán, en el momento de solicitar la autorización para su celebración, aportar un avance detallado de los gastos previstos. Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la finalización del festival, los organizadores presentarán en el Gobierno Civil respectivo las cuentas del mismo, y dentro de los quince días siguientes deberán presentar justificantes de que los beneficios han sido entregados a sus destinatarios", por lo que no puede alegar la mercantil recurrente que la omisión del trámite preceptuado sea consecuencia de unos problemas ajenos a la empresa, ya que desde la finalización del espectáculo (30 de marzo de 2002), no existe ningún tipo de documento o escrito presentado en el que se verificase las posibles consecuencias que alude el interesado, y es cuando es notificada la resolución que

a instancia se impugna cuando la mercantil recurrente alega la referida circunstancia, por lo que tenemos que estar a lo que dispone el artículo 112.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común in fine, que expresa que "No se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho".

En este tipo de festejos, donde su naturaleza y fines son diferentes a otros espectáculos taurinos, el citado texto reglamentario ha sido sumamente cauteloso en establecer una serie de plazos que deben ser respetados por los organizadores, circunstancia ésta principalmente, por el carácter benéfico del citado espectáculo taurino. Así el artículo 89.4 del Reglamento, se encuentra ubicado en el título VII, que lleva la rúbrica de "Disposiciones particulares relativas a ciertos espectáculos", por lo que se deduce la importancia que para este tipo de festejos tiene el que se cumpla diversos aspectos señalados a lo largo de su articulado. No consta en el expediente que la mercantil recurrente haya presentado en la Delegación ningún tipo de documento o escrito y por lo cual dicha conducta supone el incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de un festival taurino, por lo que dicha conducta ha supuesto una infracción al artículo 15 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, y por lo tanto sancionada conforme a derecho.

En consecuencia vistos la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos; el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos y demás concordante, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando al resolución recurrida.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de fecha 18.6.01) Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales para atender la realización de gastos de inversión para el funcionamiento de Oficinas Municipales de Información al Consumidor convocadas mediante la Orden que se cita.*

Vista la Orden de fecha 5 de abril de 2002 (BOJA núm. 50, de 30 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales andaluzas que dispongan de Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMICs) y se efectúa su convocatoria para el año 2002, y fundamentado en los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que tuvieron entrada en plazo en la Delegación del Gobierno de Jaén las solicitudes de subvención en materia de consumo presentadas por las entidades locales indicadas en Anexo, para la financiación de gastos de inversión destinados al funcionamiento de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMICs), de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Orden de fecha 5 de abril de 2002.

Segundo. Que por Resolución de fecha 4 de julio de 2002 (BOJA núm. 89, de 30 de julio), de la Delegación de Gobierno de Jaén, se procedió a cumplir el trámite de subsanación de la documentación preceptiva.

Tercero. Que en los citados expedientes de subvención obra la documentación exigida en el artículo 5.4 de la Orden de fecha 5 de abril de 2002.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el artículo 1.h) del Decreto 138/200, de 16 de mayo, establece que las competencias en materia de consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo, creada por Decreto 373/2000, de 28 de julio, por el que se modifica el citado Decreto 138/2000.

Segundo. Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con el artículo 10.1 de la citada Orden de fecha 5 de abril de 2002 y el artículo 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

Tercero. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 13.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones que dicte el Delegado a resultas de la competencia delegada se considerarán dictadas por el órgano delegante, poniendo por tanto fin a la vía administrativa.

Cuarto. Que el artículo 4 de la citada Orden de fecha 5 de abril de 2002, establece que serán beneficiarios de estas subvenciones las Entidades Locales de Andalucía que hayan creado una OMIC con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y realicen las actividades que constituyen los conceptos subvencionables a que se refiere el artículo 3 de la misma.

Quinto. Que el artículo 5.5 de la Orden, establece que el plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el BOJA.

Sexto. Que el artículo 10.2 de la Orden de fecha 30 de abril de 2002, en relación con lo dispuesto en el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece que la Resolución de Concesión será motivada, otorgándose esta subvención con la finalidad de impulsar el papel de la entidad local en materia de consumo, potenciando las actuaciones que viene llevando a cabo y fomentando la cooperación de la Junta de Andalucía en defensa de los intereses de los consumidores.

Vistas las actuaciones realizadas, la documentación aportada, la propuesta del Jefe del Servicio de Consumo, el Decreto 254/2001, así como las citadas disposiciones legales y demás en general y pertinente aplicación, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes, esta Delegación del Gobierno,

#### RESUELVE

Primero. La concesión a las entidades locales solicitantes que figuran en el Anexo, de una subvención por el importe y con los porcentajes de financiación asumidos por la Junta de Andalucía y la entidad local que se detallan en el mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.23. .76700 .44H.5. y Código de Proyecto 2000/230318, destinada a financiar gastos de inversión para el funcionamiento de la OMIC, proponiéndose el pago en firma de justificación diferida del 100% de la cantidad concedida, una vez notificada la resolución de concesión.

Segundo. Que el plazo de ejecución de la actividad será de seis meses, contados desde la fecha de abono de la subvención.

Tercero. Que los gastos de inversión a financiar con la subvención concedida, se adecúan a los conceptos subvencionables que se recogen en el artículo 3 de la citada Orden de fecha 5 de abril de 2002.

Cuarto. Que la documentación justificativa de haber realizado las actividades para las que se concede la subvención deberá presentarse en el plazo máximo de dos meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada y consistirá en:

- Certificado de la Intervención de la Entidad Local en el que se haga constar el ingreso de la cantidad recibida (100% de la subvención), con expresión del asiento contable y aplicación presupuestaria.

- Certificado del responsable del Área de Consumo de la Entidad Local, indicando que el importe total de la subvención ha sido aplicado a las finalidades para las que fue concedida, conforme la citada Orden de fecha 5 de abril de 2002 y a la Resolución de Concesión.

- Justificante documental del gasto ejecutado y acreditación de su pago por las formas aceptadas por la normativa vigente.

Quinto. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía definido en la Resolución de Concesión.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo perseguido, si no se justificara debidamente el total de la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Sexto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención, que deberán mantenerse durante todo el periodo de ejecución de la actividad desarrollada:

1. Realizar la actividad en el plazo establecido en el resuelve Segundo de la Resolución de Concesión.

2. Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Gobernación, pudiendo ésta recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto, así como a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía; así como facilitar cuanta informa-



ción le sea requerida por los citados órganos, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.h) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Comunicar a la Consejería de Gobernación, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas.

5. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe del objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando que la concesión ha sido efectuada por la Consejería de Gobernación.

6. Comunicar al órgano concedente los cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda es susceptible de control.

Igualmente y, a los efectos de justificación, se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la vigente Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, en sus artículos 39 y siguientes.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente Resolución y de la normativa que la ampara por parte de la entidad local, motivará el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de las subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones a entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación

de la Resolución de Concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Delegación del Gobierno que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de subvención concedida por incumplimiento de las condiciones y, si procede, los de reintegro que se deriven de los anteriores, por delegación del Consejero de Gobernación.

Notifíquese esta Resolución mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando que su contenido íntegro se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de Jaén, sito en Plaza de las Batallas núm. 3, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.8 de la Orden de fecha 5 de abril de 2002, en relación con los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la concesión de subvenciones, con advertencia expresa de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de dicho Boletín, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en dicho Boletín, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 7 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

## A N E X O

Entidad local	Expediente	Conceptos subvencionados	Presupuesto total aceptado/ euros	Subvención concedida		Cantidad asumida por la entidad local	
				Importe/ euros	%	Importe/ euros	%
Ayto. de Cazorla	G-I.01/02	Formación de Personal de la OMIC	1.803,04	1.803,04	100	0	0
Ayto. de Andújar	G-I.02/02	Infraestructura y equipamiento Formación del personal de la OMIC	8.549	6.049	70,756	2.500	29,244
Ayto. de Ubeda	G-I.03/02	Formación de Personal de la OMIC	1.863,04	1.803,04	100	0	0
Ayto. de Villacarrillo	G-I.04/02	Formación de Personal de la OMIC	3.005,06	3.005,06	100	0	0
Ayto. de Porcuna	G-I.05/02	Infraestructura y equipamiento	1.434,62	1.434,62	100	0	0
Ayto. de Baeza	G-I.06/02	Infraestructura y equipamiento	3.438,34	2.687,07	78,15	751,27	21,85
Ayto. de Santisteban del Puerto	G-I.07/02	Infraestructura y equipamiento	2.578,11	2.578,11	100	0	0
Ayto. de Bailén	G-I.08/02	Infraestructura y equipamiento	5.400	3.900	72,22	1.500	27,78

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*DECRETO 300/2002, de 10 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.*

El Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Economía y Hacienda las competencias de «ordenación, promoción y desarrollo del comercio y la artesanía, así como las relativas a tutela sobre las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía», lo que supone la transferencia a esta Consejería de los recursos que se hallan adscritos a esta materia y en particular la organización y medios personales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 137/2000, de 16 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de fecha 20 de septiembre de 2000, se estableció la adscripción a la Consejería de Economía y Hacienda de los puestos relativos a las competencias de comercio en la relación de puestos de trabajo, en aplicación de los mencionados decretos, si bien la estructuración y adecuación de los servicios y unidades orgánicas, debía adaptarse modificando aquella mediante posterior Decreto.

Con el presente Decreto se aborda por tanto una modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda referente a la estructura y definición de puestos de las Delegaciones Provinciales de la Consejería en materia de comercio.

Por otra parte, se incluye en esta norma la modificación de puestos de asesor liquidador en el sentido de configurar dichos puestos como de ingreso, en igual forma a la prevista en la Delegación Provincial de Sevilla, en el Decreto 239/2002, de 24 de septiembre.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en

la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejería de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de diciembre de 2002.

**D I S P O N G O**

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.

La relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda, queda modificada en los términos expresados en el Anexo del presente Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y  
Administración Pública

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo de Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. RFPDP	C. Especifico		

CENTRO DIRECTIVO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE ALMERÍA

ALMERÍA

8336810	ASESOR TÉCNICO.....	5 F	PC,SO	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXX--	5,945.64				ALMERÍA
8141710	UN. REGISTRO DE COMERCIANTES.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	20 XXX-	6,481.68	1			ALMERÍA
8141810	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXX-	5,924.64	1			ALMERÍA
8141910	DP. PROMOCION Y ARTESANIA.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXX-	8,588.64	2			ALMERÍA
8142010	SC. INSPECCION Y SANCIONES.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO COMERCIO	25 XXX-	9,180.60	2	LDO. DERECHO		ALMERÍA
8142110	NG. INSPECCION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXX-	5,924.64	1			ALMERÍA
8142210	INSPECTOR DE COMERCIO.....	2 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXX-	8,307.00	1			ALMERÍA
MODIFICADOS												
446910	SV. COMERCIO Y COOP. ECONOMICA.....	1 F	PLD	A-B	P-A12	COMERCIO ORD. ECONOMICA	26 XXX-	12,000.00	3			ALMERÍA
446910	SV. COMERCIO.....	1 F	PLD	A-B	P-A12	COMERCIO	26 XXX-	12,000.00	3			ALMERÍA
445410	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XX---	4,411.56	1			ALMERÍA
445410	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXX-	8,307.00	1			ALMERÍA
449210	DP. COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXX-	8,588.64	2			ALMERÍA
449210	DP. COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXX-	8,588.64	2			ALMERÍA
447010	ASESOR TÉCNICO-COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXX-	8,307.00	2	DPL. CIENCIAS EMPRES LDO. C.ECON.Y/O ENPR.		ALMERÍA
447010	ASESOR TÉCNICO-COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXX-	8,307.00	1			ALMERÍA
445510	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XX---	3,840.00	1			ALMERÍA
445510	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXX-	6,481.68	1			ALMERÍA
449410	UN. ARTESANIA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXX-	5,924.64	1			ALMERÍA
449410	UN. ARTESANIA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXX-	5,924.64	1			ALMERÍA
145110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-KX-	4,626.48				ALMERÍA
145110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-KX-	4,626.48				ALMERÍA
145210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	20 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	2,640.48				ALMERÍA
145210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	29 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-----	2,640.48				ALMERÍA
SUPRIMIDOS												
147910	ASESOR LIQUIDADOR.....	5 F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXX--	5,945.64	1			ALMERÍA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm.	A	Mód.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C. E. R.F.D.P.	C. E. R.F.D.P.	Titulación	Exp.	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CÁDIZ

JEREZ DE LA FRONTERA

CENTRO DESTINO: OFICINA TRIBUTARIA

AÑADIDOS													
821210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC, SO	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXX--	5,945.64					JEREZ DE LA FRONTERA
MODIFICADOS													
660810	ASESOR LIQUIDADOR.....	2 F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXX--	5,945.64	1				JEREZ DE LA FRONTERA
660810	ASESOR LIQUIDADOR.....	1 F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXX--	5,945.64	1				JEREZ DE LA FRONTERA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CÁDIZ

CÁDIZ

AÑADIDOS													
833690	ASESOR TÉCNICO.....	3 F	PC, SO	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXX--	5,945.64					CÁDIZ
828010	SV. COMERCIO.....	1 F	PLD	A	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	27 XXX-	13,500.00	3				CÁDIZ
814230	UN. REGISTRO DE COMERCIANTES.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	20 XXX-	6,481.68	1				CÁDIZ
814240	UN. TRANSACCION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXX-	5,924.64	1				CÁDIZ
814250	DP. PROMOCION Y ARTESANIA.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXX-	8,588.64	2				CÁDIZ
814260	SC. INSPECCION Y SANCIONES.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG. JURÍDICO COMERCIO	25 XXX-	9,180.60	2	LDO. DERECHO			CÁDIZ
814270	NG. INSPECCION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXX-	5,924.64	1				CÁDIZ
814280	INSPECTOR DE COMERCIO.....	2 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXX-	8,307.00	1				CÁDIZ
MODIFICADOS													
154410	ASESOR LIQUIDADOR.....	4 F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXX--	5,945.64	1				CÁDIZ
154410	ASESOR LIQUIDADOR.....	1 F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXX--	5,945.64	1				CÁDIZ
455610	UN. ESTRUCTURA COMERCIALES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XX--	4,411.56	1				CÁDIZ
455610	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXX-	8,307.00	1				CÁDIZ
455910	DP. COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXX-	8,588.64	2				CÁDIZ
455910	DP. COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXX-	8,588.64	2				CÁDIZ
457110	ASESOR TÉCNICO-COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXX-	8,307.00	2	DPL. CIENCIAS EMPRES LDO. C.ECON.Y/O ENFR.			CÁDIZ
457110	ASESOR TÉCNICO-COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	23 XXX-	8,307.00	2	DPL. CIENCIAS EMPRES LDO. C.ECON.Y/O ENFR.			CÁDIZ

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. s	A d	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Relacional	C. D. C. E. R.FIDP	C. Especifico		

CENTRO DIRECTIVO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CADIZ

CADIZ

MODIFICADOS

7015210	ASESOR INFORMACION COMERCIO.....	1 F	PC		A-B	P-A12	COMERCIO ORD. ECONOMICA		21 XX---	4,367.04	1		ALGECIRAS
7015210	ASESOR INFORMACION COMERCIO.....	1 F	PC		A-B	P-A12	COMERCIO ORD. ECONOMICA		21 XX---	4,367.04	1		ALGECIRAS
455710	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		20 XX---	3,840.00	1		CADIZ
455710	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COMERCIO		20 XXXX-	6,481.68	1		CADIZ
459210	UN. ARTESANIA.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	5,924.64	1		CADIZ
459210	UN. ARTESANIA.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	5,924.64	1		CADIZ
151110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	21 F	PC,SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	2,640.48			CADIZ
151110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	27 F	PC,SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	2,640.48			CADIZ
151410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC,SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-X-	4,626.48			CADIZ
151410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC,SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-X-	4,626.48			CADIZ
SUPRIMIDOS													
457010	SV. COMERCIO Y COOP. ECONOMICA.....	1 F	PLD		A-B	P-A12	COMERCIO ORD. ECONOMICA		26 XXXX-	12,000.00	3		CADIZ

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.B. C.F. C.I. C.R. C.S. C.T. C.V. C.W. C.X. C.Y. C.Z.	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CORDOBA

CORDOBA										
AÑADIDOS										
8212410	ASESOR TECNICO.....	3	F	PC,SO	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXX--	5,945.64	CORDOBA
8142910	SV. COMERCIO.....	1	F	PLD	A	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	27 XXX-	13,500.00	CORDOBA
8143110	UN. REGISTRO DE COMERCIANTES.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	20 XXX-	6,481.68	CORDOBA
8143210	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXX-	5,924.64	CORDOBA
8143410	DP. PROMOCION Y ARTESANIA.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXX-	8,588.64	CORDOBA
8143310	SC. INSPECCION Y SANCCIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO COMERCIO	25 XXX-	9,180.60	CORDOBA
8143510	NG. INSPECCION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXX-	5,924.64	CORDOBA
8143610	INSPECTOR DE COMERCIO.....	2	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXX-	8,307.00	CORDOBA
MODIFICADOS										
161410	ASESOR LIQUIDADOR.....	5	F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXX--	5,945.64	CORDOBA
161410	ASESOR LIQUIDADOR.....	2	F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXX--	5,945.64	CORDOBA
469410	DP. COMERCIO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXX-	8,588.64	CORDOBA
469410	DP. COMERCIO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXX-	8,588.64	CORDOBA
467610	ASESOR TECNICO-COMERCIO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXX-	8,307.00	CORDOBA
467610	ASESOR TECNICO-COMERCIO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	23 XXX-	8,307.00	CORDOBA
465810	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XX---	4,411.56	CORDOBA
465810	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXX-	8,307.00	CORDOBA
465910	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XX---	3,840.00	CORDOBA
465910	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	20 XXX-	6,481.68	CORDOBA
469610	UN. ARTESANIA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXX-	5,924.64	CORDOBA
158710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	25	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	2,640.48	CORDOBA
158710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	42	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	2,640.48	CORDOBA
158610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	4,626.48	CORDOBA
158610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	4,626.48	CORDOBA

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso Adm.	Tipo de Acceso Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.			C. Especifico
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA											
CENTRO DIRECTIVO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE GRANADA											
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE GRANADA											
GRANADA											
AÑADIDOS											
8212510	ASESOR TECNICO.....	5 F	PC,SO	A-B	P-A12	TRIBUTOS	HACIENDA PÚBLICA	22 XXX-	5,945.64	1	GRANADA
8144510	SV. COMERCIO.....	1 F	PLD	A	P-A11	COMERCIO	ADM. PÚBLICA	27 XXX-	13,500.00	3	GRANADA
8144710	UN. REGISTRO DE COMERCIANTES.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	COMERCIO	20 XXX-	6,481.68	1	GRANADA
8144810	UN. TRANSMISION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	COMERCIO	18 XXX-	5,924.64	1	GRANADA
8144910	DP. PROMOCION Y ARTESANIA.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO	ADM. PÚBLICA	25 XXX-	8,588.64	2	GRANADA
8145010	SC. INSPECCION Y SANCIONES.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.-JURÍDICO	COMERCIO	25 XXX-	9,180.60	2 LDO. DEBECHO	GRANADA
8145110	NG. INSPECCION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	COMERCIO	18 XXX-	5,924.64	1	GRANADA
8145210	INSPECTOR DE COMERCIO.....	2 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	COMERCIO	23 XXX-	8,307.00	1	GRANADA
MODIFICADOS											
167510	ASESOR LIQUIDADOR.....	6 F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS	HACIENDA PÚBLICA	23 XXX-	5,945.64	1	GRANADA
167510	ASESOR LIQUIDADOR.....	1 F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS	HACIENDA PÚBLICA	23 XXX-	5,945.64	1	GRANADA
478810	DP. COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO	ADM. PÚBLICA	25 XXX-	8,588.64	2	GRANADA
478810	DP. COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO	ADM. PÚBLICA	25 XXX-	8,588.64	2	GRANADA
477710	ASESOR TECNICO-COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A3	ADM. PÚBLICA	COMERCIO	23 XXX-	8,307.00	2 DPL. CIENCIAS EMPRES LDO. C.ECON.Y/O EMPR.	GRANADA
477710	ASESOR TECNICO-COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO	ADM. PÚBLICA	23 XXX-	8,307.00	2 DPL. CIENCIAS EMPRES LDO. C.ECON.Y/O EMPR.	GRANADA
475310	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO	ADM. PÚBLICA	23 XX---	4,411.56	1	GRANADA
475310	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO	ADM. PÚBLICA	23 XXX-	8,307.00	1	GRANADA
475410	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	COMERCIO	20 XX---	3,674.52	1	GRANADA
475410	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	COMERCIO	20 XXX-	6,481.68	1	GRANADA
478910	UN. ARTESANIA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	COMERCIO	18 XX---	3,544.20	1	GRANADA
478910	UN. ARTESANIA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	COMERCIO	18 XXX-	5,924.64	1	GRANADA
164510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	23 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	COMERCIO	14 X----	2,640.48		GRANADA
164510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	29 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	COMERCIO	14 X----	2,640.48		GRANADA
164410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	COMERCIO	14 X-X-	4,626.48		GRANADA
164410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	COMERCIO	14 X-X-	4,626.48		GRANADA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. de Asignación	A. d. M. S.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.B. C.F.		

CENTRO DIRECTIVO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA

HUELVA

AÑADIDOS

8337010	ASESOR TECNICO.....	4 F	PC,SO	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXX--	5,945.64		HUELVA		
8145110	SV. COMERCIO.....	1 F	PLD	A	P-A11	COMERCIO	27 XXX-	13,500.00	3	HUELVA		
8145410	UN. REGISTRO DE COMERCIANTES.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	20 XXX-	6,481.68	1	HUELVA		
8145510	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXX-	5,924.64	1	HUELVA		
8145610	DP. PROMOCION Y ARTESANIA.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO	25 XXX-	8,588.64	2	HUELVA		
8145710	SC. INSPECCION Y SANCIONES.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO COMERCIO	25 XXX-	9,180.60	2 LDO. DERECHO	HUELVA		
8145810	NG. INSPECCION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXX-	5,924.64	1	HUELVA		
8145910	INSPECTOR DE COMERCIO.....	2 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	23 XXX-	8,307.00	1	HUELVA		
MODIFICADOS												
6607210	ADX. GESTION-RECEP. DOCUM.....	5 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	4,961.76	1	HUELVA		
6607310	ADX. GESTION-RECEP. DOCUM.....	7 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	4,961.76	1	HUELVA		
485110	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XX---	4,411.56	1	HUELVA		
485110	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXX-	8,307.00	1	HUELVA		
485010	DP. COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO	25 XXX-	8,588.64	2	HUELVA		
485010	DP. COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO	25 XXX-	8,588.64	2	HUELVA		
487210	ASESOR TECNICO-COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXX-	8,307.00	2 DEL. CIENCIAS EMPRES LDO. C.ECON. Y/O EMER.	HUELVA		
487210	ASESOR TECNICO-COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO	23 XXX-	8,307.00	2 DEL. CIENCIAS EMPRES LDO. C.ECON. Y/O EMER.	HUELVA		
485210	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XX---	3,840.00	1	HUELVA		
485210	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXX-	6,481.68	1	HUELVA		
488610	UN. ARTESANIA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	3,544.20	1	HUELVA		
488610	UN. ARTESANIA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXX-	5,924.64	1	HUELVA		
170310	ADJILAR ADMINISTRATIVO.....	21 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	2,640.48		HUELVA		
170310	ADJILAR ADMINISTRATIVO.....	25 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	2,640.48		HUELVA		
170210	ADJILAR ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	4,626.48		HUELVA		
170210	ADJILAR ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	4,626.48		HUELVA		
SUPRIMIDOS												
173510	ASESOR LIQUIDADOR.....	4 F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXX--	5,945.64	1	HUELVA		



CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. Acreditado	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN

JAEN

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN

AÑADIDOS

8212610	ASESOR TECNICO.....	2 F	PC,SO	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXX--	5,945.64		JAEN	
8143710	SV. COMERCIO.....	1 F	PLD	A	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	13,500.00	3	JAEN	
8143910	UN. REGISTRO DE COMERCIANTES.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	20 XXXX-	6,481.68	1	JAEN	
8144010	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5,924.64	1	JAEN	
8144110	DP. PROMOCION Y ARTESANIA.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	8,588.64	2	JAEN	
8144210	SC. INSPECCION Y SANCIONES.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO COMERCIO	25 XXXX-	9,180.60	2 LDO. DERESCHO	JAEN	
8144310	NG. INSPECCION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5,924.64	1	JAEN	
8144410	INSPECTOR DE COMERCIO.....	2 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXXX-	8,307.00	1	JAEN	

MODIFICADOS

179710	ASESOR LIQUIDADOR.....	3 F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXX--	5,945.64	1	JAEN	
179710	ASESOR LIQUIDADOR.....	1 F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXX--	5,945.64	1	JAEN	
498310	DP. COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	8,588.64	2	JAEN	
498310	DP. COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	8,588.64	2	JAEN	
497310	ASESOR TECNICO-COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXXX-	8,307.00	2 DPL. CIENCIAS EMPRES LDO. C.ECON.Y/O EMPR.	JAEN	
497310	ASESOR TECNICO-COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	8,307.00	2 DPL. CIENCIAS EMPRES LDO. C.ECON.Y/O EMPR.	JAEN	
494810	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XX---	4,411.56	1	JAEN	
494810	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXXX-	8,307.00	1	JAEN	
494910	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XX---	3,840.00	1	JAEN	
494910	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	20 XXXX-	6,481.68	1	JAEN	
498610	UN. ARTESANIA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5,924.64	1	JAEN	
498610	UN. ARTESANIA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5,924.64	1	JAEN	
176710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	17 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	2,640.48		JAEN	
176710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	27 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	2,640.48		JAEN	
176610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	4,626.48		JAEN	
176610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	4,626.48		JAEN	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. de Empl.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.I. R.FIDP	C. Específico	Exp. Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE MÁLAGA

MÁLAGA

AÑADIDOS

8212810	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC,SO	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXX--	5,945.64		MÁLAGA	
8212910	ASESOR TÉCNICO.....	5 F	PC,SO	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXX--	5,945.64		MÁLAGA	
8146010	SV. COMERCIO.....	1 F	PLD	A	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	13,500.00	3	MÁLAGA	
8146410	UN. REGISTRO DE COMERCIANTES.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	20 XXXX-	6,481.68	1	MÁLAGA	
8146810	UN. TRAMITACION.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5,924.64	1	MÁLAGA	
8147410	DP. PROMOCION Y ARTESANIA.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	8,588.64	2	MÁLAGA	
8146610	SC. INSPECCION Y SANCIONES.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO COMERCIO	25 XXXX-	9,180.60	2 LDO. DERECHO	MÁLAGA	
8146210	NG. INSPECCION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5,924.64	1	MÁLAGA	
8146310	INSPECTOR DE COMERCIO.....	3 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXXX-	8,307.00	1	MÁLAGA	
MODIFICADOS											
6597710	ASESOR LIQUIDADOR.....	7 F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXX--	5,945.64	2	MÁLAGA	
6597710	ASESOR LIQUIDADOR.....	2 F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXX--	5,945.64	2	MÁLAGA	
6598510	AUX.GESTIÓN-RECEP. DOCUM.....	14 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	4,961.76	1	MÁLAGA	
6598510	AUX.GESTIÓN-RECEP. DOCUM.....	28 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	4,961.76	1	MÁLAGA	
506910	DP. COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	8,588.64	2	MÁLAGA	
506910	DP. COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	8,588.64	2	MÁLAGA	
505410	ASESOR TECNICO-COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXXX-	8,307.00	2 DPL. CIENCIAS EMPRES LDO. C.ECON.Y/O EMPR.	MÁLAGA	
505410	ASESOR TECNICO-COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	8,307.00	2 DPL. CIENCIAS EMPRES LDO. C.ECON.Y/O EMPR.	MÁLAGA	
503610	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XX---	4,411.56	1	MÁLAGA	
503610	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXXX-	8,307.00	2	MÁLAGA	
503710	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XX---	3,840.00	1	MÁLAGA	
503710	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	20 XXXX-	6,481.68	1	MÁLAGA	
507210	UN. ARTESANIA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5,924.64	1	MÁLAGA	
507210	UN. ARTESANIA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5,924.64	1	MÁLAGA	
183410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	35 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	2,640.48		MÁLAGA	
183410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	46 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	2,640.48		MÁLAGA	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. A d m s	M o d o d e A c c e s o	T i p o A d m .	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d	O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s
					Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l / Á r e a R e l a c i o n a l	C . D . C . E s p e c í f i c o	C . E . R F I D P	E u r o s		

CENTRO DIRECTIVO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA MALAGA

MODIFICADOS

18310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC/SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	4,626.48					MALAGA
18310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC/SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	4,626.48					MALAGA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Nº de As	Modo de Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DSEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C. E. RFIDP		

CENTRO DIRECTIVO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE SEVILLA

SEVILLA

8146910 UN. REGISTRO DE COMERCIANTES.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	20 XXXX-	6,481.68	1	SEVILLA	
8147010 UN. TRAMITACION.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	5,924.64	1	SEVILLA	
8147110 DP. PROMOCION Y ARTESANIA.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	8,588.64	2	SEVILLA	
8147310 SC. INSPECCION Y SANCIONES.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9,180.60	2	LEO. DERECHO	
8147510 NG. INSPECCION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	5,924.64	1	SEVILLA	
8147610 INSPECTOR DE COMERCIO.....	3 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXXX-	8,307.00	1	SEVILLA	
MODIFICADOS										
6595810 AUX.GESTIÓN-RECEP. DOCUM.....	18 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	4,961.76	1	SEVILLA	
6595810 AUX.GESTIÓN-RECEP. DOCUM.....	28 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	4,961.76	1	SEVILLA	
515110 SV. COMERCIO Y COOP. ECONOMICA.....	1 F	PLD	A-B	P-A12	COMERCIO ORD. ECONOMICA	26 XXXX-	12,000.00	3	SEVILLA	
515110 SV. COMERCIO.....	1 F	PLD	A-B	P-A12	COMERCIO	26 XXXX-	12,000.00	3	SEVILLA A EXTINGUIR GRUPO	
513510 UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XX---	4,411.56	1	SEVILLA	
513510 UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXXX-	8,307.00	1	SEVILLA	
516810 DP. COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	25 XXXX-	8,588.64	2	SEVILLA	
516810 DP. COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	25 XXXX-	8,588.64	2	SEVILLA	
515010 ASESOR TECNICO-COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXXX-	8,307.00	2	DEL. CIENCIAS EMPRES LEO.C.ECON.Y/O EMPR.	
515010 ASESOR TECNICO-COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXXX-	8,307.00	2	DEL. CIENCIAS EMPRES LEO.C.ECON.Y/O EMPR.	
513610 UN. COMERCIO INTERIOR.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XX---	3,674.52	1	SEVILLA	
513610 UN. COMERCIO INTERIOR.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	20 XXXX-	6,481.68	1	SEVILLA	
516910 UN. ARTESANIA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	5,924.64	1	SEVILLA	
516910 UN. ARTESANIA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	5,924.64	1	SEVILLA	
190310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	4,626.48		SEVILLA	
190310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	11 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	4,626.48		SEVILLA	

AÑADIDOS

*RESOLUCION de 14 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve la concesión de subvenciones reguladas en la Orden que se cita.*

De conformidad con lo previsto en la Orden de fecha 18 de enero de 2002, que establece las bases reguladoras de las subvenciones a los ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y el artículo 1 de la Orden de fecha 28 de junio de 2002, por la que se delega en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública la competencia para resolver las solicitudes de subvenciones reguladas en la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Primero. La concesión de las subvenciones reguladas en la Orden de fecha 18 de enero de 2002, para la mejora de infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, a los Ayuntamientos de los municipios de la provincia de Cádiz que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, por las cuantías, actuaciones y proyectos que en el mismo se especifican.

Segundo. Se establece como plazo de ejecución en las actuaciones de mejora de infraestructuras, equipamiento, obras de reforma, reparación y conservación, el de tres meses y el de dos meses en las actuaciones relativas a adquisición de bienes inventariables. En ambos casos, el inicio del cómputo del plazo será el del día siguiente al de la publicación del extracto del contenido de la Resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Orden de fecha 18 de enero de 2002, las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 761.14B del presupuesto de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Cuarto. La forma y secuencia del pago se ajustará a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, y 12.2 de la Orden de fecha 18 de enero de 2002, realizándose el abono de las subvenciones en un único pago por el importe total de las mismas.

Quinto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante el órgano concedente en un plazo de seis meses a contar desde la percepción del importe de la subvención, aportando la documentación relacionada en el artículo 14 de la Orden.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 48 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Delegada Provincial, o bien, ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para la interposición del recurso potestativo de reposición será el de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la publicación del extracto de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses computados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la referida publicación.

Séptimo. El texto íntegro de la Resolución y el Anexo I donde se establecen la relación de municipios beneficiarios, cuantías, actuaciones y proyectos subvencionados, se encuentra expuesto, a disposición de los interesados, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Cádiz, sita en la C/ Nueva núm. 4.

Cádiz, 14 de octubre de 2002.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de julio de 2002 al 31 de julio de 2002, con las salvedades que se indican.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de fecha 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta resolución se publican, reúnen los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 11.6 de la Orden de fecha 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de la actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas, la Resolución de la Dirección

General de la Función Pública de fecha 11 de febrero de 2002, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2002.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2002, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida en el periodo del 1 de julio al 31 de julio de 2002, con las siguientes excepciones, que exceden del ámbito de este acto y para las que se procederá a su notificación de forma personal:

Expediente	Interesado
725/2/21	Cordero Gómez, Antonio Alejandro
732/2/21	Lozano Sánchez, Juan Manuel
643/2/21	Castilla Navas, M. <sup>a</sup> Dolores
636/2/21	Maestre León, Concepción
709/2/21	Sánchez Barranco, Aurelio Jesús
644/2/21	Acevedo Rodríguez, M. <sup>a</sup> Jesús
652/2/21	Guerrero Morales, M. <sup>a</sup> Carmen
684/2/21	Cano Pérez, Rocio
730/2/21	Fernández Jara, Carmen
718/2/21	García Delgado, José Jaime
680/2/21	González Borrego, Manuel Jesús
675/2/21	Pérez Gragera, Juan Antonio
608/2/21	Luardo Robles, Manuela

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Huelva, 16 de diciembre de 2002.- El Delegado, Manuel Bago Pancorbo.

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por las que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma

de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones que al amparo de la Orden de fecha 12 de diciembre de 2002, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

### PROGRAMA: FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL

Expediente	Beneficiario	Importe
11/2002/J/223 C:1	Maderas Polanco, SA	22.095,00
11/2002/J/232 R:1	Cruz Roja Española	71.815,50
11/2002/J/232 R:2	Cruz Roja Española	15.120,00
11/2002/J/232 R:3	Cruz Roja Española	50.364,00
11/2002/J/232 R:4	Cruz Roja Española	53.469,00
11/2002/J/208 C:1	Instituto Promoción y Desarrollo Local	216.541,50
11/2002/J/97 R:3	Mancomunidad de munic. Comarca de La Janda	58.909,50
11/2002/J/97 R:4	Mancomunidad de munic. Comarca de La Janda	184.660,50

Cádiz, 28 de noviembre de 2002.- El Delegado (Decreto 91/1983, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por las que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 11.13.00.16.11.77100.23B.0, 0.1.13.00.16.11.77104.32B.5, 01.13.00.16.11.78101.23B.9 y 11.13.00.16.1177100.32B.0 al amparo de la Orden de fecha 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio de 1997.

### PROGRAMA: SUBVENCION FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE

Expediente	Beneficiario	Municipio	Importe
EE/420/99	Técnicas de Depuración, SA	Rota	10.818,22
EE/278/00	Francisco Ruiz Barrera	Medina Sidonia	7.813,16
EE/398/02	Hospital Juan Grande	Cádiz	7.212,15
EE/762/00	Unión Agricultores y Ganaderos de Cádiz	Jerez de la Frontera	7.212,15
EE/970/99	Nuestra Señora del Pilar	Jerez de la Frontera	14.424,30

Cádiz, 11 de diciembre de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por las que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones que al amparo de la Orden de fecha 12 de diciembre de 2002, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

PROGRAMA:  
FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL

Expediente	Beneficiario	Importe
11/2002/J/37 R:2	Foremsur Informática, SL	7.312,50
11/2002/J/61 R:2	Ilmo. Ayuntamiento de Rota	37.143,00
11/2002/J/225 C:1	FORYFRO, SL	88.720,50

Cádiz, 12 de diciembre de 2002.- El Delegado (Decreto 91/1983, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por las que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.13.00.16.11.77100.23B.0 y 1.1.13.00.16.11.77104.32B.0, al amparo de la Orden de fecha 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio de 1997.

PROGRAMA:  
SUBVENCION FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE

Expediente	Beneficiario	Municipio	Importe
EE/491/02	Atalaya Motor, SA	Jerez de la Frontera	11.419,24
EE/568/00	Mantein de la Bahía, SL	Cádiz	18.030,36

Cádiz, 16 de diciembre de 2002.- El Delegado (Decreto 91/1983, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por las que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.16.11.77100.32B.9, al amparo de la Orden de fecha 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio de 1997.

PROGRAMA:  
SUBVENCION FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE

Expediente	Beneficiario	Municipio	Importe
EE/384/02	CAMGITEL, SL	Los Barrios	21.636,48

Cádiz, 17 de diciembre de 2002.- El Delegado (Decreto 91/1983, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se concede subvención al Fomento del Empleo Asociado a Sociedad Cooperativa Andaluza.*

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de fecha 29 de marzo de 2001, modificada por la Orden de fecha 12 de marzo de 2002, se concede subvención al Fomento del Empleo Asociado a la Sociedad que a continuación se relaciona.

Expte.: RS.0025.GR/02.

Beneficiario: Dietéticos del Sur, S. Coop. And.

Importe: 9.000,00 euros.

Granada, 25 de noviembre de 2002.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 3 de diciembre de 2002, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2994/02, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

El Real e Ilustre Colegio de Médicos de la Provincia de Sevilla, ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el recurso contencioso-administrativo núm. 2994/02, contra la Orden de fecha 7 de junio de 2002, por la que se actualiza el Mapa de Atención Primaria de Salud de Andalucía (BOJA núm. 70, de 15 de junio de 2002).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 2994/02.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido Organismo jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 3 de diciembre de 2002

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

*ORDEN de 11 de diciembre de 2002, por la que se delegan competencias para la suscripción de un convenio entre la Consejería y organizaciones no gubernamentales en materia de salud pública para el colectivo de personas que ejercen la prostitución.*

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir una mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente

#### D I S P O N G O

Artículo único. Se delega en la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Organizaciones No Gubernamentales en materia de Salud Pública para el colectivo de personas que ejercen la prostitución, para el desarrollo de acciones destinadas a la prevención de daños, reducción de riesgos y el incremento de la accesibilidad de dicho colectivo a la atención sanitaria.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 2002

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

*ORDEN de 11 de diciembre de 2002, de modificación de la de 19 de agosto de 1993, por la que se crea la Comisión Asesora sobre el SIDA y las infecciones relacionadas con el virus de la inmunodeficiencia humana.*

Por Orden de 19 de agosto de 1993 (BOJA núm. 93, de 28 de agosto de 1993) se creó en la Consejería de Salud la Comisión asesora sobre el SIDA y las infecciones relacionadas con el virus de la inmunodeficiencia humana, con funciones de asesoramiento en materia de prevención y control de las infecciones producidas por el VIH, educación sanitaria y elaboración de medidas preventivas.

Posteriormente, el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, ha modificado el marco competencial y funcional de la propia Consejería, residenciando en la Dirección General de Salud Pública y Participación aquellas funciones orientadas al desarrollo de las competencias asignadas a la misma en materia de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y control e inspección de actividades relacionadas con la salud de la colectividad, así como el fomento e impulso de la participación social en las políticas de salud.

Esta reordenación de las competencias internas hace necesario modificar la composición de la Comisión asesora sobre el SIDA y las infecciones relacionadas con el virus de la inmunodeficiencia humana, para adecuarla a la actual configuración de los órganos directivos superiores de la Consejería de Salud.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio,

del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a propuesta de la Dirección General de Salud Pública y Participación

#### D I S P O N G O

Artículo único. Se modifica el artículo 2, apartado 1, de la Orden de fecha 19 de agosto de 1993, por la que se constituye la Comisión asesora sobre el SIDA y las infecciones relacionadas con el virus de la inmunodeficiencia humana, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 2. La Comisión Asesora tendrá su sede en la Consejería de Salud, Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena I, de Sevilla.

Apartado 1. La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- La Directora General de Salud Pública y Participación o la persona en la que delegue, que será su presidente.
- El Jefe de Servicio de Programas de Salud, que será su vicepresidente.
- El Jefe de Servicio de Vigilancia Epidemiológica y Evaluación.
- Un técnico del Servicio de Programas de Salud, perteneciente a la Dirección General de Salud Pública y Participación, que asumirá también las funciones de secretario.
- Dos asesores técnicos, designados por los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.
- Un facultativo de Equipos Básicos de Atención Primaria, designado por los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.
- Cinco facultativos pertenecientes a Unidades de Enfermedades Infecciosas de los Servicios de Medicina Interna Hospitalarios, designados por la Sociedad Andaluza de Enfermedades Infecciosas, actuando uno de los mismos como coordinador de la citada Comisión.»

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 2002

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), para la remodelación del Centro de Salud de dicha localidad.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio de 2000, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de fecha 25 de noviembre de 2002, del Delegado Provincial de Salud de la Junta de Andalucía de Huelva, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva)



para la remodelación del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de novecientos noventa y siete mil seiscientos un euros con veintisiete céntimos (997.601,27 euros), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2002: 636.994,01 euros.

Anualidad 2003: 360.607,26 euros.

Sevilla, 12 de diciembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución 6 de 19.02), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega el ejercicio de la competencia para la concertación del servicio de terapias oncológicas en el director gerente del hospital Puerta del Mar del Mar de Cádiz.*

Por Resolución de fecha 10 de enero de 1994 se delegó el ejercicio de la competencia para concertar los servicios de terapias oncológicas en los entonces Gerentes Provinciales del Servicio Andaluz de Salud.

En tanto se pone en funcionamiento la Unidad de Radioterapia con la que se ha dotado al hospital «Punta de Europa» de Algeciras, es oportuno contratar el servicio para que se preste en el área geográfica del Campo de Gibraltar con el fin de evitar desplazamientos de los pacientes a recibir tratamiento en el hospital de referencia. Desde la perspectiva asistencial y de gestión administrativa, lo más conveniente es que sea el centro sanitario responsable de la asistencia a los pacientes en esta especialidad, el Hospital «Puerta del Mar» de Cádiz en este caso, quien contrate el servicio.

Por las razones anteriores, en uso de las facultades atribuidas por el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, y por el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

#### R E S U E L V O

Primero. Se delega en la Dirección Gerencia del Hospital «Puerta del Mar» de Cádiz el ejercicio de la competencia para concertar el servicio de terapias oncológicas en el área geográfica del Campo de Gibraltar, con carácter complementario a los del propio Hospital.

En todos los actos o acuerdos que se adopten en el ejercicio de esta competencia se hará constar esta circunstancia.

Segundo. Se revocan las anteriores delegaciones del ejercicio de esta competencia.

La presente resolución surtirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 2 de diciembre de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Montejícar para el Instituto de Educación Secundaria de Montejícar (Granada).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Lepanto s/n de Montejícar (Granada), se acordó proponer la denominación específica de «Montejícar» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Montejícar» para el Instituto de Educación Secundaria de Montejícar (Granada), con Código núm. 18.700.669, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 2 de Diciembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 525/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n, edificio Viapol, portal B - planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Mónica Aranda Salmoral recurso contencioso-administrativo núm. PA 525/2002 contra la Resolución de fecha 16 de julio de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2002/2003 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 14 de enero de 2003 a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 615/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n, edificio Viapol, portal B - planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Vanessa Becerra Guerrero recurso contencioso-administrativo núm. PA 615/2002 contra Resolución de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2002, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2002/2003, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 6 de febrero de 2003, a las 12:00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, por la que se resuelve la convocatoria de Ayudas Económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios, durante el curso 2002/2003.*

La Orden de fecha 4 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 114, de 28 de septiembre) de la Consejería de Educación y Ciencia, efectuó la convocatoria de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas, en los niveles no universitarios, durante el curso 2002/2003.

Vista la solicitud presentada y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, esta Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, ha resuelto:

Primero. Conceder al Sindicato de Estudiantes (CIF G-41375817) una subvención cuyo importe asciende a 6.040 euros, como se recoge en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo. 1. La subvención concedida tiene por finalidad fomentar la realización de actividades por parte de esta organización en los términos previstos en el artículo 2 de la Orden de convocatoria, tal como se recogen en el citado Anexo I, según lo dispuesto en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, y estará imputada a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.0900.486.01.42F.7

2. El plazo de ejecución es el del curso académico 2002/2003 y el comienzo del citado plazo se considera, según el calendario escolar correspondiente, el día 1 de septiembre de 2002.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Orden de convocatoria, el pago de la subvención concedida se hará en un único libramiento en firme con justificación diferida, por ser su cuantía igual a 6.040 Euros, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.

Cuarto. La justificación de los pagos se efectuará en la forma y plazos establecidos en el artículo 14 de la citada Orden.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.f de la Ley 5/1983, de 19 de julio, las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a presentar la justificación documental del cumplimiento de la finalidad y de la ejecución íntegra del proyecto de actividades objeto de la concesión, así como la correcta aplicación de los gastos efectuados con cargo a las ayudas recibidas.

2. La justificación de las ayudas solicitadas se realizará ante la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, sin perjuicio de que el beneficiario lo presente con anterioridad al pago, en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de recepción del primer pago.

3. La justificación de la cantidad total presupuestada, en la que se incluye la ayuda solicitada se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del Gestor de la entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sean imputables a la ayuda percibida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma, y en particular:

- Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención.

- Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: Número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.

- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

- Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

5. Con carácter adicional, los beneficiarios estarán obligados a aportar cualquier otra documentación, que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de diciembre de 2002.- El Director General, Sebastián Sánchez Fernández.

#### ANEXO I

Entidad/CIF	Actividades para las que se concede la subvención	Presupuesto presentado (euros)	Subvención concedida	% subvención
Sindicato de Estudiantes G-41375817	1. Actividades de Información-Formación 2. Actividades de fomento de la participación y el asociacionismo 3. Actividades de participación de inmigrantes y minorías étnicas	6.040,00 euros	6.040,00 euros	100 %

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 25 de noviembre de 2002, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía de la Fundación Málaga.*

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la «Fundación Málaga», su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

### HECHOS

1.º Con fecha 30 de septiembre de 2002, ante el notario de Ilustre Colegio de Granada, don Francisco Javier Misas Barba, fue otorgada escritura de constitución de la denominada Fundación Málaga, registrada con el núm. 2.381 de su protocolo.

2.º En la escritura de constitución comparecieron, como fundadores, don Francisco de la Torre Prados, don Juan Fraile Cantón, don Rafael Domínguez de Gor, doña Esther Sánchez Manzano, don Francisco Vera Díaz, don Miguel Rodríguez Ruiz, don Rafael Cañero Gámez, don Francisco José Bravo Montáñez, doña Celia Carrión Fuentes y don Enrique Nadales Rodríguez. En la escritura de constitución se contempla la voluntad de constituir una fundación y la dotación consistente en la cantidad de doscientos mil euros (200.000 €), acreditándose el desembolso de la dotación patrimonial inicial en cincuenta mil euros (50.000 €), ingresada a nombre de la Fundación en entidad de crédito y ahorro La Caixa. Además, se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, así como los Estatutos de la Fundación. El primer Patronato se encuentra constituido por don Rafael Domínguez de Gor como presidente; doña Celia Carrión Fuentes como vicepresidenta; don Francisco de la Torre Prados como vocal de honor, en su condición de alcalde del Ayuntamiento de Málaga; don Juan Fraile Cantón como vocal de honor, en su calidad de presidente de la Diputación de Málaga; doña Esther Sánchez Manzano como vocal, en representación del «Grupo Empresarial Sando, SL»; don Miguel Rodríguez Ruiz como vocal, en representación de «Miguel y Rodríguez, S.L.»; don Francisco Vera Díaz como vocal, en representación de «Construcciones Vera, S.A.»; don Rafael Cañero Gómez vocal, en representación de «Pr. Larios Pernod Ricard, S.A.»; don Francisco Bravo Montáñez como vocal, en representación de «Sociedad Financiera y Minera, S.A.», y don Enrique Nadales Rodríguez como secretario.

3.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma, en particular, la promoción y desarrollo social, cultural, deportivo e investigador de Málaga, especialmente mediante la captación de patrocinios públicos y privados. Además, se establece su domicilio en la plaza de la Constitución núm. 2 - 2.º, de la ciudad de Málaga; su ámbito de actuación se desarrollará principalmente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como todo lo relativo al órgano de gobierno y representación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la constitución de las fundaciones recogidas en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación

Privada en Actividades de Interés General, en la constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita. Se han observado, en particular, las determinaciones de la Ley en cuanto a fines y beneficiarios, domicilio y dotación, capacidad para fundar, modalidad y forma de constitución, contenido de la escritura de constitución y de los propios Estatutos, así como el resto de las prescripciones sobre gobierno, patrimonio y actividad, modificación, fusión y extinción de las Fundaciones.

2.º Por lo que se refiere a la escritura de constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, su contenido incluye la identificación de los fundadores, su voluntad de constituir una fundación, la dotación, su valoración y la forma y realidad de su aportación, los Estatutos y la identificación de las personas que integran su órgano de gobierno.

3.º Sobre el contenido de los Estatutos de la Fundación Málaga, se hace constar en los mismos, la denominación de la entidad, los fines fundacionales, el domicilio y ámbito territorial en el que ha de desarrollar principalmente sus actividades, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como el órgano de gobierno y representación, su composición, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, causas de su cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

4.º En definitiva, la documentación exigible para el reconocimiento solicitado como Fundación Cultural y su posterior inscripción ha sido cumplimentada conforme prescribe el artículo 6 de la Orden de fecha 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

5.º El artículo 36.2 de la Ley 30/1994, establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, considerándose competente a tal efecto la Secretaría General Técnica de esta Consejería; la misma estima que aquéllos son culturales y de interés general y que puede considerarse que la dotación es, en principio, suficiente para la inscripción.

6.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

### HE RESUELTO

1.º Reconocer el interés general de la «Fundación Málaga».

2.º Calificarla como Fundación de carácter Cultural, y

3.º Disponer su inscripción en la Sección 1.ª del Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2002

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 25 de noviembre de 2002, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía de la Fundación Cámara 500.*

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la «Fundación Cámara 500», su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

#### H E C H O S

1.º Con fecha 14 de junio de 2002, ante el notario de Ilustre Colegio de Sevilla, don Pedro Antonio Romero Candau, fue otorgada escritura de constitución de la denominada «Fundación Cámara 500», registrada con el número 2.985 de su protocolo.

2.º En la escritura de constitución comparecieron, como fundadores, don Ramón Contreras Ramos, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, y don Fernando Guerrero Martín, en nombre y representación de la Confederación Empresarial Sevillana. En la escritura de constitución se contempla la voluntad de constituir una fundación y la dotación consistente en la cantidad de seis mil diez euros y catorce céntimos (6.010,14 €), ingresada a nombre de la Fundación en entidad de crédito y ahorro BBVA. Además, se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, así como los Estatutos de la Fundación. El primer Patronato se encuentra constituido por don Ramón Contreras Ramos, don Francisco Herrero León, don Antonio Galadí Raya, don Augusto Lahore Camuña, don Ricardo Serra Arias, don Angel Camacho Alvarez, don Jesús Repetto Jiménez y don Eduardo Pérez Serrera.

3.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma, en particular, la realización de conferencias, coloquios, seminarios y estudios que contribuyan al análisis, diagnóstico y debate de los problemas socioeconómicos de la provincia de Sevilla, con rigor científico e independencia de criterio; la promoción, el fomento y organización de actividades culturales y de formación para el cumplimiento del fin fundamental, así como la asistencia y ayuda a las personas e instituciones, públicas o privadas, que en el desarrollo de su actividad contribuyan al fin fundamental. Además, se establece su domicilio en la plaza de la Contratación núm. 8, del municipio de Sevilla; su ámbito de actuación se desarrollará principalmente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los

fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como todo lo relativo al órgano de gobierno y representación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la constitución de las fundaciones recogidas en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, en la constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita. Se han observado, en particular, las determinaciones de la Ley en cuanto a fines y beneficiarios, domicilio y dotación, capacidad para fundar, modalidad y forma de constitución, contenido de la escritura de constitución y de los propios Estatutos, así como el resto de las prescripciones sobre gobierno, patrimonio y actividad, modificación, fusión y extinción de las Fundaciones.

2.º Por lo que se refiere a la escritura de constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, su contenido incluye la identificación de los fundadores, su voluntad de constituir una fundación, la dotación, su valoración y la forma y realidad de su aportación, los Estatutos y la identificación de las personas que integran su órgano de gobierno.

3.º Sobre el contenido de los Estatutos de la Fundación Cámara 500, se hace constar en los mismos, la denominación de la entidad, los fines fundacionales, el domicilio y ámbito territorial en el que ha de desarrollar principalmente sus actividades, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como el órgano de gobierno y representación, su composición, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, causas de su cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

4.º En definitiva, la documentación exigible para el reconocimiento solicitado como Fundación Cultural y su posterior inscripción ha sido cumplimentada conforme prescribe el artículo 6 de la Orden de fecha 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

5.º El artículo 36.2 de la Ley 30/1994, establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, considerándose competente a tal efecto la Secretaría General Técnica de esta Consejería; la misma estima que aquéllos son culturales y de interés general y que puede considerarse que la dotación es, en principio, suficiente para la inscripción.

6.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

## HE RESUELTO

1.º Reconocer el interés general de la «Fundación Cámara 500».

2.º Calificarla como Fundación de carácter Cultural, y

3.º Disponer su inscripción en la Sección 1.º del Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2002

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 25 de noviembre de 2002, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía de la Fundación Averroes.*

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la «Fundación Averroes», su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

## HECHOS

1.º Con fecha 29 de octubre de 2002, ante el notario de Ilustre Colegio de Sevilla, don Rafael Leña Fernández, fue otorgada escritura de constitución de la denominada «Fundación Averroes», registrada con el número 2.608 de su protocolo.

2.º En la escritura de constitución comparecieron, como fundadores, don Manuel Abad Gómez, don José Carlos Belmonte Trujillo, don Leonardo Casasola Recio, doña Eva González Lezcano, don Luis González Tamarit, don Manuel Herrera Rodas, doña María Dolores López Enamorado, don Francisco Morilla León, don Manuel Ramos Guerra, don José Carlos Roldán Saborido, don José Joaquín Sánchez Siglez, don Ramón de Torres López, don Luis Tribiño Toribio, don Rafael Valencia Rodríguez, don Antonio Zoido Naranjo y don Francisco Pineda Villarrubia. En la escritura de constitución se contempla la voluntad de constituir una fundación y la dotación consistente en la cantidad de siete mil seiscientos euros (7.600 €), de la cual se hace una aportación inicial, consistente en un veinticinco por ciento de la dotación de mil novecientos euros (1.900 €), ingresada a nombre de la Fundación en entidad de crédito y ahorro Caja San Fernando. Además, se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, así como los Estatutos de la Fundación. El primer Patronato se encuentra constituido por los siguientes patronos vitlicos: Don

Rafael Valencia Rodríguez como presidente, don Luis Tribiño Toribio como vicepresidente, don José Joaquín Sánchez Siglez como secretario, doña Eva González Lezcano como vicesecretaria, don Luis González Tamarit como vocal, doña María Dolores Enamorado como vocal, don Manuel Ramos Guerra como vocal y don Antonio Zoido Naranjo como vocal, así como los siguientes patronos temporales con el cargo vocal: Don José Carlos Belmonte Trujillo, don Leonardo Casasola Recio, don Antonio González Moreno, doña María Teresa Mera Muiño, don Francisco Morilla León, don Nicolás Ramírez Moreno, don José Carlos Roldán Saborido y don Ramón de Torres López.

3.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma, en particular, contribuir al mutuo conocimiento y al encuentro de todas las colectividades que han formado la civilización del Mediterráneo y que confluyen en la cultura hispánica: Las europeas, las árabo-africanas y las iberoamericanas; siendo objetivo de la Fundación el hacer universales los valores profundos presentes en la cultura mediterránea como son el respeto a la vida, el derecho a un futuro viable y la validez de los principios humanitarios universales por encima de las fronteras religiosas, ideológicas o políticas. Además, se establece su domicilio en calle Martínez Montañés núm. 17 dcha., de la ciudad de Sevilla; su ámbito de actuación se desarrollará principalmente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como todo lo relativo al órgano de gobierno y representación.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la constitución de las fundaciones recogidas en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, en la constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita. Se han observado, en particular, las determinaciones de la Ley en cuanto a fines y beneficiarios, domicilio y dotación, capacidad para fundar, modalidad y forma de constitución, contenido de la escritura de constitución y de los propios Estatutos, así como el resto de las prescripciones sobre gobierno, patrimonio y actividad, modificación, fusión y extinción de las Fundaciones.

2.º Por lo que se refiere a la escritura de constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, su contenido incluye la identificación de los fundadores, su voluntad de constituir una fundación, la dotación, su valoración y la forma y realidad de su aportación, los Estatutos y la identificación de las personas que integran su órgano de gobierno.

3.º Sobre el contenido de los Estatutos de la Fundación Averroes, se hace constar en los mismos, la denominación de la entidad, los fines fundacionales, el domicilio y ámbito territorial en el que ha de desarrollar principalmente sus actividades, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como el órgano de gobierno y representación, su composición, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, causas de su cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

4.º En definitiva, la documentación exigible para el reconocimiento solicitado como Fundación Cultural y su posterior inscripción ha sido cumplimentada conforme prescribe el artículo 6 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas

de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

5.º El artículo 36.2 de la Ley 30/1994, establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, considerándose competente a tal efecto la Secretaría General Técnica de esta Consejería; la misma estima que aquéllos son culturales y de interés general y que puede considerarse que la dotación es, en principio, suficiente para la inscripción.

6.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

#### HE RESUELTO

1. Reconocer el interés general de la «Fundación Averroes».
2. Calificarla como Fundación de carácter Cultural, y

3. Disponer su inscripción en la Sección 1.ª del Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2002

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 25 de noviembre de 2002, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía de la Fundación Córdoba para el Deporte.*

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la «Fundación Córdoba para el Deporte», su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

#### HECHOS

1.º Con fecha 16 de septiembre de 2002, ante el notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don José María Monero Pérez-Baquero, fue otorgada escritura de constitución de la denominada «Fundación Córdoba para el Deporte», registrada con el número 1.352 de su protocolo.

2.º En la escritura de constitución comparecieron, como fundadores, doña Rosa Aguilar Rivero y don Juan Pablo Serrano Alamo. En la escritura de constitución se contempla la voluntad de constituir una fundación y la dotación consistente en la cantidad de seis mil euros (6.000 €), ingresada a nombre de la fundación en entidad de crédito y ahorro El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla. Además, se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, así como los Estatutos de la Fundación. El primer Patronato se encuentra constituido por doña Rosa Aguilar Rivero como presidenta; don Juan Pablo Serrano Alamo como vicepresidente; constando como patronos los siguientes: don Francisco Cárdenas Martínez, doña María Angeles Velasco Camacho, don Rafael Blanco Perea, doña Carmen García Palomo, don Ricardo Rojas Peinado, doña María Victoria Moya Calle, don José Paso Alcolea, don Vicente Gallego Tortosa, don Juan Bautista González Maestre y don Valentín Priego Ruiz.

3.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma, en particular, desarrollar e impulsar el deporte, en especial el cordobés, uniendo la cultura, la educación y el deporte para el desarrollo integral de la sociedad y contribuir así a un mundo mejor y más pacífico, sin discriminaciones de ninguna clase y mediante la divulgación del espíritu y la filosofía del olimpismo. Además, se establece su domicilio en la plaza de Vista Alegre s/n, en la ciudad de Córdoba; su ámbito de actuación se desarrollará principalmente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como todo lo relativo al órgano de gobierno y representación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la constitución de las fundaciones recogidas en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, en la constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita. Se han observado, en particular, las determinaciones de la Ley en cuanto a fines y beneficiarios, domicilio y dotación, capacidad para fundar, modalidad y forma de constitución, contenido de la escritura de constitución y de los propios Estatutos, así como el resto de las prescripciones sobre gobierno, patrimonio y actividad, modificación, fusión y extinción de las Fundaciones.

2.º Por lo que se refiere a la escritura de constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, su contenido incluye la identificación de los fundadores, su voluntad de constituir una fundación, la dotación, su valoración y la forma y realidad de su aportación, los Estatutos y la identificación de las personas que integran su órgano de gobierno.

3.º Sobre el contenido de los Estatutos de la Fundación Córdoba para el Deporte, se hace constar en los mismos, la denominación de la entidad, los fines fundacionales, el domicilio y ámbito territorial en el que ha de desarrollar principalmente sus actividades, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como el órgano de

gobierno y representación, su composición, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, causas de su cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

4.º En definitiva, la documentación exigible para el reconocimiento solicitado como Fundación Cultural y su posterior inscripción ha sido cumplimentada conforme prescribe el artículo 6 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

5.º El artículo 36.2 de la Ley 30/1994, establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, considerándose competente a tal efecto la Secretaría General Técnica de esta Consejería; la misma estima que aquéllos son culturales y de interés general y que puede considerarse que la dotación es, en principio, suficiente para la inscripción.

6.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

#### HE RESUELTO

1.º Reconocer el interés general de la «Fundación Córdoba para el Depote».

2.º Calificarla como Fundación de carácter Cultural, y

3.º Disponer su inscripción en la Sección 1ª del Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2002

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 196/02-S.3.º, interpuesto por Ostale, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Ostale, SL, recurso núm. 196/00-S.3.º, contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra la Resolución de fecha 20.4.01 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla por la que se reitera una solicitud de subsanación de deficiencias sustantivas en el expediente «Proyecto de Explotación, Plan de Restauración y Estudio de Impacto Ambiental de la Segunda Concesión de Explotación derivada del Permiso de Investigación “Torre del Oro”, en el término municipal de El Pedroso», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 196/02-S.3.º.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo abreviado núm. 148/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.*

Antel el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, sito en Plaza del Punto s/n, se ha interpuesto por don Manuel Delgado Larios recurso contencioso-administrativo núm. abreviado 148/2002, contra la Resolución de fecha 23 de julio de 2002, de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se resolvía el Concurso de Méritos convocado mediante Resolución de fecha 25 de febrero de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. abreviado 148/2002.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Huelva, 12 de diciembre de 2002.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se hacen públicas la concesión y la cuantía de las ayudas públicas en materia de atención a emigrantes andaluces retornados y de atención a emigrantes residentes en el exterior.*

Mediante la Orden de fecha 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 2, de 21 de febrero) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2002.

Por ello, y de conformidad con el artículo 17 de la citada Orden, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan:

Entidad: Federación Andaluza de Asociaciones de Emigrantes Retornados.  
 Importe: 30.050 euros.  
 Programa: Atención a Emigrantes Andaluces Retornados.

Entidad: Asociación Peña Al Andalus.  
 Importe: 6.611,13 euros.  
 Programa: Proyecto de Solidaridad Cultural contra la Exclusión Social.

Entidad: Sociedad de Beneficencia de Naturales de Andalucía y sus Descendientes.  
 Importe: 14.859,00 euros.  
 Programa: Practicar la Protección y el Auxilio a los Naturales de Andalucía y sus Descendientes.

Entidad: Centro Andaluz Social Cultural y Recreativo.  
 Importe: 3.606,07 euros.  
 Programa: Asistencia Médica, Odontológica y Medicamentos. Actividades Culturales Andaluzas y Recreación.

Entidad: Casa de Andalucía en México.  
 Importe: 12.020,24 euros.  
 Programa: El Club de la Experiencia.

Entidad: Centro Andaluz del Mar del Plata.  
 Importe: 17.429,35 euros.  
 Programa: Programa de Voluntariado para Fisioterapia y Ayuda Psicoterapéutica para Andaluces Mayores.

Entidad: Federación de Asociaciones Andaluzas de la República Argentina.  
 Importe: 9.015,18 euros.  
 Programa: Ampliación de Encuesta dentro del Radio de Instituciones Federadas y resto del país.

Entidad: Federación de Asociaciones Socioculturales Andaluzas del BENELUX.  
 Importe: 6.611,13 euros.  
 Programa: Actividades Sociales Año 2002.

Entidad: Círculo Cultural Andaluz La Plata.  
 Importe: 5.409,11 euros.  
 Programa: Talleres, Encuentro de Andaluces, Asistencia Solidaria.

Entidad: Casa de Andalucía de Comodoro Rivadavia.  
 Importe: 18.030,36 euros.  
 Programa: Voluntariado Social de Atención de Andaluces Mayores.

Entidad: Rincón Familiar Andaluz.  
 Importe: 12.020,24 euros.

Programa: Atención a Emigrantes Residentes en el Exterior (Personas Mayores).

Entidad: Agrupación Andaluza.  
 Importe: 12.020,24 euros.  
 Programa: Creatividad en la Tercera Edad.

Entidad: Centro Andaluz de Córdoba.  
 Importe: 3.005,06 euros.  
 Programa: Asistencia Alimenticia, Medicación y Esparcimiento de Adultos Mayores.

Entidad: Centro Andaluz de San Rafael.  
 Importe: 3.005,06 euros.  
 Programa: Voluntariado Social de Atención de Andaluces Mayores.

Entidad: Centro Andaluz de La Habana.  
 Importe: 27.045,54 euros.  
 Programa: Solidaridad Generacional.

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Director General, José Mora Galiana.

*RESOLUCION de 2 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, en base a lo establecido en la Orden de 8 de enero de 1999.*

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las siguientes ayudas:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
Excma. Diputación Provincial	Cádiz	46702	31E	AEF	41.370,58

Cádiz, 2 de agosto de 2002.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, en base a lo establecido en la Orden de 8 de enero de 1999.*

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las siguientes ayudas:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
Ayuntamiento	Cádiz	46702	31E	AEF	55.498,53
Ayuntamiento	La Línea	46702	31E	AEF	15.666,25

Cádiz, 9 de octubre de 2002.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, en base a lo establecido en la Orden de 8 de enero de 1999.*

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las siguientes ayudas:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
Ayuntamiento	San Fernando	46702	31E	AEF	21.184,78

Cádiz, 9 de octubre de 2002.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.



*RESOLUCION de 23 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, en base a lo establecido en la Orden de 8 de enero de 1999.*

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las siguientes ayudas:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
Ayuntamiento	Puerto Real	46702	31E	AEF	7.350,98
Ayuntamiento	El Puerto Sta. María	46702	31E	AEF	17.452,88
Ayuntamiento	Jerez	46702	31E	AEF	67.791,58

Cádiz, 23 de octubre de 2002.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.
  - c) Número de expediente: 2002/2533.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Control y despeje de malezas en bordes y medianas de carreteras varias.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 107, de 12 de septiembre de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
  4. Presupuesto base de licitación.  
Importe máximo: Ciento veinte mil ciento ochenta y un euros con treinta y dos céntimos (120.181,32 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 21 de noviembre de 2002.
  - b) Contratista: Fitonovo, SL.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Ochenta y dos mil novecientos veinticinco euros con once céntimos (82.925,11 euros).

Huelva, 11 de diciembre de 2002.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante

procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.
  - c) Número de expediente: 2002/2172.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: HU-10-CD-71.- 02/01-P.- Reparación saneamiento 1.496 viviendas. Bda. Torrejón-Huelva.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - c) Forma: Imperiosa urgencia.
  4. Presupuesto base de licitación.  
Importe máximo: Doscientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y tres euros con trece céntimos (274.333,13 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 5 de noviembre de 2002.
  - b) Contratista: José Fuentes Ortega.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Doscientos sesenta y ocho mil setenta y ocho euros (268.078,00 euros).

Huelva, 13 de diciembre de 2002.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2002/173531 (CV 13/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de equipo de radio-diagnóstico (a173351-hva).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 125 de 26.10.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 72.121,45 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.12.02.

b) Contratista: Siemens, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 72.121,00 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 12 de diciembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Área de Suministros.

c) Número de expediente: 2002/177348 (29/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario urgente y programado en Hospital Virgen del Rocío y Distritos de AP Sevilla Aljarafe y Sevilla Sur, mediante concierto (a177348-hvr).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 110 de 19.9.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7.392.448 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.11.02.

b) Contratista: Ambulancias Tenorio e Hijos, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 7.392.448 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 12 de diciembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de EA y SSGG.

c) Número de expediente: 2002/196138 (56/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de los trabajos necesarios para la instalación de una Gammacámara en el Hospital Materno Infantil (a196138n-chj).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 104.400,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.11.02.

b) Contratista: Siemens, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 104.400,00 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 12 de diciembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: CC 1026/02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de una ampliación para el TAC, modelo Tomoscan AV instalado en el Hospital San Cecilio de Granada (a1026n-sc).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 72.122,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.12.02.

b) Contratista: Philips Ibérica, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 72.122,00 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 12 de diciembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2002/158519 (CA 2002/0125).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipos electromédicos (a158519-hto).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 106 de 10.9.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 170.040,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.11.02.

b) Contratista: Agenor Mantenimientos, SAL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 168.420,00 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 12 de diciembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Puerta del Mar, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: 2002/114048 (U2/PN/001/02).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro del principio activo Anfotericina B Liposomal (a114048n-hpm).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 203.145,22 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.9.02.

b) Contratista: Gilead Sciences, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 203.145,00 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 12 de diciembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Puerta del Mar, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: 2002/127979 (U2/PN/002/02).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro del principio activo lopamidol (a127979n-hpm).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 185.430,43 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.9.02.

b) Contratista: Laboratorios Farmacéuticos Rovi, SA.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 168.350,00 euros.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.
- Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 12 de diciembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Puerta del Mar, Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
  - c) Número de expediente: 2002/128443 (U2/PN/018/02).
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro del principio activo Interferon Beta (a128443n-hpm).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
    - 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
    - 4. Presupuesto base de licitación.
    - Importe total: 200.140,89 euros.
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 11.10.02.
  - b) Contratista: Schering España, SA.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 200.140,89 euros.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.
- Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 12 de diciembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción, Cádiz.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

- c) Número de expediente: 2002/206194 (20012/02).
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario clínico (a206194n-hcl).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
    - 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
    - 4. Presupuesto base de licitación.
    - Importe total: 82.635,39 euros.
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 15.11.02.
  - b) Contratista: Náutica JM: Importaciones y Exportaciones, SL.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 82.635,39 euros.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.
- Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 13 de diciembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez, Huelva.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico Administrativa.
  - c) Número de expediente: 2002/115145 (16/2002).
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de fuentes de cobalto (a115145-jrj).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 113, de 26.9.02.
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
  - 4. Presupuesto base de licitación.
  - Importe total: 106.450,00 euros.
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 29.11.02.
  - b) Contratista: Schering España, SA.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 106.450,00 euros.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.
- Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento.

c) Número de expediente: 3/2002/0010 (1/200/0001).

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento en destino con opción a compra de módulos prefabricados para cubrir las necesidades de escolarización en Centros Públicos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia. Expte. 3/2002/0010.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: DOCE núm. 101, de 26 de mayo de 2000; BOE núm. 142, de 14 de junio de 2000; BOJA núm. 142, de 14 de junio de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma:

4. Presupuesto de licitación: 475.551,65 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de diciembre de 2002.

b) Contratista: Construcciones Especiales y Dragados, SA y Dragados y Proyectos, SA. UTE: 475.551,65 euros.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 475.551,65 euros.

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento.

c) Número de expediente: 3/2002/0011 (1/200/0001).

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Desmontaje, reforma, respecto al uso interior, reposición de elementos deteriorados, traslado y montaje de módulos prefabricados y trabajos complementarios, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia. Expte. 3/2002/0011.

c) Lotes:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: DOCE núm. 101, de 26 de mayo de 2000; BOE núm. 142, de 14 de junio de 2000; BOJA núm. 142, de 14 de junio de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4. Presupuesto de licitación: 541.206,06 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de diciembre de 2002.

b) Contratista.

Construcciones Especiales y Dragados, SA y Dragados y Proyectos, SA. UTE: 468.672,13 euros.

Wiron Construcciones Modulares, SA: 72.587,93 euros.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 541.260,06 euros.

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento.

c) Número de expediente: 3/2002/0013 (1/200/0004, 1/2000/0005 y 1/2001/0001).

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario y material didáctico con destino a centros de Educación Primaria y Secundaria, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia. Expte. 3/2002/0013 (1/200/0004, 1/2000/0005 y 1/2001/0001).

c) Lotes:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4. Presupuesto de licitación: 795.200,79 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de noviembre de 2002.

b) Contratista.

EDUCTRADE, SA: 124.953,40.

El Corte Inglés, SA: 41.360,00.

FORESPAN, SA: 55.148,00.

METASOLA, SA: 63.364,00.

Reynaldo Tecnoson, SA: 60.725,70.

TABERVALL, SA: 449.649,69.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 795.200,79 euros.

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento.

c) Número de expediente: 3/2002/0014.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro y entrega de diez pianos verticales con destino a Conservatorios y Escuelas de Arte Dramático, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

c) Lotes:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4. Presupuesto de licitación: 129.149 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de noviembre de 2002.

b) Contratista: Musical Ortiz, SL: 29.149 euros.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 29.149 euros.

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento.

c) Número de expediente: 3/2002/0015.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro, entrega e instalación de redes locales de diez puestos con destino a centros de Enseñanza Secundaria incluidos en la Red Telemática Educativa de Andalucía, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia. Expte. 3/2002/0015.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4. Presupuesto de licitación: 67.416,01 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de diciembre de 2002.

b) Contratista.

Algoritmos Procesos y Diseños, SA: 33.056,00 euros.

Informática El Corte Inglés, SA: 34.360,01 euros.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 67.416,01 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento.

c) Número de expediente: 3/2002/0016.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro, entrega e instalación de mobiliario y material de informática, con destino a centros educativos acogidos y no acogidos al Plan de Familias y a la Red Telemática de Andalucía, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia. Expte. 3/2002/0016.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4. Presupuesto de licitación: 2.304.656,77 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de diciembre de 2002.

b) Contratista.

El Corte Inglés, SA: 75.369,50.

Informática El Corte Inglés, SA: 198.932,08.

Informática Graef, SL: 744.168,44.

Melco, SL: 443.043,96.

Pedregosa, SL: 179.749,99.

Sadiel Soluciones AIE: 663.392,80.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 2.304.656,77 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento.

c) Número de expediente: 3/2002/0017 <sup>(1/200/0001)</sup>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro, entrega e instalación de dos módulos prefabricados, con destino a Centro Público de Bollullos Par del Condado, dependientes de la CEC/JA. Expte. 3/2002/0017.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4. Presupuesto de licitación: 86.605,22 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de noviembre de 2002.

b) Contratista.

Construcciones Especiales y Dragados, SA y Dragados y Proyectos, SA. UTE: 86.605,22 euros.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 86.605,22 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento.

c) Número de expediente: 3/2002/0018.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro y entrega de mobiliario, con destino a Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático. Expte. 3/2002/0018.

c) Lotes:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4. Presupuesto de licitación: 152.484,31 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de diciembre de 2002.

b) Contratista.

Melco, SL: 152.484,31 euros.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 152.484,31 euros.

Sevilla, 13 de diciembre de 2002.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obra.*

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato de obra que a continuación se relaciona:

Núm. expte.: 868/2002/C/23.

Título: Construcción de EDAR y colectores en Bélmez de la Moraleda (Jaén).

Adjudicatario: INIMA, SA/DTD, SA (Bélmez UTE).

Importe: 864.080,95 euros.

Jaén, 9 de diciembre de 2002.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 2002, referente a la adjudicación del suministro de equipos portátiles de radiocomunicaciones para la Policía Local.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Seguridad Ciudadana, Sección de Apoyo Jurídico.

c) Número del expediente: 329/01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición del suministro de equipos portátiles de radiocomunicaciones para la Policía Local.

c) Lote: 1.000.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación:

b) Procedimiento: Emergencia.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 601.012,10 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: CM de Gobierno 7 de mayo de 2002.

b) Contratista: Electrónica Villbar, SA.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 550.965,20 euros (IVA incluido).

Sevilla, 26 de noviembre de 2002.- El Secretario General.

*ANUNCIO de adjudicación de concurso público de suministro (Expte. 58/02).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Servicio de Patrimonio.
  - c) Sección de Bienes.
  - d) Expte.: 58/02.
2. Objeto.
  - a) Contrato de suministro sucesivo.

b) Contratación del servicio de gestión del 112/Centro de Coordinación Operativa.  
 c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 126, de 29 de octubre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: 348.587 euros.
5. Adjudicación.

a) Fecha: Comisión de Gobierno de 10 de diciembre de 2002.

- b) Contratista: GSS, SL (Global Sales Solutions Line, SL).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 347.004 euros.

Sevilla, 12 de diciembre de 2002.- El Secretario General.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los acuerdos de iniciación de los expedientes sancionadores, que abajo se detallan incoados, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar las alegaciones, documentos e informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68.

Expediente: 216/02.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Inmobiliaria Cija, SA (CIF: A-04031761), Avda. Federico García Lorca, 170-portal 3, 2.º A. 04008 Almería.

Presunta infracción: Que de la copia del contrato de compraventa, de fecha 20 de marzo de 1998, convenido entre el reclamante y la reclamada, se aprecian supuestas irregularidades, que pueden constituir infracciones a la normativa aplicable, en defensa de los consumidores y usuarios en materia de promoción y venta de viviendas.

Almería, 12 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59, 4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encau-

sados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda núm. 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

- Liquidación: (Alternativamente) Bien recurso previo de reposición, ante el Delegado del Gobierno de Huelva de la Consejería de Gobernación (quince días), bien reclamación económica-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15, hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31, hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-63/02.

Encausado: Cordón Cordón, Manuela.

Ultimo domicilio: Avda. Alcalde Federico Molina. Kiosco Iglesia del Rocío. 21006 Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-25/99.

Encausado: Ambiente 54, SL.

Ultimo domicilio: Paseo de la Independencia, 39. CP 21002, Huelva.

Acto que se notifica: Notificación para el pago de la sanción.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-21/02.

Encausado: Setelec, CB.

Ultimo domicilio: C/ Legión Española, 24. CP 21005, Huelva.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-15/02.

Encausado: Lorenzo Delgado, Carlos. (Restaurante Marco Polo).

Ultimo domicilio: Edif. El Sancho, local 6, Matalascañas (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación para el pago de sanción.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-138/00.

Encausado: Hernández Calero, Juan Manuel.

Ultimo domicilio: C/ Jiménez Vaquero, 10. Isla Cristina (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación para el pago de sanción.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 17 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Juan Ceada Infantes.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Iniciación del expediente sancionador MA-284/2002-MR.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: José Luis Santos Rojas.

Expediente: MA-284/2002-MR.

Infracción: Leve, art. 30.4, Ley 2/1986.

Sanción: Multa hasta 601,01 euros.

Acto: Notificación Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Iniciación del expediente sancionador.

Málaga, 11 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

## **CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma

somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican:

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones ante el Sr. Instructor.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Pago de sanción: Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Expte.: 77/01.

Encausado: Talleres Andalus Sur, SL.

Ultimo domicilio: C/ Duque de Ahumada, 10. Huelva.

Acto que se notifica: Notificación pago multa.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: 23/02.

Encausado: Don José Rafael García Pachón.

Ultimo domicilio: Avda. de Alemania, 8 - local 1. Huelva.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: 39/02.

Encausado: Conservación y montajes de Ascensores del Sur, SL.

Ultimo domicilio: C/ Saint Exupery, bloque 1 - local 1 y 3. Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Avda. Manuel Siurot núm. 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 28 de noviembre de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, subvención para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

Núm. de expediente: 41/RSG/2643/99/MTS.

Nombre y apellidos: Jorge Casals Zamora.

DNI: 34030592-E.

Ultimo domicilio conocido: Urb. Bailén. Resid. El Garrobo, 52 - 3.º bajo B. 41500 Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Contenido: Resolución de fecha 11 de diciembre de 2002, por la que se remite al interesado escrito de requerimiento de justificación de una subvención para inicio de la actividad, correspondiente al ejercicio 1999. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Núm. de expediente: ARS-FSE-0513/00-SE.

Nombre y apellidos: Pablo Máximo Sánchez Bejarano.

DNI: 34078971-D.

Ultimo domicilio conocido: Sor Emilia, 3. 41500 Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Contenido: Resolución de fecha 11 de diciembre de 2002, por la que se remite al interesado Resolución de requerimiento de una subvención para inicio de la actividad, correspondiente



al ejercicio 2000. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 11 de diciembre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, subvención para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

Núm. de expediente: 41/RSG/1252/99/MTS.  
Nombre y apellidos: Cristina Rodríguez Rodríguez.  
DNI: 28604461-M.

Ultimo domicilio conocido: Dr. Leyva Rincón, 30 - 2.º A. 41700 Dos Hermanas.

Contenido: Resolución de fecha 13 de diciembre de 2002, por la que se remite al interesado Resolución de archivo de reintegro de una subvención para inicio de la actividad, correspondiente al ejercicio 1999. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Núm. de expediente: 41/RSG/0280/99/MTS.  
Nombre y apellidos: Miguel Angel Pineda Gómez.  
DNI: 28592012-E.

Ultimo domicilio conocido: Oscar Carvallo, 7 - 1.º D. 41018 Sevilla.

Núm. de expediente: 41/RSG/0332/99/FSJ.  
Nombre y apellidos: Mercedes Ortiz Romero.  
DNI: 28614600-R.

Ultimo domicilio conocido: Arrabal, 80. 41510 Mairena del Alcor (Sevilla).

Núm. de expediente: 41/RSG/0701/99/MTS.  
Nombre y apellidos: Mercedes Rodríguez Cascajares.  
DNI: 28763568-K.

Ultimo domicilio conocido: Recaredo, 12 - 3.º A. 41003 Sevilla.

Contenido: Resoluciones de fecha 13 de diciembre de 2002, por las que se remiten a los/as interesados/as escritos de acuerdo de inicio de reintegro de una subvención para inicio de la actividad, correspondientes al ejercicio 1999. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Núm. de expediente: 41/RSG/0769/99/FSJ.  
Nombre y apellidos: José Luis Guareño Zorrero.  
DNI: 44600693-J.

Ultimo domicilio conocido: Políg. Río Pudio, 20 - bajo A. 41100 Coria del Río (Sevilla).

Núm. de expediente: 41/RSG/1194/99/FSJ.  
Nombre y apellidos: José Manuel Fernández Cobos.  
DNI: 7495609-R.

Ultimo domicilio conocido: Virgen de la Cinta, 14 - 1.º. 41011 Sevilla.

Núm. de expediente: 41/RSG/1234/99/MTS.  
Nombre y apellidos: Juan Silgado Caballo.  
DNI: 28659682-A.

Ultimo domicilio conocido: Plaza Linares Rivas, 35 - 5.º A. 41009 Sevilla.

Contenido: Resoluciones de fecha 13 de diciembre de 2002, por las que se remiten a los/as interesados/as escritos de requerimiento de justificación de una subvención para inicio de la actividad, correspondientes al ejercicio 1999. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Núm. de expediente: 41/RSG/1378/99/FSG.  
Nombre y apellidos: Concepción Rodríguez Moreno.  
DNI: 28905975-N.

Ultimo domicilio conocido: París, 10 - 1.º 3. 41012 Sevilla.

Núm. de expediente: 41/RSG/1423/99/FSJ.  
Nombre y apellidos: Juan Manuel Martín Esquembre.  
DNI: 27302950-H.

Ultimo domicilio conocido: Lumbreras, 13. 41010 Sevilla.

Núm. de expediente: 41/RSG/1473/99/MTS.  
Nombre y apellidos: Juan Manuel Merino Ruffo.  
DNI: 28477040-G.

Ultimo domicilio conocido: Avda. de las Ciencias. Bloque Entreparkes, 3 - 1.º F. 41020 Sevilla.

Contenido: Resoluciones de fecha 13 de diciembre de 2002, por las que se remiten a los/as interesados/as escritos de requerimiento de justificación de una subvención para inicio de la actividad, correspondientes al ejercicio 1999. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Núm. de expediente: 41/RSG/1524/99/FSG.  
Nombre y apellidos: Miguel Angel Martínez Hurtado.  
DNI: 28492230-Z.

Ultimo domicilio conocido: Blanca Paloma, 22. 41005 Sevilla.

Núm. de expediente: 41/RSG/1674/99/MTS.  
Nombre y apellidos: Ramón Gómez Calatayud.  
DNI: 37250054-J.

Ultimo domicilio conocido: Plaza San Juan de la Cruz, 5. 41806 Umbrete (Sevilla).

Núm. de expediente: 41/RSG/1724/99/MTS.  
Nombre y apellidos: Juan Manuel Bucarat Guzmán.  
DNI: 48876428-W.

Ultimo domicilio conocido: Trajano, 3. 41720 Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Contenido: Resoluciones de fecha 13 de diciembre de 2002, por las que se remiten a los/as interesados/as escritos de requerimiento de justificación de una subvención para inicio de la actividad, correspondientes al ejercicio 1999. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Núm. de expediente: 41/RSG/1859/99/MTS.  
Nombre y apellidos: Jorge Luis Gaitán Montiel.  
DNI: 27903072-R.

Ultimo domicilio conocido: Cerro de las Marismas, 14. 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Núm. de expediente: 41/RSG/2006/99/MTS.  
Nombre y apellidos: Luis Sanguino Felardo.  
DNI: 28709408-A.

Ultimo domicilio conocido: Virgen de la Esperanza, 19 - 2.º dcha. 41012 Sevilla.

Núm. de expediente: 41/RSG/2157/99/MTS.

Nombre y apellidos: Edelmira Ruiz Madruga.

DNI: 27315251-Z.

Ultimo domicilio conocido: Hermanos Machado, 29. 41860 Gerena (Sevilla).

Núm. de expediente: 41/RSG/2292/99/MTS.

Nombre y apellidos: Anne Kyung Sook Goussad.

DNI: X-2277357-N.

Ultimo domicilio conocido: Vidrio, 23. 41003 Sevilla.

Contenido: Resoluciones de fecha 13 de diciembre de 2002, por las que se remiten a los/as interesados/as escritos de requerimiento de justificación de una subvención para inicio de la actividad, correspondientes al ejercicio 1999. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 13 de diciembre de 2002.- El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. SE/508/02/DI/JV.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. SE/508/02/DI/JV, incoado contra la entidad Derivados Naturales Agrícolas, SL, con domicilio en polígono industrial calle «El Progreso», parcela 14, del término municipal de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), por incumplimiento de la normativa aplicable en materia de Seguridad Industrial, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 21 de octubre de 2002 se ha dictado acuerdo de iniciación del citado Expediente por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra.

Advirtiéndole que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la presente notificación, la iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, según dispone el punto 2.º del artículo 13 del propio Real Decreto.

Sevilla, 12 de diciembre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12 horas del día 20 de noviembre de 2002, fue depositada la modificación de los

Estatutos de la organización empresarial denominada Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada CECE-Andalucía.

La modificación afecta exclusivamente al artículo 7, fines de la Federación.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 16 de julio de 2002, figuran don Alfredo Arce Molina y don Rafael Caamaño Aramburu, en sus calidades de Presidente y Secretario General de la citada organización.

Sevilla, 10 de diciembre de 2002.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 11 horas del día 22 de noviembre de 2002, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada OLISUR-Jaén, cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma Andaluza y el de empresarios oleicultores.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Francisco Díaz Álvarez, don José A. Ramírez Pasadas, don Paulino Rueno Romero, don Valeriano Muñoz Nieto, don Francisco Rueda Contreras, don Guillermo López Mudarra, don Fernando Castillo Roldán, don Francisco Gallardo Contreras, don Fermín García Rodríguez, don Florencio Aguilera Martín, doña María Cervera Pulido, doña Mercedes Cano Hidalgo, don José A. Álvarez Rodríguez, don Santiago Pérez Anguita y don Bernabé Moya Martínez.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Alcalá la Real (Jaén), el día 30 de octubre de 2002.

Sevilla, 11 de diciembre de 2002.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12,30 horas del día 20 de noviembre de 2002, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Empresarios de Servicios de Vehículos de Alquiler de Andalucía - AESVA.

La modificación afecta a los artículos 1, 31 y 41.

Como firmante de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2002, figura don Francisco Rodrigo González, en su calidad de Secretario de la citada organización.

Sevilla, 11 de diciembre de 2002.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos

de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 11 horas del día 20 de noviembre de 2002, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación para la Promoción de la Excelencia y la Calidad - APEC, cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma Andaluza y el de empresarios dedicados a la implantación y ejecución de sistemas de calidad y excelencia.

Como firmantes del acta de constitución figura doña Isabel M.ª Polo Ortiz, don Manuel Vilches Nieto, doña Ana Celia González Muñoz, don Javier Mártir Avila, doña Gema Emerenciana Vilches Nieto, don Antonio Puga Díaz, don Javier González de Lara Sarria y don Pedro Vera Elena.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Málaga el día 6 de septiembre de 2002.

Sevilla, 11 de diciembre de 2002.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización sindical que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 12 horas del día 12 de noviembre de 2002, han sido depositados los estatutos de la organización sindical denominada: Sindicato de Trabajadores de Seguridad de Andalucía - STSA.

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran: Don Dionisio Ruiz Martínez, don Antonio Fernández Acacio, don Fenando Torres Fernández, don José A. Rojas Cosano, don Eduardo Rodríguez Puerto y don Luis M. Bazaga.

El acuerdo de constitución se celebró en Sevilla, el día 8 de noviembre de 2002.

Sevilla, 12 de diciembre de 2002.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la organización sindical que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo, a las 12 horas del día 27 de noviembre de 2002, ha sido depositada la modificación de los estatutos de la organización sindical denominada: Sindicato Andaluz Independiente.

Como firmante de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio adoptado en Asamblea General de la citada organización, celebrada el día 18 de octubre de 2002, figura don José Manuel Caraballo Roldán, en su calidad de secretario general de la citada organización.

Sevilla, 12 de diciembre de 2002.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, mediante el que se publica Resolución de Expediente de Reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Entidad: Beatrice Morales Moreno.

Núm. de expediente: 29-087/99-J, R-1.

Dirección: Centro Cívico de Chilches s/n.

Localidad: 29790 Chilches (Málaga).

Contenido del Acuerdo: Resolución de Expediente de Reintegro por importe de 7.262,40 euros más 504,79 euros en concepto de intereses.

Málaga, 10 de noviembre de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, mediante el que se publica Inicio de Procedimiento de Reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Entidad: Fundación Prometeo.

Núm. de expediente: 29-2000/J/209 C-1.

Dirección: C/ Chico del Matadero, 10.

Localidad: 29004 Málaga.

Contenido del Acuerdo: Inicio de Procedimiento de Reintegro por importe de 45.623,39 euros más los intereses que correspondan.

Málaga, 10 de noviembre de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de subvenciones de Renta de Subsistencia acogidas a los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

En cumplimiento de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as beneficiarios/as de Rentas de Subsistencia reguladas en el Decreto 55/1995, de 7 de marzo, desarrollado por la Orden de fecha 6 de mayo de 1997 y Decreto 56/1995, de 7 de marzo, desarrollado por la Orden de fecha 9 de mayo de 1997, y que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial, sito en Avenida República Argentina núm. 21 - 1.ª planta, CP 41011, Sevilla:

Núm. de expediente: ARS-MTS-MUJ-0192/97-SE.

Interesada: Natalia Suárez González.

Último domicilio: Jesús del Gran Poder, 125 - 3.ª planta. 41002 Sevilla.

Extracto del contenido: Resolución de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: ARS-FSE-MUJ-0308/97-SE.

Interesada: María del Pilar Salas Lucía.

Último domicilio: Guadiana, 16 - 3.º A. 41002 Sevilla.

Extracto del contenido: Resolución de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: ARS-FSE-MUJ-0402/97-SE.

Interesada: María José Jiménez Pérez.

Ultimo domicilio: Edificio Miguel Herrera, 1 - 1.º C. 41440

Lora del Río (Sevilla).

Extracto del contenido: Resolución de reintegro.

Núm. de expediente: ARS-FSE-0497/97-SE.

Interesado: Juan Guillermo Emparán Pavesi.

Ultimo domicilio: Avda. Sanchez Pizjuán, 12 - bajo 4. 41009

Sevilla.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Sevilla, 11 de diciembre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto clave: 05-JA-1.366-0.0-0.0-PC Proyecto de acondicionamiento de los accesos a Jaén por la A-316 y enlaces con la Avda. Andalucía y carretera CC-3221 de circunvalación. Convenio marco de financiación entre el Ayuntamiento de Jaén y Junta de Andalucía (Ciudades del Sur).*

Con fecha 2 de julio de 2002, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa necesario para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto «5-JA-JA-1.366-0.0-0.0-PC. Acondicionamiento de los accesos a Jaén por la A-316 y enlaces con Avenida de Andalucía y carretera CC-3221 de circunvalación».

El mencionado proyecto fue aprobado el 15 de febrero de 2001, y de conformidad con el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede. Esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de

la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforma la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de fecha 12 de febrero de 1985).

### HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), en las Dependencias de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, sita en la Plaza de la Merced núm. 4 de Jaén, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 27 de enero de 2003, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en las dependencias de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, Plaza de la Merced núm. 4, de Jaén, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, escritura de propiedad, Nota Simple del Registro de la Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de peritos y notario.

Publicada esta resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación podrán formular, por escrito ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), calle Arquitecto Berges núm. 7 - 2.ª de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Lugar, fecha y hora:

Ayuntamiento de Jaén (dependencias de la Gerencia de Urbanismo).

Día: 27 de enero de 2003.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las finchas núms. 1, 2, 3 y 4.

A las 12,00 horas, propietarios y titulares de las finchas núms. 5, 6 y 6-a.

## RELACION DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Núm. finca	Políg. proy. parc. cat.	Propietario	Cultivo, calif. urb.	Uso actual	Superficie a expropiar m <sup>2</sup>
1	35 - 154	Dolores Escalona Tejero	Urbaniz. no programado	Olivar	487,75
2	35 - 153	Agustín Quesada Serrano	Urbaniz. no programado	Olivar	399,52
3	35	Tomás Colmenero De la Torre	Urbaniz. no program.	Olivar	1.982,25
4	34 - 34	Atalaya de Villagloria, SL	Urbaniz. no program.	Olivar	1.613,36
5	34 - 34a	José Mesa Cruz	No urbanizable	Olivar	9.013,18
6	Zu 30SVG 2891 (931260VG2891S)	Manuel Gutiérrez Colmenero	S. urbano		1.536,00
6	931260 VG 2891 S	Manuel Gutiérrez Colmenero	Edificación		393,00
6-a		Andrés García Jiménez	Suelo urbano		307,00
6-a		Andrés García Jiménez	Edificación		267,00

Jaén, 16 de diciembre de 2002.- El Delegado, P.A. (Decreto de 5.2), El Secretario General, Modesto Puerta Castro.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, relativo a la orden de incoación y pliego de cargos correspondientes al expte. de daños ED-C-H-20/02, incoado con fecha 19 de noviembre de 2002 a don Antonio Mansilla Vázquez, por presunta infracción a la normativa sobre carreteras.*

Por el presente anuncio se notifica a quien a continuación se relaciona, por encontrarse en paradero desconocido, que a resultas de denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Carreteras, la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Deceto 951/1984, de 28 de marzo, por el que se transfieren las funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Carreteras, Decreto 163/1984, de 5 de junio, de la Consejería de Política Territorial, actualmente de Obras Públicas y Transportes, y en uso de la atribuciones que le confiere el Decreto 130/1986, de 30 de julio, ha acordado la incoación de expediente de daños, nombrando Instructora del mismo a doña M.ª del Carmen Serrano Macías, Titulado Superior y Secretaria a doña Josefa María Volante Caro, Auxiliar Administrativa, y la formulación del presente pliego de cargos.

Expediente: ED-C-H-20/02.

Expedientado: Don José Antonio Mansilla Vázquez.

DNI núm. 44216095-K.

Ultimo domicilio: Ctra. Calañas, 30 - 2.º izda., de Zalamea la Real (Huelva).

Normativa infringida: Artículo 83 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía; artículos 117 y siguientes del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre).

Descripción del daño: Camión accidentado marca Pegaso, con matrícula H-7636-K, conducido por el denunciado, propiedad de don Rafael Palanco Barrera, ocasionando su señalización y la retirada de la carga (palos de eucaliptos) caída en el p.k. 0,00 de la carretera A-470, salida efectuada fuera de las horas de servicio, de 15:00 a 18:00 horas.

Valoración del daño: Ciento setenta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos (175,47 euros).

Plazo de alegaciones: 15 días.

Huelva, 11 de diciembre de 2002.- La Delegada, Rocío Alpeuz Garrido.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de fecha 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz s/n, 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
					EUROS
MA-3554/01	12/12/00	JUAN GARCIA RODRIGUEZ SOLDADO	SALVADOR TIRADO 7 FUENGIROLA 29640 MALAGA	141 H) LOTT	300,51
MA-3630/01	12/12/00	OREJUELA MARTIN FERNANDO	CORTIJO CASASOLA-CARTAMA ESTACION CARTAMA 29580 MALAGA	141 I) LOTT	751,27
MA-4079/01	02/02/01	CONSIGNACIONES 2000 SL	PINTOR DIAZ MOLINA 14 ALMERIA 04002 ALMERIA	140 B) LOTT	2.404,05
MA-0202/02	24/02/01	ECHEVARRIA CAÑO, JOSEBA	KOLDOBIKA F SIERVAS DE JESUS 25 1 DR VITORIA-GASTEIZ 01001 ALA.	140 A) LOTT	300,00
MA-0227/02	30/01/02	CORTES TORRES, ROSA	ALPARGATERITO 5 1 C MALAGA 29004 MALAGA	140 E) LOTT	2.760,00
MA-0265/02	14/02/01	FRUTAS TRIGO SL C.JO.	VICARIO VENTAS DE ZAFARRAYA 18128 GRANADA	141 B) LOTT	300,00
MA-0273/02	27/03/01	DOBSON MARTIN URB.	MIJAS GOLF LA SIESTA 30 MIJAS 29640 MALAGA	140 A) LOTT	600,00

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
					EUROS
MA-0364/02	21/03/01	FRUTAS TRIGO SL. CJO. VICARIO VENTAS DE ZAFARRAYA	18128 GRANADA	141 H) LOTT	300,00
MA-0377/02	29/03/02	CABRERO LAHOZ ANDRES ALAMEDA 5	MALAGA 29290 MALAGA	141 H) LOTT	1.380,00
MA-0838/02	02/04/01	MARQUEZ LEGIDOS SL SAGITARIO 9	BENALMADENA 29630 MALAGA	140 B) LOTT	1.500,00
MA-0865/02	09/05/01	AUTOCARES FLORES RAMIREZ SL	MANUEL CURROS ENRIQUEZ 3 MALAGA 29004 MALAGA	141 Q) LOTT	1.380,00
MA-0922/02	19/05/01	DURAN MONTEFRIO SL. VIRGEN PILAR 6	MONTEFRIO 18270 GRANADA	141 P) LOTT	300,00
MA-0975/02	04/05/01	TRANSPORTES RANFRIMA SL	ROTONDA DE SUAREZ 2 2 MALAGA 29010 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00
					3 M P V
MA-1043/02	20/05/01	FRUTAS HNOS GARRIDO SL	POL OLIVARES MERCA MAYORISTA JAEN 23009 JAEN	141 H) LOTT	300,00
MA-1737/01	11/07/01	JUAN PERAL HENARES BALTAZAR	GRACIAN PTAL 14 5 C MALAGA 29014 MALAGA	141 Q) LOTT	600,00
MA-1841/02	18/08/01	PESCADOS GARZON SL	LONJA PESCADORES 34 ALMERIA 04001 ALMERIA	141 P) LOTT	1.380,00
MA-1842/02	18/08/01	PESCADOS GARZON SL	LONJA PESCADORES 34 ALMERIA 04001 ALMERIA	141 P) LOTT	1.380,00
MA-1868/02	30/08/01	PESCADOS GARZON SL	LONJA PESCADORES 34 ALMERIA 04001 ALMERIA	141 P) LOTT	300,00
MA-1892/02	18/08/01	PESCADOS GARZON SL	LONJA PESCADORES 34 ALMERIA 04001 ALMERIA	141 H) LOTT	600,00
MA-1990/02	01/08/01	ANILLO GUERRA JOSE MARIA	BAJADA ALAMEDA 27 VILLAMARTIN 11650 CADIZ	140 A) LOTT	300,00
MA-2069/02	16/10/01	TRANSPORTES GUADAIRA HERMANOS	SANCHEZ REINA VICTORIA 26 ALCALA DE GUADAIRA 41500 S 141 J) LOTT	300,00	
MA-2190/02	02/09/01	VERDURAS MANOLO CB	MAYOR 21 CABRA 14940 CORDOBA	141 Q) LOTT	1.380,00
MA-2249/02	13/09/01	JUAN GIL E HIJOS SL	PL LIBERTAD, 5 S. PEDRO ALCANTARA SAN PEDRO ALCANTARA 29670 MALAGA	140 B) LOTT	1.500,00
MA-2326/02	05/10/02	ORTUÑA NEUMATICOS Y TRANSPORTES	SL ESTEPA 5 PUENTE GENIL 14500 CORDOBA	140 B) LOTT	1.500,00
MA-2562/02	26/11/01	LOPEZ HIDALGO RAFAEL	URB. MONTE LUZ SEGUNDA FASE N 321 PELIGROS 18210 GRANADA	141 Q) LOTT	280,00

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio; y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a par-

tir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo núm. 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 29 de noviembre de 2002.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y notificación de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de fecha 31 de julio de 1987),

y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz s/n, 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION (EUROS)
MA-3343/01	27/11/00	COTAN BAENA JOAQUIN URB. CARLINDA 2 MALAGA 29010 MALAGA		140 B) LOTT	1.502,53
MA-2380/02	03/10/01	GONZALEZ REY JUAN OLIAS 1 MALAGA 29018 MALAGA		140 B) LOTT	1.500,00
MA-3117/02	30/01/02	MONTOSA PRADOS ANTONIO EUME 3 MALAGA 29011 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-3389/02	12/02/02	SCAN TRANSPORTS DINAMARCA ESPAÑA SL AVDA. LOS LIRIOS 19 MIJAS 29650 MALAGA		141 Q) LOTT	1.380,00
MA-3653/02	20/03/02	DRAIKONTEA SL LGDOR RUIZ PEREDA 9 1 C MALAGA 29001 MALAGA		141 H) LOTT	600,00
MA-3654/02	20/03/02	DRAIKONTEA SL LGDOR RUIZ PEREDA 9 1 C MALAGA 29001 MALAGA		141 H) LOTT	1.380,00
MA-3663/02	25/03/02	GRUAS JIAUTO SL AVDA. ORTEGA Y GASSET 521 P IND. LA HUERTECILLA MALAGA 29006 MALAGA		141 H) LOTT	300,00
MA-3741/02	18/03/02	JUAN GIL E HIJOS SL PL LIBERTAD 5 S. PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA		140 B) LOTT	1.500,00
MA-3744/02	18/03/02	JUAN GIL E HIJOS SL PL LIBERTAD 5 S. PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA		140 B) LOTT	1.500,00
MA-3858/02	01/04/02	GRUAS JIAUTO SL AVDA. ORTEGA Y GASSER 521 P IND. LA HUERTECILLA MALAGA 29006 MALAGA		141 H) LOTT	300,00
MA-3859/02	01/04/02	GRUAS JIAUTO SL AVDA. ORTEGA Y GASSET 521 P IND. LA HUERTECILLA MALAGA 29006 MALAGA		141 H) LOTT	600,00
MA-3876/02	09/04/02	EXCLUSIVAS GARRIDO SL POLIGONO S/N CARTAMA MALAGA		141 H) LOTT	300,00
MA-3884/02	07/03/02	ISLAS TUR Y MARKETING SL N-340 KM 219 EDIF MAITE BENALMADENA 29630 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-3886/02	07/03/02	DICRIMA SL HERRERA ORIA EDIF CARMEN 2 BENALMADENA 29630 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-3887/02	08/03/02	TTES. CASTILLO 2000 SL CANADA 46 MALAGA 29006 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-3899/02	13/03/02	CONSORCIO LOGISTICO SL MONTALBAN 9 LOCAL 2 MALAGA 29002 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-3917/02	21/03/02	BERMUDEZ BERMUDEZ RAFAEL ALC. JOAQUIN ALONSO, 21 3 C MALAGA 29003 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-3924/02	27/03/02	MALAGUEÑA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES CORTES DE LA FONTERA 35 MALAGA 29006 MAL.		141 B) LOTT	300,00
MA-3969/02	04/04/02	DRAIKONTEA SL LGDOR RUIZ PEREDA 9 1 C MALAGA 29001 MALAGA		141 H) LOTT	1.380,00
MA-4003/02	03/04/02	NIVELACIONES FAHALA 2000 SL MOLINA LARIOS 13 7 E MALAGA 29015 MALAGA		141 I) LOTT	900,00
MA-4009/02	17/04/02	NIVELACIONES FAHALA 2000 SL MOLINA LARIOS 13 7 E MALAGA 29015 MALAGA		141 I) LOTT	360,00
MA-4014/02	17/04/02	ENCOFRADOS FRIGILIANA SL PICO DE LAS PALOMAS 16 MALAGA 29004 MALAGA		141 I) LOTT	750,00
MA-4085/02	02/04/02	GONZALEZ REY JUAN OLIAS 1 MALAGA 29018 MALAGA		140 B) LOTT	1.500,00
MA-4086/02	02/04/02	GONZALEZ REY JUAN OLIAS 1 MALAGA 29018 MALAGA		140 B) LOTT	1.500,00
MA-4172/02	12/04/02	GOMEZ CHAMIZO EMILIA PADRE MIGUEL SANCHEZ 16 1 1 MALAGA 29009 MALAGA		140 A) LOTT	300,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 2 de diciembre de 2002.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de fecha 31 de julio de 1987),

y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz s/n, 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
					EUROS
MA-2124/01	11/08/00	BARRERA GOMEZ ANTONIO	ESTEPONA 11 DOS HERMANAS 41700 SEVILLA	140 A) LOTT	300,51
MA-3138/01	06/11/00	LOPEZ MOLERO JUAN	DOCTOR CRIADO 12 MADRID 28021 MADRID	140 A) LOTT	300,51
MA-3425/01	07/12/00	HEREDIA RODRIGUEZ VICTORA	JOSE CABRERA VICARIO 4 ALICANTE 03008 ALICANTE	140 A) LOTT	300,51
MA-3770/01	09/01/01	ALCANTARA SAEZ FRANCISCO	JOSE ROSA DE LOS VIENTOS 64 P EL VISO CORDOBA	141 I) LOTT	300,51
MA-4024/01	26/01/01	MARTIN ILLESCAS FRANCISCO	MIÑO 37 ESTEPONA 29680 MALAGA	141 B) LOTT	300,51
MA-0191/02	16/02/01	BATON ROVE 2000, SL	VEREDA DE LOS FELIPES 26 ALMORADI 03160 ALICANTE	140 A) LOTT	300,00
MA-0348/02	08/03/01	AGROMALAGA SCA	SAN LORENZO 27 MALAGA 29001 MALAGA	141 H) LOTT	300,00
MA-0354/02	11/03/01	HERRAEIZ MERINO, SANTIAGO	SAN BARTOLOME S/N UBEDA 23400 JAEN	141 H) LOTT	300,00
MA-0378/02	30/03/01	TTES. MARION SA	COMANDANTE ZORI TA 44 MADRID 28020 MADRID	141 H) LOTT	600,00
MA-0592/02	16/04/01	ESCAVOLAS Y YESOS	IGNACIO RODRIGUEZ SL BDA. ISLAS CANARIAS 3 ESTEPONA 29680 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-1057/02	04/05/01	TRANSPORTES RAMFRIMA	SL ROTONDA DE SUAREZ 2 2 MALAGA 29010 MALAGA	141 H) LOTT	300,00
MA-1088/02	31/05/01	FLORES SANTIAGO	RAFAELA ZAMORANO 49 MALAGA 29009 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-1235/02	09/01/01	LAGO VALDIVIA JOSE	FRANCISCO UR ATALAYA ED MISMILIANA 88 1 E RINCON DE LA VIC. 29730 MA	140 A) LOTT	300,00
MA-1433/02		CORTES MORAN SL	AVDA. LOS NARANJOS 54 CORTES DE LA FRONTERA 29380 MALAAGA	140 B) LOTT	2.760,00
MA-1629/02		TRANSFRIGO CRISTOBAL	SL CASA BERNARDA ALBA 25 SAN JOSE DE LA RINCONADA 41300 SEVILLA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-1634/02	06/07/01	MURILLO SANCHEZ JOSE	URB. VISTAMAR 6 RINCON DE LA VICTORIA 29730 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-1638/02	12/07/01	MURILLO SANCHEZ JOSE	URB. VISTAMAR 6 RINCON DE LA VICTORIA 29730 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-1684/02	06/07/01	SOLEPUL SL	LEOPOLDO ALAS CLARIN 4 MALAGA 29002 MALAGA	141 I) LOTT	750,00
MA-1732/02	06/07/01	TDN MALAGA SA	FRANZ LISZT S/N MALAGA 29196 MALAGA	140 B) LOTT	1.500,00
MA-1893/02	18/01/01	CANO IBAÑEZ DOLORES	ALMORAIMAS S/N CASTELLAR DE LA FRONTERA 11350 CADIZ	141 H) LOTT	300,00
MA-2030/02	22/08/01	DISEÑO INFRA CINCUENTA	Y OCHO SA CTRA. COMARCAL 431 KM 1 ALGABA, LA SEVILLA	141 B) LOTT	300,00
MA-2038/02	28/08/01	PALMA MEDINA Mª	BELEN NATALIA 3 MALAGA 29009 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-2188/02	02/09/01	CANO IBAÑEZ DOLORES	ALMORAIMA S/N CASTELLAR DE LA FRONTERA 11350 CADIZ	141 Q) LOTT	1.380,00
MA-2229/02	26/09/01	GUDALNAUTIC SL	CESAR VALLEJO 80 MALAGA MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-2791/02	20/11/01	EMPRESA MALAGUEÑA	MIXTA LIMPIEZA SA CON TORRE DEL RIO 81 MALAGA 29004 MALAGA	142 A) LOTT	90,00

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio; y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo núm. 1, en Sevilla.



De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 3 de diciembre de 2002.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Planificación, por el que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Proyecto de Decreto de declaración del Parque Natural Litoral de Tarifa y Algeciras.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de febrero de 1999, por el que se aprueba la formulación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Frente Litoral Algeciras-Tarifa, la Consejería de Medio Ambiente ha elaborado el Proyecto de Decreto de declaración del Parque Natural Litoral de Tarifa y Algeciras.

La naturaleza del citado proyecto de Decreto, al producir efectos jurídicos de alcance y contenido general, exige el cumplimiento del trámite de información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, a fin de que los ciudadanos puedan examinar el proyecto mencionado y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del Proyecto de Decreto de declaración del Parque Natural Litoral de Tarifa y Algeciras, cuyo texto se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado proyecto.

La cartografía junto con el citado proyecto se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de Planificación; Casa Sundhein, Avda. Manuel Siurot núm. 50, 41071 Sevilla), en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz (Plaza Asdrúbal s/n, 11011 Cádiz), y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar (C/ Regino Martínez núm. 35, 11071 Algeciras, Cádiz), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente ([www.cma.junta-andalucia.es](http://www.cma.junta-andalucia.es)).

El plazo de presentación de las alegaciones será de quince días hábiles a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, en la Delegación Provincial de Cádiz, en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar o en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Consejería de Medio Ambiente, al Delegado Provincial o al Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, respectivamente.

Sevilla, 4 de diciembre de 2002.- El Director General, Rafael Silva López.

## A N E X O

### PROYECTO DE DECRETO DE DECLARACION DEL PARQUE NATURAL LITORAL DE TARIFA Y ALGECIRAS

#### Preámbulo.

El litoral de Tarifa y Algeciras es un espacio natural marítimo-terrestre situado en los términos municipales de Tarifa y Algeciras (Cádiz), que presenta una privilegiada situación geoestratégica en el Estrecho de Gibraltar.

Constituye una zona de elevado interés biológico y biogeográfico, al converger tres provincias biogeográficas distintas, la lusitánica, la mauritánica y la mediterránea, lo que confiere una gran singularidad a esta zona. Varias de las especies presentes en la zona están recogidas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Concretamente, en lo que al ámbito marino se refiere, en sus aguas se encuentran tres especies incluidas en dicho anexo: La tortuga boba, el delfín mular y la marsopa. En el ámbito terrestre, otras dos especies más, la nutria y el galápago leproso, también están incluidas en el mencionado anexo. Más de una veintena de especies se encuentran, además, recogidas en el Anexo IV de la Directiva 92/43/CEE, entre las que destacan cuatro especies de tortugas marinas y varias especies de cetáceos.

En lo que a hábitats se refiere, el Anexo I de dicha directiva incluye 18 Hábitats de Interés Comunitario presentes en este espacio. En este sentido es destacable la presencia de acebuches y quercíneas en las cumbres y formaciones boscosas de las sierras de la Plata y San Bartolomé.

Por todo ello, este espacio se encuentra incluido en la propuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Lugares de Importancia Comunitaria de Andalucía, al objeto de que forme parte de la red Natura 2000, creada por la citada Directiva.

Además se trata de una de las zonas más importantes de migración intercontinental de aves. Concretamente, el Estrecho de Gibraltar es el principal punto de paso en las rutas migratorias que, anualmente, realizan miles de aves entre sus cuarteles de invernada en el continente africano y sus zonas de cría en Europa Central y Occidental.

Por otra parte, también presenta valores muy destacables la flora terrestre, con presencia de numerosas especies incluidas en el Catálogo Andaluz de la Flora Silvestre Amenazada, como el enebro costero (*Juniperus oxicedrus* sbsp. *Macrocarpa*) y el laurel (*Laurus nobilis*).

Del reconocimiento de los valores ecológicos y ambientales del litoral de Tarifa y Algeciras da cuenta el hecho de que el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía incluye tres espacios situados en su ámbito: El Paraje Natural Playa de los Lances, la zona más meridional del Parque Natural Los Alcornocales, y el Monumento Natural Duna de Bolonia.

A estos importantes valores naturales hay que añadir la presencia en este territorio de la zona arqueológica Baelo Claudia, que constituye un privilegiado elemento de interés histórico y cultural.

Todo ello contribuye a la riqueza paisajística de este espacio, lo que constituye uno de sus principales atractivos. La diversidad geomorfológica origina un variado elenco de paisajes, tanto terrestres como marinos, a lo largo de todo el litoral. En el medio terrestre destacan por su extensión las playas, de arena fina en el tramo occidental, las dunas y los acantilados que separan las playas, como los de Cabo de Gracia y Punta Camarinal.

El paisaje de esta zona viene también modelado por la hidrología que está definida por pequeños arroyos y ríos que quedan reducidos a charcas durante la estación seca, lo que origina una gran diversidad de hábitats para especies de fauna y flora adaptadas a estas fluctuaciones ambientales.

Recientemente se ha celebrado la Convención Europea del Paisaje (Florencia, 20 de octubre de 2000), en la que se afirma que el paisaje es un elemento importante de la calidad de vida, del patrimonio cultural y natural, así como un recurso que favorece la actividad económica y la creación de empleo. Se considera que es preciso tener en cuenta las rápidas transformaciones actuales de muchos paisajes y actuar para evitar

su degradación, desarrollando políticas destinadas a la protección, la gestión y la ordenación de los paisajes europeos.

Lo más destacable de la citada Convención son los compromisos adoptados por las partes firmantes, entre las que se encuentra España, de reconocer jurídicamente el paisaje, definir y aplicar políticas del paisaje destinadas a su protección, gestión y ordenación; así como de integrar el paisaje en las políticas de ordenación del territorio, de urbanismo, cultural, ambiental, agraria y económica.

En este sentido, el Estatuto de Autonomía de Andalucía reconoce el paisaje como un bien jurídico digno de ser protegido, al recoger en su artículo 12.3.6.º) como un objetivo básico de la Comunidad Autónoma la protección del paisaje de Andalucía.

La competencia autonómica para la declaración de este espacio como Parque Natural aparece recogida en el Estatuto de Autonomía, en cuyo artículo 13.7 le atribuye competencia exclusiva sobre los espacios naturales protegidos, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 23, apartado 1 del artículo 149 de la Constitución Española. Además de las competencias que le corresponden sobre desarrollo legislativo y ejecución en materia de medio ambiente e higiene de la contaminación biótica y abiótica que le otorga el artículo 15.1.7, siendo un objetivo básico de esta Comunidad Autónoma «el fomento de la calidad de vida del pueblo andaluz, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente» (artículo 12.3.5.º).

Los Parques Naturales se definen como áres naturales, poco transformadas por la explotación u ocupación humana que, en razón de la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección la competencia para la declaración de los Parques Naturales corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, oídos los Ayuntamientos correspondientes y tras los preceptivos periodos de exposición e información públicas.

El presente Decreto tiene por finalidad la declaración del Parque Natural Litoral de Tarifa y Algeciras, creándose al mismo tiempo la Junta Rectora del citado Parque Natural como órgano colegiado de participación con la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio.

Por lo tanto, una vez aprobado el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Frente Litoral Algeciras-Tarifa y sometido a los trámites preceptivos de audiencia a interesados e información pública, oídos los Ayuntamientos de Tarifa y Algeciras, se han observado todas las exigencias legales para llevar a cabo la declaración del Parque Natural Litoral de Tarifa y Algeciras.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de... de... de 2002.

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Declaración.

Se declara el Parque Natural Litoral de Tarifa y Algeciras, con su consiguiente inclusión en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

### Artículo 2. Finalidad.

La declaración del Parque Natural Litoral de Tarifa y Algeciras tiene por finalidad:

a) Conservar la riqueza geológica y geomorfológica del medio marino y terrestre, garantizando el mantenimiento de la dinámica litoral actual de la costa y la conservación de sus formaciones singulares, en particular, de los acantilados, las playas y las cuevas submarinas.

b) Proteger la integridad de los ecosistemas marinos y terrestres incluidos dentro de sus límites, garantizando el mantenimiento de las especies singulares que allí habitan.

c) Recuperar las especies de flora y fauna amenazadas y sus hábitats, preservando así la diversidad genética en las comunidades que existen en la zona.

d) Contribuir a la protección, recuperación, fomento y difusión de los valores culturales y antropológicos que conforman la historia de este espacio natural.

e) Facilitar el conocimiento y disfrute de sus principales valores asegurando, siempre de forma compatible con su conservación, tanto la actividad investigadora y educativa como el acceso de los visitantes y el uso público.

f) Promover un desarrollo social, económico y cultural sostenible para las personas y comunidades asociados a su ámbito territorial y área de influencia, garantizando su participación en todo el proceso de conservación y desarrollo del territorio.

g) Contribuir al establecimiento de la red Natural 2000.

Artículo 3. Ambito territorial del Parque Natural Litoral de Tarifa y Algeciras.

El Parque Natural Litoral de Tarifa y Algeciras comprende la totalidad del territorio incluido dentro de los límites que se describen en el Anexo I del presente Decreto y conforme a la cartografía contenida en el Anexo II.

### Artículo 4. Régimen de protección, uso y gestión.

El régimen jurídico de protección, uso y gestión del Parque Natural Litoral de Tarifa y Algeciras es el establecido en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales de protección, en su Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, en el correspondiente Plan Rector de Uso y Gestión cuando sea aprobado, y demás normativa que le sea de aplicación.

### Artículo 5. Gestión.

1. La gestión del Parque Natural Litoral de Tarifa y Algeciras corresponde a la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Medio Ambiente, asistida por la Junta Rectora del Parque Natural de acuerdo con su carácter de órgano de participación social de carácter consultivo y colaborador.

2. La responsabilidad ejecutiva de la administración del citado Parque Natural, del control de las actividades que en el mismo se desarrollen y de la realización de las actuaciones ligadas a la conservación y uso público será asumida por la Dirección del Parque Natural.

### Artículo 6. La Junta Rectora del Parque Natural.

1. La Junta Rectora del Parque Natural Litoral de Tarifa y Algeciras, órgano colegiado de participación con la Consejería de Medio Ambiente, ejercerá las funciones que le reconoce la Ley 2/1989, de 18 de julio, y el Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales.

2. La composición de la Junta Rectora del Parque Natural será la siguiente:

- El Presidente.
- El Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.
- El Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.
- El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
- Un representante de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
- Un representante de la Consejería de Turismo y Deporte.
- Un representante de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Un representante de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Un representante de la Consejería de Educación y Ciencia.
- Un representante de la Consejería de Cultura.
- Tres representantes de la Administración General del Estado, en función de sus competencias.

- El Director del Parque Natural.
- Un representante del Instituto de Fomento de Andalucía.
- Un representante de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Un representante del Ayuntamiento de Algeciras.
- Un representante del Ayuntamiento de Tarifa.
- Dos representantes de la Universidad de Cádiz.
- Tres representantes de las organizaciones agrarias, a propuesta de las organizaciones profesionales agrarias más representativas.
- Dos representantes de la Confederación de Empresarios de Andalucía, o de las organizaciones empresariales más representativas.
- Dos representantes de las organizaciones sindicales, a propuesta de las organizaciones sindicales más representativas.
- Un representante de la Federación Andaluza de Deportes.
- Un representante de la Federación Andaluza de Caza.
- Dos representantes, a propuesta de las asociaciones ecologistas andaluzas, de entre aquellas organizaciones que según sus estatutos persigan fines de conservación de la naturaleza y protección del medio ambiente. Un representante de las asociaciones de vecinos de los Municipios comprendidos dentro del Parque Natural, a propuesta de la Confederación Andaluza de Asociaciones de Vecinos. Un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Un representante de las asociaciones de consumidores y usuarios, a propuesta de las representadas en el Consejo Andaluz de Consumo.
- Un representante de las asociaciones juveniles a propuesta del Consejo de la Juventud de Andalucía.
- Tres miembros elegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre.
- Un representante de cada grupo parlamentario de Andalucía.

3. En lo no previsto en el presente Decreto sobre el régimen jurídico de la Junta Rectora del Parque Natural, se estará a lo dispuesto en el Decreto 239/1997, de 15 de octubre.

Disposición Adicional primera. Constitución de los órganos de gestión y participación.

1. En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del presente Decreto deberá procederse al nombramiento del Director del Parque Natural Litoral de Tarifa y Algeciras y, en el de un año, a la dotación de los medios humanos y materiales necesarios para la administración del mismo.

2. Dentro del año siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto deberá constituirse la Junta Rectora del Parque Natural.

Disposición Adicional segunda. Plan Rector de Uso y Gestión.

El Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Litoral de Tarifa y Algeciras deberá ser aprobado en el plazo de dos años desde la constitución de la Junta Rectora.

Disposición Derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición Final primera. Modificación del ámbito territorial del Parque Natural Los Alcornocales.

1. Con la finalidad de lograr una gestión más coherente e integrada de todos los recursos naturales del litoral de los municipios de Algeciras y Tarifa, se modifica el ámbito territorial del Parque Natural Los Alcornocales en los términos establecidos en el Anexo III del presente Decreto, mediante la incorporación al Parque Natural Litoral de Tarifa y Algeciras de un sector del Monte Público Grupo de Tarifa (CA-30007-CAY).

2. Queda sin efecto lo establecido en el Decreto 417/1994, de 25 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Los Alcornocales, para la zona de dicho Parque que se incorpora al Parque Natural Litoral de Tarifa y Algeciras.

Disposición Final segunda. Habilitación.

Se autoriza al titular de la Consejería de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y la ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición Final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Manuel Chaves González, Presidente de la Junta de Andalucía; Fuensanta Coves Botella, Consejera de Medio Ambiente.

#### ANEXO I

#### LIMITES DEL PARQUE NATURAL LITORAL DE TARIFA Y ALGECIRAS

El Parque Natural Litoral de Tarifa y Algeciras incluye parcialmente los términos municipales de Tarifa y Algeciras. La extensión de la parte terrestre es de aproximadamente 9.653 hectáreas, mientras que el ámbito marino posee unas 9.247 hectáreas.

Los límites que se describen a continuación, están referidos a la ortofotografía SIG Oleícola Español, propiedad del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 1998. Los puntos citados en la descripción de los límites vienen dados por coordenadas UTM, en metros, referidas al huso 30.

Sector occidental.

Partiendo de Cabo de Gracia, en el punto de coordenada UTM X 246820; Y 3997694, y continúa por el límite del Monte Público Sierra Plata (CA-30008) hasta llegar al lugar denominado de la Laja, en el punto de coordenadas UTM, X 248067; Y 3998754, desde donde sigue el camino que pasa por el cortijo Agua de En Medio hasta el punto de coordenada UTM, X 247210; Y 3999197, en el que lo abandona, continuando por el límite del Sector SA-3 Cabo de Gracia, clasificado como Suelo Urbanizable Programado en el Plan General Municipal de Ordenación de Tarifa con vigencia a la fecha de elaboración del presente documento. Desde este punto, continúa por el límite de la Urbanización Atlanterra hasta el punto de coordenadas UTM, X 246210; Y 3999857 a partir del cual sigue el camino que conecta Atlanterra con el Ahijadero y cruza el arroyo de la Garganta de La Loba hasta el punto de coordenadas UTM, X 248481; Y 4000822 en que sigue el límite de la finca Cortijo del Moro hasta llegar al camino que, en dirección Nordeste, conduce a las Casas de La Campana, quedando éstas al sur del mismo, en el punto de coordenadas UTM, X 249663; Y 4002731.

Desde este punto sigue por la vía pecuaria de Almarchal, recorriéndola y pasando por el cortijo del Acebuchal, hasta llegar al Puntal de Alamillo, donde conecta con la vía Pecuaria de Camarinal, hasta llegar a los límites del Monte Público Sierra Plata, continuando por tal límite hasta que se encuentra con los límites del Monte Público Betis y continuando por el mismo hasta enlazar con la colada de Betín, por la que continúa hasta llegar a los enclavados y rodeándolos hasta la Laja de Betijuelo. Desde aquí continúa por la carretera de Paloma Alta y a unos 300 metros se aparta siguiendo el límite del Monte Público con los enclavados a lo largo del lugar llamado Cañada Honda, encontrándose nuevamente con la carretera de Paloma Alta, hasta enlazar con la carretera N-340, junto al cortijo de San Bartolomé, en el punto de coordenadas UTM, X 257714; Y 3996918.

Desde aquí continúa por dicha carretera hasta el punto de coordenadas UTM, X 262025; Y 3992997 en el que la carretera coincide con el límite del Paraje Natural Playa de Los Lances. Desde este punto el límite bordea el Paraje Natural Playa de Los Lances, dejándolo fuera, hasta la línea de costa en el punto de coordenadas UTM, X 264041; Y 3989983. En este punto, abandona el límite del Paraje Natural Playa de los Lances, y continúa en dirección Este siguiendo la línea de costa hasta el istmo de la isla de Tarifa, quedando tanto el espacio terrestre del istmo como el de la isla incluidos en el ámbito de aplicación del Plan. Partiendo desde el extremo oriental de la isla de Tarifa, en el punto de coordenadas UTM, X 265213; Y 3987710, se introduce en el ámbito marino una milla marina siguiendo la dirección Norte-Sur hasta el punto de coordenadas UTM, X 265168; Y 3985481. Desde aquí recorre toda la costa, siempre a una milla marina de distancia, de la línea de costa hasta llegar al

Cabo de Gracia en el punto de coordenadas UTM, X 246840; Y 3997692, desde donde se dirige en línea recta y perpendicular a la línea de costa para cerrar el perímetro en el punto de coordenadas UTM, X 2668160; Y 3997694 de Cabo de Gracia.

Sector oriental.

Parte desde el punto de coordenadas UTM, X 266389; Y 3988593, situado ligeramente al Este de la Batería Militar de Costa D-8 de Punta Camorro, perteneciente al Ministerio de Defensa. Desde aquí se dirige a la citada batería y a continuación en dirección Norte hasta el punto de coordenadas UTM, X 266475; Y 3989946, donde enlaza con la carretera N-340 en el Km 85,05 y continuando el trazado de la misma hasta el Km 92,45, punto de coordenadas UTM, X 271581; Y 3994000 donde, en dirección Sudeste, recorre el barranco que desciende al Río Guadalmesí, límite del Parque Natural Los Alcornocales.

Una vez alcanza el citado río, lo asciende hasta el punto de coordenadas UTM, X 272656; Y 3994181, desde donde, en dirección Nordeste, continúa por un regajo hasta la carretera N-340, dejando la zona El Bujeo al norte del mismo. Toma la citada vía en el punto de coordenadas UTM, X 273664; Y 3995077, recorriéndola en dirección noreste hasta el punto de coordenadas UTM, X 274422; Y 3995792, desde donde sigue dirección Sur por la Vereda Real de Los Palos hasta concluir en el Arroyo Marchenilla por cuya margen derecha discurre el trazado hasta el punto de coordenadas UTM, X 279110; Y 3997392, continuando por el límite del Suelo Urbanizable No Programado del municipio de Algeciras, que tras encontrar la carretera de Getares en dirección al faro de Punta Carnero, continúa por ésta hasta alcanzar la línea de costa en el punto de coordenadas UTM, X 280259; Y 3996669. A partir de este lugar, el límite se dirige por la línea de costa hasta la Punta de San García en el punto de coordenadas UTM X 281192; Y 3999020, donde se adentra en el mar una milla marina siguiendo una línea perpendicular a la costa hasta el punto de coordenadas UTM X 283073; Y 3999025. Desde esta posición, el límite continúa en dirección Suroeste situándose en todo momento a una distancia de una milla marina desde la línea de costa y la recorre hasta llegar al punto de coordenadas UTM, X 266816; Y 3986652, desplazado ligeramente al Este de la batería de Punta Camorro frente al punto inicial de este sector, al que se dirige siguiendo una línea recta hasta cerrar el perímetro.

## ANEXO II

### CARTOGRAFIA DEL PARQUE NATURAL LITORAL DE TARIFA Y ALGECIRAS

## ANEXO III

### MODIFICACION DE LOS LIMITES ESTE Y SUR DEL PARQUE NATURAL LOS ALCORNOCALES

Este.

Donde dice: «Sigue dicha carretera hasta su cruce con el límite entre los términos municipales de Tarifa y Algeciras, siguiendo dicha línea delimitadora hasta la línea de costa»; debe decir: «Sigue dicha carretera hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros: X 273664; Y 3995077, desde donde desciende por el regajo que se dirige al río Guadalmesí, alcanzándolo en el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 272656; Y 3994181».

Sur.

Donde dice: «Se inicia en el punto en que coincide el límite intermunicipal de Algeciras y Tarifa con la línea de costa, siguiendo por éste en dirección oeste hasta la desembocadura del arroyo Guadalmesí, siguiendo por su margen derecha para continuar por...»; debe decir: «Desde el punto anterior, continúa por la margen derecha del río Guadalmesí hasta alcanzar...». Superficie aproximada del Parque Natural Los Alcornocales resultante de esta modificación: 169.419 Ha.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se declara la caducidad de expediente sancionador núm. 12/02.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el art. 61 de la misma Ley, se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, y para tomar conocimiento del contenido íntegro del acuerdo de caducidad del expediente y ejercitar el derecho a presentar los recursos pertinentes, puede comparecer y personarse en el plazo de quince días hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Almería, en la C/ Las Tiendas núm. 12, de la capital.

Nuestra Referencia: Expte. 12/02-S.

Presunto responsable de la infracción: Don Fernando Galdeano Martín con DNI 8.904.710-P, de la Localidad de El Ejido (Almería).

Instructora: Doña María García Cara.

Órgano competente para la resolución e imposición de la sanción derivada del procedimiento sancionador: El Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería.

Normativa aplicable: Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas (BOJA núm. 83), modificada por Ley 1/2001, de 3 de mayo (BOJA núm. 59).

El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución es de 6 meses, a contar desde la fecha del Acuerdo de incoación, con arreglo a lo preceptuado en el art. 20.6 del RD 1398/1993, de 4 de agosto, y en el art. 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJ-PAC.

Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería por la que se declara la caducidad del procedimiento sancionador núm. 12/02-S.

Visto el expediente administrativo sancionador núm. 12/02-S incoado por el Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Almería a don Fernando Galdeano Martín, con DNI núm. 8.904.710, titular del establecimiento Cafetería «Puzzle», sita en Ctra. de Málaga núm. 50 de El Ejido (Almería), por infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas, se aprecian en el mismo los siguientes hechos y fundamentos de Derecho

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 24 de abril de 2002 tuvo entrada en este organismo acta de denuncia formulada por funcionarios afectos al Grupo II, Área de Juego, Espectáculos y Establecimientos Públicos de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la que se refleja que en el establecimiento citado se encuentra instalada y en funcionamiento la máquina expendedora de tabaco, marca Goya Jofemar, la cual se encuentra ubicada en el soportal de aquel, fuera del control de los empleados del mismo.

Segundo. En consecuencia, con fecha 29 de abril de 2002, por este Delegado Provincial se dictó resolución de inicio de expediente sancionador núm. 12/02-S incoado a don Fernando Galdeano Martín, titular del establecimiento ya citado por presunta infracción a la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, modificada por Ley 1/2001, de 3 de mayo, concretamente por la infracción tipificada como leve en el art. 37.2.b en relación con lo dispuesto en el art. 26.2 in fine de la misma.

Igualmente se designó como instructora del procedimiento a doña María García Cara, funcionaria de la Delegación Provincial. Dicho Acuerdo de Incoación se intentó notificar en varias ocasiones al interesado, sin que dichos intentos fuesen

fructuosos, siendo devueltos en todos los casos los certificados por el Servicio de Correos.

Tercero. Con fecha 15 de julio de 2002, esta Delegación Provincial dictó resolución acordando el cambio de instructor del referido expediente.

Cuarto. Tanto el Acuerdo de Incoación del procedimiento de fecha 29 de abril de 2002, como el acuerdo de cambio de instructor, se practicaron sendas notificaciones mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 95, de 13 de agosto de 2002, y así mismo su exposición en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido durante quince días hábiles, desde el 29.7.02 al 17.8.02.

Quinto. En fecha 18 de octubre de 2002, esta Delegación Provincial dictó resolución acordando declarar responsable a don Fernando Galdeano Martín de una infracción administrativa de carácter leve por infringir lo dispuesto en el art. 26.2 de la Ley 4/1997, de 9 de julio, tipificada en el art. 37.2.b) de la misma e imponerle la sanción de multa de 150 euros.

La notificación de la resolución citada no se ha podido practicar al haber sido nuevamente devuelta por el Servicio de Correos.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. A los anteriores antecedentes de hecho les son de aplicación lo dispuesto en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y demás normas de general y pertinente aplicación.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 40.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, es éste el órgano competente para resolver el presente expediente dada la calificación de la infracción y la sanción que se determina en la misma.

Tercero. En el presente expediente se han seguido todos los trámites procedimentales preceptuados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y del PAC, habiéndose tenido en cuenta especialmente los plazos de caducidad de expediente establecidos en los artículos 43 y 44 de la citada ley, y en el art. 20.6 del referido Real Decreto de fecha 4 de agosto.

Cuarto. El art. 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, literalmente expresa que «El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento. Este plazo no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de Ley establezca uno mayor o así venga previsto en la normativa comunitaria europea», estableciendo a este respecto el art. 20.6 del citado Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que «Si no hubiese recaído resolución transcurridos seis meses desde la iniciación, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refieren los artículos 5 y 7, se iniciará el cómputo del plazo de caducidad establecido en el art. 43.3 de la Ley 30/1992». Este plazo se contará para los procedimientos iniciados de oficio desde la fecha del acuerdo de iniciación, según previene el apartado 3.a) del señalado art. 42.

Quinto. El expediente sancionador que nos ocupa fue iniciado por resolución de este Delegado Provincial de fecha 29 de abril de 2002, finalizando el plazo máximo de seis meses el día 29 de octubre de 2002, por lo que habiendo sobrepasado en la fecha actual el citado plazo, procede declarar la caducidad del expediente sancionador núm. 12/02-S, ordenando el archivo de las actuaciones, conforme a lo establecido en el art. 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dicho artículo, en su apartado 3, establece que «la caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones

del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpen el plazo de prescripción».

Por todo lo anterior y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 40 a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas,

#### RESUELVO

Declarar la caducidad de oficio del expediente sancionador 12/02-S, incoado por esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales a don Fernando Galdeano Martín, titular del establecimiento Cafetería «Puzzle», sita en Carretera de Málaga núm. 50, de El Ejido (Almería) por las razones expuestas con anterioridad, ordenando el archivo de las actuaciones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 28 de noviembre de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1972/01.

Nombre, apellidos y localidad: Pilar Parente Jiménez. San Fernando.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 2144/01.

Nombre, apellidos y localidad: Rosario Rodríguez García. San Fernando.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3506/01.

Nombre, apellidos y localidad: Cándido Blanco Rivero. San Fernando.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3562/01.

Nombre, apellidos y localidad: Fco. Javier López García. San Fernando.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3640/01.

Nombre, apellidos y localidad: M.<sup>a</sup> José López García. San Fernando.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3882/99.

Nombre, apellidos y localidad: Concepción Pérez Ramírez. Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la ampliación de la cuantía de IMS.

Núm. expte.: 3366/01.

Nombre, apellidos y localidad: Manuela Ramírez Benítez. Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3388/01.

Nombre, apellidos y localidad: Gonzalo Torres Pérez. Cádiz.  
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3414/01.

Nombre, apellidos y localidad: Noemí Abreu Carbajo. Cádiz.  
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3466/01.

Nombre, apellidos y localidad: Luisa De la Vega Pérez. Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3481/01.

Nombre, apellidos y localidad: Ana M. González Millán. Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3575/01.

Nombre, apellidos y localidad: Concepción Mora Pecci. Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3591/01.

Nombre, apellidos y localidad: Ana M.<sup>a</sup> Muñoz Faraudo. Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3634/01.

Nombre, apellidos y localidad: Rosario Barón Gutiérrez. Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 2/02.

Nombre, apellidos y localidad: Manuel Barreiro Ruiz. Cádiz.  
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 2034/01.

Nombre, apellidos y localidad: María C. Heredia Jiménez. La Línea de la Concepción.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 2126/01.

Nombre, apellidos y localidad: José Sánchez Sánchez. Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3518/01.

Nombre, apellidos y localidad: Antonia García Sánchez. Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3536/01.

Nombre, apellidos y localidad: M.<sup>a</sup> Antonia Vargas Luna. Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3618/01.

Nombre, apellidos y localidad: Daniel Ruiz Calle. Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3688/01.

Nombre, apellidos y localidad: Carmen Grilo Peña. Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3702/01.

Nombre, apellidos y localidad: Isabel Rosado Gutiérrez. Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 1860/02.

Nombre, apellidos y localidad: Gabriela Heredia Ramírez. Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 2064/01.

Nombre, apellidos y localidad: Luisa Pérez De la Trinidad. Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 2165/01.

Nombre, apellidos y localidad: Dolores Pacheco Martínez. Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3645/01.

Nombre, apellidos y localidad: Josefa González Marín. Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3347/01.

Nombre, apellidos y localidad: Carmen Cortés Moreno. Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3338/01.

Nombre, apellidos y localidad: Elena Graván García. El Puerto de Santa María.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3341/01.

Nombre, apellidos y localidad: Felipe García Lara. El Puerto de Santa María.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3653/01.

Nombre, apellidos y localidad: Isabel Braza Calvente. Chiclana de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 1951/01.

Nombre, apellidos y localidad: Irene Jiménez Tizón. Chiclana de la Frontera.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 2559/01.

Nombre, apellidos y localidad: Daniel Llanera Peña. Sanlúcar de Barrameda.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se archivan las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 3668/01.

Nombre, apellidos y localidad: Carmen Cano Ruiz. Sanlúcar de Barrameda.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Cádiz, 20 de noviembre de 2002.- La Delegada, (Decreto 21/1985), José R. Galván De la Torre.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.*

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: 114/02. Don José Manuel Castellero Torres, que con fecha 10 de diciembre de 2002 se ha dictado Resolución de Archivo, respecto de la menor SCV, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 11 de diciembre de 2002.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Sánchez Rubio.

## AGENCIA TRIBUTARIA

*EDICTO de 18 de diciembre de 2002, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Inspección Regional, sobre procedimiento de inspección por el concepto tributario del Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio 1999, en relación con la entidad Filas 3000, SL (CIF B-29853819).*

Hago saber: Que en el expediente administrativo seguido en esta Dependencia, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado por el Delegado Especial de la AEAT de Andalucía con fecha 7 de noviembre de 2002, por el que se comunica que, como resultado de las actuaciones de comprobación e investigación realizadas hasta la fecha acerca de la situación tributaria de la entidad Filas 3000, SL (CIF B-29853819), con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio 1999, se han puesto de manifiesto una serie de hechos y circunstancias que determinan la necesidad de notificar la actuación a realizar conforme a lo establecido en el artículo 5-1 del Real Decreto 1930/1998, de 11 de septiembre. Y no habiendo sido posible la misma en el domicilio comunicado a esta Administración Tributaria en Avda. Pablo Picasso, Urb. Cortijo Blanco, San Pedro de Alcántara (Málaga), tras reiterados intentos de notificación, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria, es por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria en la nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se le cita para que comparezca mediante repre-

sentante debidamente autorizado para ser notificado de dicho Acuerdo, en las Oficinas de Inspección de los Tributos AEAT en Málaga, Avda. Andalucía núm. 2, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente comunicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con advertencia de que en caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación del acto administrativo se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dado en Sevilla, 18 de diciembre de 2002.- El Inspector Regional de la AEAT de Andalucía, Vicente Marín Vacas.

*EDICTO de 18 de diciembre de 2002, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Inspección Regional, sobre procedimiento de inspección por el concepto tributario del Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 2000, en relación con la entidad World Real States, SL (CIF B-29881281).*

Hago saber: Que en el expediente administrativo seguido en esta Dependencia, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado por el Delegado Especial de la AEAT de Andalucía con fecha 7 de noviembre de 2002, por el que se comunica que, como resultado de las actuaciones de comprobación e investigación realizadas hasta la fecha acerca de la situación tributaria de la entidad World Real States, SL (CIF B-29881281), con relación al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 2000, se han puesto de manifiesto una serie de hechos y circunstancias que determinan la necesidad de notificar la actuación a realizar conforme a lo establecido en el artículo 5-1 del Real Decreto 1930/1998, de 11 de septiembre. Y no habiendo sido posible la misma en el domicilio comunicado a esta Administración Tributaria en Avda. Ramón y Cajal núm. 17 de Marbella (Málaga), tras reiterados intentos de notificación, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria, es por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria en la nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se le cita para que comparezca mediante representante debidamente autorizado para ser notificado de dicho Acuerdo, en las Oficinas de Inspección de los Tributos AEAT en Málaga, Avda. Andalucía núm. 2, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente comunicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con advertencia de que en caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación del acto administrativo se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dado en Sevilla, 18 de diciembre de 2002.- El Inspector Regional de la AEAT de Andalucía, Vicente Marín Vacas.

*EDICTO de 18 de diciembre de 2002, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Inspección Regional, sobre procedimiento de inspección por el concepto tributario del Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1999, en relación con la entidad Puntoeste Inversiones, SL (CIF B-29881307).*

Hago saber: Que en el expediente administrativo seguido en esta Dependencia, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado por el Delegado Especial de la AEAT de Andalucía con fecha 7 de noviembre de 2002, por el que se comunica que, como resultado de las actuaciones de comprobación e investigación realizadas hasta la fecha acerca de la situación tributaria de la entidad Puntoeste Inversiones, SL (CIF B-29881307), con relación al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1999, se han puesto de manifiesto una serie de hechos y circunstancias que determinan la necesidad de notificar la actuación a realizar conforme a lo establecido en el artículo 5-1 del Real Decreto 1930/1998, de 11 de septiembre. Y no habiendo

sido posible la misma en el domicilio comunicado a esta Administración Tributaria en Avda. Ramón y Cajal núm. 17 de Málaga (Málaga), tras reiterados intentos de notificación, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria, es por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria en la nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se le cita para que comparezca mediante representante debidamente autorizado para ser notificado de dicho Acuerdo, en las Oficinas de Inspección de los Tributos AEAT en Málaga, Avda. Andalucía núm. 2, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente comunicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con advertencia de que en caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación del acto administrativo se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dado en Sevilla, 18 de diciembre de 2002.- El Inspector Regional de la AEAT de Andalucía, Vicente Marín Vacas.

*EDICTO de 27 de noviembre de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación.*

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria sin haber sido posible. Se comunica mediante este Edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas, sitas en la Avenida de Andalucía núm. 2 - 1.ª planta de Málaga, para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Diseños Construcciones y Remodelaciones, SA.  
NIF/CIF: A23051964.

Procedimiento: Notificación providencia de apremio Liquidación: A2360002416005883.

Interesado: Construcciones Levita, SA.  
NIF/CIF: A18036186.

Procedimiento: Notificación providencia de apremio  
Liquidaciones: A1860000520020192—a1860000520018234.  
Notificación acuerdos de compensación números  
180230004544W y 180230004545A.

Interesado: El Pipi e Hijos, SL.  
NIF/CIF: A23049463.

Procedimiento: Notificación providencia de apremio  
Liquidación: K1610102086355170-H1610102086355169-  
A2360002150000100.

Notificación diligencia de embargo de cuentas bancarias  
núm. 233920002400G.

Señalamiento de Bienes.

Interesado: Grandes Molinos de Andalucía, SL.  
NIF/CIF: B23305576.

Procedimiento: Notificación incautación de depósitos.

Málaga, 27 de noviembre de 2002.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

*EDICTO de 5 de diciembre de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación.*

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria sin haber sido posible. Se comunica mediante este Edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas, sitas en la Avenida de Andalucía núm. 2 - 1.ª planta de Málaga, para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Novo Divertur, SL.  
NIF/CIF: B81215923.

Procedimiento: Requerimiento señalamiento de bienes.  
Requerimiento documentación contable.

Málaga, 5 de diciembre de 2002.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.